

El impacto de las bibliotecas jurídicas en el desarrollo nacional

Federico **HERNÁNDEZ PACHECO**

Coordinador



Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas

EL IMPACTO DE LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS
EN EL DESARROLLO NACIONAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Serie ESTUDIOS JURÍDICOS, núm. 359

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero
Secretario Técnico

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Jefa del Departamento de Publicaciones

Rosa María Matías Estrada
Compilación de textos

Celia Carreón Trujillo
Revisión técnica

Edna María López García
Formación en computadora

Carlos Martín Aguilera Ortiz
Elaboración de portada

EL IMPACTO
DE LAS BIBLIOTECAS
JURÍDICAS EN EL DESARROLLO
NACIONAL

FEDERICO HERNÁNDEZ PACHECO

Coordinador



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

México, 2021

Publicado con la autorización de Farah Barquero,
Senior Program Coordinator, University of Miami Law Review.

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad
Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 27 de agosto de 2021

DR © 2021. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN en trámite

*En homenaje al Dr. Adolfo Rodríguez
Gallardo, pilar de la bibliotecología,
incansable promotor y creador de bi-
bliotecas en nuestra Máxima Casa de
Estudios †*

CONTENIDO

Presentación	XI
Federico HERNÁNDEZ PACHECO	
Aplicación de modelos de dirección de recursos humanos en la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	1
Federico HERNÁNDEZ PACHECO	
Celia CARREÓN TRUJILLO	
Las bibliotecas y su importancia en la investigación del derecho	51
Luis BENAVIDES	
Derecho a la información, vínculo esencial entre archivos y bibliotecas.	75
José Guadalupe LUNA HERNÁNDEZ	
Origen, evolución e impacto del Conricyt.	87
Adolfo RODRÍGUEZ GALLARDO	
Brecha digital y derechos humanos	107
Georgina Araceli TORRES VARGAS	
Bibliotecas y derechos de los pueblos indígenas.	117
César Augusto RAMÍREZ VELÁZQUEZ	

Los servicios de documentación, información y análisis de la Cámara de Diputados.	133
José María HERNÁNDEZ VALLEJO	
Víctor David PITALÚA TORRES	
Fabiola Elena ROSALES SALINAS	
El sistema bibliotecario del Poder Judicial de la Federación	153
Martha Beatriz PINEDO CORRALES	
La importancia de las bibliotecas en el ejercicio del derecho a la educación de acuerdo con instrumentos jurídicos internacionales	167
Wendy A. GODÍNEZ MÉNDEZ	

PRESENTACIÓN

Esta obra es el fruto de las inquietudes, iniciativas, experiencias y debates generados entre destacados investigadores, académicos, profesionales y dirigentes de importantes instituciones en el área del derecho y la bibliotecología o ciencias de la información, en donde diversos especialistas nos ilustran con temas de vanguardia que resaltan la importancia de las bibliotecas especializadas en la labor de investigación y praxis del derecho, resaltando su constante evolución tecnológica e implementación de nuevos servicios en concordancia con las necesidades y demandas de los usuarios.

Así, en este trabajo se detalla la experiencia compartida por el Coordinador de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, quien afrontó uno de los retos más significativos con la llegada de las nuevas tecnologías, que demandó diseñar una estrategia de trabajo sólida y efectiva para el cumplimiento de los objetivos más urgentes. De esta manera, se inició con la elaboración de un diagnóstico cuyos resultados permitieron valorar las debilidades y fortalezas del recinto para más adelante determinar las mejores estrategias que optimizaran los recursos a través de la realización de acciones que hicieran posible gestionar el talento humano, rediseñar y ampliar la oferta de servicios y evaluar los programas de trabajo de esta importante Biblioteca especializada.

Otro de los temas abordados en este Segundo Encuentro se refiere al derecho a la información como vínculo esencial entre archivos y bibliotecas para lograr que, haciendo uso de los avances tecnológicos y legales se garantice el acceso a documentos gubernamentales. En este sentido se expuso también la importancia de lograr que dicha información se encuentre al alcance de expertos en el manejo de información documental, con el objetivo de lograr una adecuada organización, atendiendo siempre

a la naturaleza de la información ya sea documentos, audios, vídeos, etcétera.

Por otra parte, se hizo un recorrido histórico de la creación del Conricyt y la importancia que ha tenido éste en el tiempo como facilitador de la información científica en formatos digitales, cuyo principal objetivo ha sido fortalecer la investigación en ciencia y tecnología, sin dejar de lado el importante tema de la brecha presupuestal y el acceso a la información.

En cuanto al tema de derechos humanos y la brecha digital, se señaló la relación que se observa entre éstos para hacer frente a los retos que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación representan, haciendo principal énfasis en el derecho de acceso a la información y el derecho a la educación.

En relación con las bibliotecas y los derechos de los pueblos indígenas se expusieron una serie de dificultades por las que ha tenido que pasar la población indígena de México, y lo que se considera debería de hacer una institución pública como la biblioteca para apoyarla a documentarse, informarse y utilizar para su beneficio, conocimientos sobre diversos aspectos en diferentes temáticas que a la larga le permitan empoderar su presencia ante las sociedades que la circundan y ejercer sus derechos como miembros de una nación pluriétnica y multicultural.

Con respecto a los servicios de documentación, información y análisis de la Cámara de Diputados, además de describir cada uno de éstos, se explicó la necesidad de modernización no solo en los servicios internos ofrecidos a los cuerpos de asesores de los legisladores sino también para establecer servicios al público en general y crear vínculos con los congresos locales e internacionales. Asimismo, se detalló la estructura y el contenido de los acervos que resguardan las bibliotecas de la Cámara de Diputados.

Un tema más de gran importancia que se tocó en este Segundo Encuentro es el referente al sistema bibliotecario del Poder Judicial de la Federación a través del cual se esbozó un panorama general sobre el funcionamiento y composición del sistema bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así

como también la reflexión de cómo fortalece el sistema bibliotecario la cultura jurídica y cuál es su vinculación con la sociedad. Además, se hizo un recorrido histórico acerca de la composición de sus acervos y su modelo de gestión.

Finalmente, el lector encontrará en esta obra experiencias vivenciales, propuestas y reflexiones que contribuyen de manera importante a la evolución constante en temas de la bibliotecología y ciencias de la información, dando paso a la implementación de acciones que permitan hacer de las bibliotecas jurídicas verdaderos centros de investigación de vanguardia, cuyos servicios de información estén a la altura de las mejores bibliotecas especializadas del mundo.

Federico HERNÁNDEZ PACHECO

APLICACIÓN DE MODELOS DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO” DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

Federico HERNÁNDEZ PACHECO*
Celia CARREÓN TRUJILLO**

SUMARIO: I. *Antecedentes de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”*. II. *Plan estratégico para la modernización de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. III. *Bibliografía*.

I. ANTECEDENTES DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO”

Tal como hemos dicho anteriormente, las bibliotecas se clasifican de acuerdo con el tipo de material que integra sus acervos, la dis-

* Doctor en bibliotecología y ciencias de la información por la Universidad Complutense de Madrid; jefe de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” e investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas/Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de Información de la UNAM; El Sistema Nacional de Investigadores de Conacyt lo reconoce como nivel II; fue galardonado con la Medalla Alfonso Caso por la especialidad en dirección de recursos humanos de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM; actualmente imparte la materia de Metodología de la investigación jurídica y coordina el diploma en desarrollo de competencias y gestión de la información jurídica en el Instituto de Investigaciones Jurídica de la UNAM. Contacto: federicohp@unam.mx.

** Doctoranda de la Facultad de Ciencias de Documentación en la Universidad Complutense de Madrid; doctoranda de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid; responsable del área de elaboración y edición de contenidos de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Contacto: carreoncelia@hotmail.com.

ciplina que abordan, el perfil de los usuarios que las visitan y los servicios que ofrecen, entre otros criterios. Así, los bibliotecarios tienden a especializarse con habilidades y competencias cada vez más diversas como son el manejo de múltiples y variados recursos y documentos digitales, la colaboración y creación de nuevas redes de información y colaboración, el desarrollo de colecciones y recursos bibliográficos digitales en línea, el análisis bibliométrico de la producción de investigadores y académicos, el liderazgo para la ejecución de proyectos de bibliotecas tradicionales y digitales, la creación de repositorios institucionales, la formación de usuarios y la necesidad creciente por abordar los campos de la docencia y la investigación, por mencionar algunas habilidades y competencias.¹

El caso de la Biblioteca “Dr. Carpizo”, institución especializada en materia jurídica que tomaremos como muestra para ilustrar este trabajo, ofrece un panorama de gran interés para la disciplina de los recursos humanos.

BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO” INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM



¹ Para abundar un poco más sobre este tema véase Beatriz Pérez, Mónica, “Sobre las bibliotecas y los bibliotecarios especializados en ciencia y tecnología”, *Revista Química Viva*, Argentina, núm. 3, año 9, diciembre de 2010, 11 pp., disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/863/86315692005.pdf> (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).

La Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” es una de las más completas en América Latina. Cuenta con un acervo de más de 377,000 volúmenes (libros, revistas, leyes, bibliotecas personales, fondo antiguo y discos compactos).

1. *Historia de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”*

Su historia se remonta al año 1908, cuando se inaugura el edificio de la Escuela Nacional de Jurisprudencia² con el fin de impartir estudios universitarios en el área del derecho. Aún en 1937 la investigación jurídica institucionalizada se llevaba a cabo mediante seminarios en dicha Escuela, hasta que se funda en 1940 el Instituto de Derecho Comparado por iniciativa del profesor Felipe Sánchez Román,³ en el centro de la capital mexicana-

² El edificio de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, ubicado en las calles de Argentina y San Idelfonso en el Centro Histórico de la capital de la República Mexicana, fue fundado por una orden de dominicas provenientes del estado de Oaxaca, siendo la sede del convento de Santa Catalina de Siena. Su construcción se llevó a cabo entre 1619 y 1623 y fue renovado hasta el año de 1823. En 1908, el presidente Porfirio Díaz reorganizó este inmueble, mismo que más adelante pasó a formar parte del patrimonio universitario. En 1954, la Escuela Nacional de Jurisprudencia se trasladó a la Ciudad Universitaria, abandonando el histórico edificio para transformarse en Facultad de Derecho. Actualmente el edificio alberga la Fundación Escuela Nacional de Jurisprudencia para la realización de cursos, exposiciones y actividades culturales, Facultad de Derecho, *Nuestra Facultad: Historia de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, 2012, disponible en: <https://www.derecho.unam.mx/nuestra-fac/historia2.php> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2020).

Se trata de una Institución “dedicada a cursos de actualización de un sistema jurídico en constante cambio”, Gamas Torruco, José, “Ayer y hoy: la presencia del pasado universitario”, en *Fundación UNAM*, 27 de julio de 2019, disponible en: http://www.fundacionunam.org.mx/sala_de_prensa/unam_yo/jose-gamas-torruco/ (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).

³ Fix-Zamudio, Héctor, “Investigación Jurídica”, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1984, vol. V, p. 195, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1172/8.pdf> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2020).

na. Ambas instituciones fueron los inicios de las actividades formales de docencia e investigación jurídica en México.⁴

En 1954, con la inauguración de la Ciudad Universitaria (C.U.) en la zona de Coyoacán en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y por iniciativa del Dr. Luis Garrido se traslada el Instituto de Derecho Comparado hacia el piso 3o. de la Torre I de Humanidades de la UNAM, edificio ubicado en el ángulo norponiente del campus principal de C.U. En 1967 el Consejo Universitario, dando seguimiento a la propuesta del Rector Javier Barros Sierra, se aprueba la transformación del Instituto de Derecho Comparado hacia el Instituto de Investigaciones Jurídicas,⁵ lo cual implicaba una relevante modificación en la estructura y los objetivos de su plantilla académica y directiva. En 1976 la Torre de Ciencias cambia de nombre a Torre II de Humanidades y da cabida a varios institutos, dentro de los cuales el de Investigaciones Jurídicas ocupó los pisos 4o., 5o. y 13o. del año de 1976 a 1986.⁶ Cabe mencionar que esta Torre también se ubica en el campus principal de la UNAM.

HISTORIA DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO”



⁴ Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Acerca de: misión y objetivos*, México, UNAM, 2019, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/acerca-de/mision-y-objetivos> (fecha de consulta 1 de marzo de 2020).

⁵ Schoroeder Cordero, Francisco Arturo, “Los edificios que ha ocupado el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM”, en *Cincuenta Aniversario del Instituto de Investigaciones Jurídicas (1940-1990)*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990, p. 43, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3499/4.pdf> (fecha de consulta: 1o. de marzo de 2020).

⁶ *Idem.*

- Se funda en 1940 el Instituto de Derecho Comparado, y surge la idea de formar una biblioteca especializada en disciplinas jurídicas.
- En sus inicios la biblioteca se ubicó en un despacho en la calle Artículo 123, colonia Centro.
- En 1945 se trasladó al anexo de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en San Ildefonso.
- En 1954 se trasladó a la Torre I de Humanidades.
- De 1976 a 1986 el Instituto ocupó los pisos 4o., 5o. y 13o. de la Torre II de Humanidades.
- A partir de 1986 ocupa el actual edificio.

2. *Servicios que ofrece la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”*

Los servicios de información que ofrece la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” han evolucionado imparablemente a lo largo de su historia. Y, en la última década, tras la llegada de las nuevas tecnologías, estos cambios se han experimentado con mayor rapidez y eficacia. De tal suerte que, la implementación de un Plan Estratégico de Modernización, mismo que se detalla en el desarrollo de este trabajo, significó el inicio de una nueva era para tan importante recinto de información jurídica.

Así, esta biblioteca ha ofrecido desde sus inicios los servicios de préstamo, ya sea interno, externo, interbibliotecario o para consulta en sala de lectura; catálogo en línea; consulta y referencia; visitas guiadas; reprografía; *lockers* para resguardo de efectos personales, y otros servicios que se han perfeccionado con el paso del tiempo, beneficiándose de la evolución tecnológica para facilitar a los usuarios herramientas útiles en la realización de sus tareas de investigación y docencia, tales como la búsqueda y recuperación de citas a productos de investigación; módulos digitales; consulta y asesoría especializada para el uso de bases de datos; búsqueda y recuperación de documentos a texto completo, y la impartición de talleres y cursos en temas bibliotecológicos.

3. *Líneas de investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas*

En todo este contexto y con la necesidad de reforzar la investigación jurídica en nuestro país, por iniciativa del Dr. Jorge Carpizo McGregor, designado Rector de la UNAM el 5 de diciembre de 1984, se crea la Ciudad de la Investigación en Humanidades en la Zona Cultural de la Universidad, y con ello se abren nuevas instalaciones para diversos institutos en las áreas de ciencias sociales y humanidades. Así, en 1986, se inauguran las nuevas instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas ubicado, hasta la fecha, en la zona suroriente de la Ciudad Universitaria con una excelente vía de comunicación como lo es el circuito Mario de la Cueva; dejando de esta manera los diez años de actividades en la Torre II de Humanidades. Actualmente, con 33 años de trabajo académico en el nuevo edificio y con 80 años de su creación, el Instituto mantiene 13 líneas de investigación institucionales que son las siguientes:⁷

- 1) *Derechos, conflictos sociales y política*. Tiene como objetivo realizar estudios acerca de la exclusión de derechos y ciudadanía, con un enfoque teórico bajo una reformulación conceptual para el estudio y la práctica.
- 2) *Derechos, migraciones y movilidades*. Cuya finalidad es generar reflexiones que se vinculen con las movilidades, migraciones internacionales y derechos humanos desde un punto jurídico, propiciando un diálogo interdisciplinario.⁸

⁷ Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Líneas de investigación institucionales*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/investigacion> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2020).

⁸ Salazar Ugarte, Pedro, *3er. Informe de Gestión de septiembre de 2016 a septiembre de 2017*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, septiembre de 2017, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/informe-2016-2017/detalle/55> (fecha de consulta: 3 de marzo de 2020).

- 3) *Derecho romano y tradición romanista*. Su objetivo es realizar investigación de carácter interdisciplinar en materia de historia, filología y derecho a fin de preservar, promover y en su caso, renovar la tradición jurídica para aplicarla a la solución de los problemas actuales.
- 4) *Derecho y economía informal*. Se tiene como base el estudio y análisis de los grupos de personas que trabajan fuera de los aspectos formales que sustentan a las empresas u organizaciones. Conceptos como la economía sumergida, economía subterránea, sobrevivencia e incluso delincuencia organizada, son abordados en esta línea de investigación.
- 5) *Estructuras judiciales*. Ostenta como objetivo la reflexión y el estudio de la operación y los procesos de trabajo, así como la toma de decisiones judiciales nacionales e internacionales, a fin de incorporar herramientas metodológicas cualitativas y cuantitativas que resulten útiles para la impartición de justicia.
- 6) *Metodología de investigación jurídica y enseñanza del derecho*. Análisis crítico de la investigación y la enseñanza jurídica a fin de proponer metodologías y herramientas epistemológicas de calidad vinculadas a los tiempos actuales.
- 7) *Derecho energético*. Línea vinculada al Estado Mexicano y a su sector de energía en materia de inversión extranjera, derechos humanos y compromisos internacionales.
- 8) *Hacia un Estado de derecho internacional*. Estudia los sistemas caducos y propone nuevos sistemas internacionales bajo el concepto de ingeniería organizacional en respuesta a las necesidades nacionales y de América Latina.
- 9) *Instituciones, representación política y democracia*. Da seguimiento a las elecciones presidenciales de los Estados Unidos de América, Francia y México, así como a las elecciones locales de nuestra nación mediante la elaboración de estudios en materia laboral, democracia y participación política, con el fin de regular las instituciones y sus procesos electorales.⁹

⁹ *Idem*.

- 10) *Regulación y derecho económico*. Esta línea de investigación profundiza en las controversias que se presentan entre los agentes económicos, tanto privados como públicos; analiza la regulación de las actividades económicas y las implicaciones de principios para las estructuras de la sociedad y sus mercados. Cabe señalar que el derecho comparado es la metodología que se utiliza para la investigación en materia de constitucionalismo económico, política económica y monetaria a nivel nacional e internacional.
- 11) *Promoción y protección de los derechos de la infancia*. Promueve y desarrolla investigación enfocada hacia los derechos fundamentales de los niños y los adolescentes bajo la perspectiva de su protección en temas de políticas públicas y sociales para contrarrestar la violencia, su explotación, abuso y trata de personas, garantizando sus derechos, defensa y atención.
- 12) *Sistema penal acusatorio en México*. Tiene como objetivos el análisis y la aplicación de investigación de campo en las defensorías públicas de las entidades federativas; en las colaboraciones entre las fiscalías generales de justicia y la Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la República); en los procesos de trabajo en los ministerios públicos; en la aplicación efectiva del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como en el sistema penal acusatorio a fin de efectuar propuestas de mejora en la justicia penal mexicana. Cabe señalar que en esta línea de investigación se comparten temas y actividades con el Centro de Investigación y Docencia Económicas y con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, temas vinculados a la procuración de justicia, víctimas y Derechos Humanos, delincuencia organizada, entre otros.
- 13) *Transparencia legislativa*. Rendición de Cuentas y Democracia: Aborda temáticas sobre la comunicación y la transparencia, así como la rendición de cuentas de las insti-

tuciones oficiales, y estudia la aplicación de las leyes de transparencia en los congresos de México. Para lograr los objetivos de esta línea de investigación se cuenta con expertos, organizaciones, legisladores y observatorios para profundizar en las diversas temáticas. En este contexto, es importante señalar que la línea apunta hacia la construcción de normas de apertura y racionalidad parlamentaria mediante estudios teóricos y empíricos.

4. *Personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas*

Para cumplir con esta importante labor, el Instituto de Investigaciones Jurídicas cuenta con una plantilla integrada por 105 investigadores con doctorado en Derecho, Ciencia Política y áreas afines, además de que todos los investigadores pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) de México. Cabe señalar que el Instituto cuenta con cinco investigadores eméritos, cuatro profesores eméritos por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México y dos investigadores eméritos por parte del Conacyt. Asimismo, trabajan 57 técnicos académicos con estudios de licenciatura, maestría y doctorado, varios de ellos pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt.

Por otro lado, se cuenta con personal administrativo en todas sus áreas (muchos de ellos con licenciatura y maestría) así como becarios de investigación, meritorios, personal de servicio social y de confianza e investigadores invitados.

5. *Acervos de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”*

El instituto tiene trece revistas arbitradas de investigación y realiza más de doscientos eventos académicos al año. Cuenta además con una sede en Tijuana, Baja California que ofrece es-

tudios de Doctorado y se proyecta hacia los siguientes ejes de investigación: Derechos Humanos; Justicia Transnacional; Problemas Regionales y Nacionales de Frontera, México-Asia-Pacífico, México-EUA-Canadá; México-Latinoamérica. Todos estos ejes incluyen temas como asilo, jurisdicción internacional, multiculturalidad, migración y movilidad, pueblos originarios, vulnerabilidad, discriminación, trabajo y mercados laborales, género, educación y cultura, nacionalidad y medio ambiente, entre otros.¹⁰

Por su parte, el acervo de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” se integra, a la fecha, por más de 230,000 libros y 2,000 títulos de revistas provenientes de más de cincuenta países, cuya tradición jurídica ha sido importante y, de las cuales se poseen alrededor de 110,000 fascículos.

Las obras que forman parte de dicha Biblioteca son en su mayoría de origen extranjero (78%); es decir, solo el 22% de los títulos fueron editados en México, y el 60% de los libros de la Biblioteca están escritos en otros idiomas distintos al castellano.¹¹

La misión de la Biblioteca es desarrollar un esquema de mejora continua y modernización de los servicios, evaluar continuamente su funcionamiento y promover la excelencia de su desempeño.

La visión implica ser la organización líder en todo lo concerniente al desarrollo de servicios de información especializados en materia jurídica.

¹⁰ Salazar Ugarte, Pedro, “Estación noroeste de investigación y docencia”, *Informe Cuatrienal del IIJ 2014-2018*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, julio de 2018, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/informe-2014-2018> (fecha de consulta: 3 de marzo de 2020).

¹¹ Chávez Hernández, Efrén, “Organización de colecciones jurídicas: el caso del sistema de clasificación de la Biblioteca «Dr. Jorge Carpizo» del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM”, Ponencia presentada en el Primer Encuentro Nacional de Bibliotecas Jurídicas “El futuro de las Bibliotecas y los Servicios de Información Jurídica de México”, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Ciudad de México, junio de 2016 (publicación de la Memoria en prensa). El video está disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=sMhsH076UkQ&feature=youtu.be&t=30m22s> (fecha de consultado: 10 de marzo de 2020).

El objetivo principal de la Biblioteca es brindar apoyo en las labores de investigación, docencia y difusión del conocimiento jurídico; principalmente al personal académico del propio Instituto, pero también a investigadores, estudiantes, profesores y trabajadores de otras dependencias de la propia UNAM, así como a usuarios de otras instituciones educativas, tanto públicas como privadas que estén interesadas en las mismas labores académicas. Además, la Biblioteca cuenta con un Reglamento Interno¹² en el que se detalla su organización, funcionamiento y servicios que ofrece a los usuarios.

A. Colección general

La Biblioteca resguarda una colección general que asciende a 90,000 volúmenes y 22 bibliotecas personales (bibliotecas completas de distinguidos juristas que fueron donadas al Instituto). Algunas de ellas son las pertenecientes a García Máynez; Mario de la Cueva; Octavio Hernández; Jorge Barrera Graff; Antonio Gómez Robledo; Diego Valadés y Jorge Carpizo, entre otras, sumando en total 136,054 volúmenes.

COLECCIONES PERSONALES DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO”



- Bernal Margadant: 665 vols.
- García Máynez: 1,189 vols.

¹² El Reglamento de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” fue aprobado por la Comisión de Biblioteca el 30 de marzo de 2016, disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/BI/Dr7C/reglamento_biblioteca/Reglamento_Biblioteca_Abril_2016.pdf.

- Mario de la Cueva: 10,028 vols.
- Andrés Serra Rojas: 14,149 vols.
- Felipe Tena Ramírez: 726 vols.
- Jesús Castañón Rodríguez: 6,875 vols.
- Octavio A. Hernández: 6,676 vols.
- Fernando A. Vázquez Pando: 5,603 vols.
- Manuel Borja: 2,529 vols.
- Jorge Barrera Graff: 2,981 vols.
- Silvio Zavala: 10,079 vols.
- Luis Recaséns Siches: 5,234 vols.
- César Sepúlveda: 3,905 vols.
- José Francisco Ruiz Massieu: 7,096 vols.
- Antonio Gómez Robledo: 7,459 vols.
- Pedro Zorrilla Martínez: 7,107 vols.
- Horacio Labastida Muñoz: 13,115 vols.
- Magdalena Navarro: 2,421 vols.
- Ignacio Galindo Garfias: 2,005 vols.
- Henrique González Casanova: 2,683 vols.
- José Campillo Sainz: 3,354 vols.
- Luis Nicolín: 997 vols.
- Diego Valadés: 5,924 vols.
- Jorge Carpizo: 5,719 vols.
- Luis F. Canudas: 7,540 vols.
- Arcelia Quintana Adriano: 3,500 vols.

B. *Hemeroteca*

La Biblioteca cuenta también con una Hemeroteca, área fundamental para el Instituto, ya que reúne los artículos de las revistas más importantes del ámbito jurídico y disciplinas afines. Comprende fascículos adquiridos desde la fundación del Instituto (en 1940) hasta la fecha. Se integra con más de 2,000 títulos en 110,929 fascículos de revistas provenientes de más de 50 países.

Previo a la consulta de este material de publicación periódica es analizado en el área de Procesos Técnicos de la Biblioteca, con

el objetivo de hacer una diseminación temática que permita a los usuarios localizar información precisa. Así, en la Hemeroteca se encuentran más de 450,00 artículos analizadas por expertos académicos.

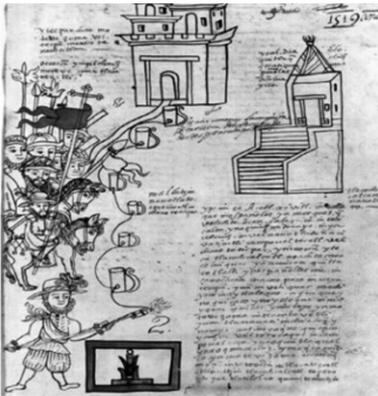
Así, cada año se reciben en la Hemeroteca más de 1,500 fascículos de revistas, cifra que equivale a analizar más de 11,400 artículos jurídicos al año, contrastando con 5,000 fascículos consultados anualmente por los usuarios.

C. Fondo antiguo

Se cuenta también con un Fondo Antiguo Reservado compuesto por 14,000 volúmenes, que incluye materiales desde el siglo XVI hasta principios del XX. Destacan: el códice “Libro de los guardianes y gobernadores de Cuauhtinchan” (1519-1640) y L’Encyclopédie Diderot y D’Alembert (1751-1772).

De igual forma, se posee una colección de discos compactos (DVD y CD) de alrededor de 1,500 unidades.

FONDO ANTIGUO DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO”



6. *Usuarios de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”*

Respecto a los usuarios de la biblioteca, el Instituto cuenta con una plantilla laboral de 313 trabajadores: 105 investigadores, 57 técnicos académicos, y 151 trabajadores administrativos. Todos son usuarios internos potenciales de la biblioteca.¹³

Además, el Instituto recibe cada año un número considerable de jóvenes como becarios, prestadores de servicio social, estudiantes visitantes en verano de investigación, meritorios, etcétera. Por ejemplo, en el período comprendido entre enero de 2017 a febrero de 2020 se recibieron 355 becarios, 361 meritorios y 360 prestadores de servicio social, sumando un total de 1,076 jóvenes en estas categorías; lo cual incrementa el número de usuarios en la biblioteca.

A lo anterior, se suman los estudiantes, investigadores, profesores y demás usuarios externos que hacen uso de la biblioteca consultando libros y revistas en sala de lectura; a través de la biblioteca jurídica virtual o mediante el envío de documentos digitalizados que solicitan usuarios de otras partes del mundo.

Así, de acuerdo con las estadísticas internas de la biblioteca, en 2019 se dio servicio a 6,962 usuarios.¹⁴

Personal de la biblioteca

El personal de la biblioteca se integra por 13 técnicos académicos con estudios en derecho a nivel licenciatura, maestría y doctorado, así como con 18 bibliotecarios administrativos.

El coordinador de la biblioteca actualmente es investigador, miembro nivel II del Sistema Nacional de Investigadores del

¹³ Cifras obtenidas de: Salazar Ugarte, Pedro, *3er. Informe de Gestión...*, *op. cit.*, y datos proporcionados por la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas correspondientes al período enero de 2017 a febrero de 2020.

¹⁴ Información obtenida del censo realizado por la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México con estudios de Doctorado en Bibliotecología.

Cabe señalar que todo el personal ha entrado en un proceso de formación continua de acuerdo a las exigencias del entorno ya que, como señalan Moscoso y Ortiz-Repiso: en el futuro, la formación del bibliotecólogo estará enfocada hacia la planeación estratégica, la mejora continua, la simplificación y agilización de los procesos y servicios organizacionales, y también destacan que las bases de esta formación seguirán centrándose en el desarrollo de competencias para seleccionar, almacenar, organizar y transmitir información a través de eficientes plataformas presenciales y virtuales de servicios.¹⁵ No obstante, diversos autores apuntan que la tendencia de la formación de los recursos humanos estará dirigida hacia el perfeccionamiento de competencias distintivas y totalmente vinculadas con las necesidades y exigencias del mercado de trabajo.

II. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO” DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

En este apartado describiremos paso a paso el Plan Estratégico implementado en la reconceptualización de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, misma que, como ya se ha dicho antes, tengo el privilegio de dirigir desde el año 2015 y sobre la cual hemos alcanzado importantes logros. De tal modo que, se considera que los resultados obtenidos de la evaluación de los programas y estrategias aplicados en este Plan ofrecerán metodologías, técnicas e instrumentos que ayudarán a los directivos y responsables a tomar decisiones

¹⁵ Moscoso, Purificación y Ortiz-Repiso, Virginia, “El impacto tecnológico en el quehacer bibliotecario; hacia un nuevo modelo de biblioteca: la biblioteca digital”, *Documentación de las Ciencias de la Información* 25, 2002, p. 118, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=300733> (fecha de consulta: 3 de marzo de 2020).

adecuadas respecto a la viabilidad, funcionamiento, desarrollo e impacto de las bibliotecas y otras instituciones en México.¹⁶

Como fundamento base para la elaboración de este Plan se analizó y se tomó en cuenta lo expuesto en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019, presentado por el Dr. Enrique Graue, rector de la UNAM:¹⁷

DESARROLLO DE COLECCIONES

Programas estratégicos:

7. Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC).
 7. 8. Difusión de los acervos y servicios en línea que ofrece el sistema bibliotecario.
 1. Crear grupos de trabajo entre bibliotecas afines para continuar con la adquisición conjunta de acervos electrónicos que beneficien a la comunidad universitaria.
16. Presupuesto e infraestructura.
 - 16.5. Servicios y espacios bibliotecarios.
 1. Promover la certificación de los procesos de gestión de colecciones y prestación de servicios de la biblioteca.
 2. Garantizar el acceso a las ediciones electrónicas y a suficientes ejemplares impresos de los títulos que integran la bibliografía requerida por los planes y

¹⁶ Para profundizar sobre el tema referente a la Dirección de Recursos Humanos en Bibliotecas y otras Instituciones consúltese: Hernández Pacheco, Federico, *Dirección de Recursos Humanos en Bibliotecas y otras Instituciones*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas/Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2020, 510 pp, disponible en: http://ru.ubi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L222 (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

¹⁷ El Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019, presentado por el Dr. Enrique Graue, disponible en: <http://www.rector.unam.mx/doctos/PDI-2015-2019.pdf> (fecha de consulta: 3 de marzo de 2020).

programas de estudio en las bibliotecas de las entidades académicas.

El Plan del Rector contempla, por un lado, como uno de los ejes prioritarios, implementar un importante desarrollo en las tecnologías de la información y comunicación (TICs) para mejorar tanto el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad como en el uso de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento para las actividades educativas (TACs)¹⁸ y, por otro lado, incluye en su proyecto de presupuesto e infraestructura, a los servicios y espacios bibliotecarios.¹⁹

1. *Objetivos*

Se establecieron 6 objetivos medulares que nos permitieran diseñar un esquema de tareas a desarrollar para dar continuidad a lo establecido por el Rector. Lo primero que habría que hacer sería conocer la situación real en la cual se encontraba la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, para lo cual elaboramos un diagnóstico interno que reflejara sus debilidades y fortalezas. Y un diagnóstico externo que permitiera conocer con qué oportunidades contaba la Biblioteca y qué amenazas le aquejaban.

2. *Elaboración de diagnóstico*

A. *Diagnóstico interno*

En cuanto a las fortalezas se obtuvo que: la Biblioteca es considerada uno de los centros de investigación especializados más

¹⁸ Para conocer el tema con mayor profundidad, consúltese el punto número 7 del Plan de Desarrollo Institucional, correspondiente a las TICs y TACs, *ibidem*, p. 29.

¹⁹ Para consultar el proyecto de presupuesto e infraestructura, contemplado en el Plan de Desarrollo Institucional, véase el punto 16, *ibidem*, pp. 49 y 50.

importantes de México y de América Latina; cuenta con licencias de todos los módulos del sistema Aleph; sus acervos están formados por colecciones, fondos antiguos y material especializado de alta calidad; cuenta con recursos humanos de alto nivel académico y con varios años de experiencia, y cuenta con casos de éxito.

Por lo que se refiere a sus debilidades, la Biblioteca arrojó lo siguiente: se cuenta con normatividad desactualizada que no responde a las necesidades; se observó desactualización de colecciones, servicios y tecnología (automatización y acceso a bases de datos); escasez de formación técnica y profesional en bibliotecología; bajos niveles de promoción interna y externa; ausencia de un plan para la búsqueda y obtención de recursos.

B. *Diagnóstico externo*

Entre las oportunidades se vislumbraron las siguientes: Auge de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en México y en el mundo; surgimiento de nuevos paradigmas para la innovación de servicios en bibliotecas especializadas; nuevos programas de formación técnica y profesional en materia bibliotecológica; la Biblioteca como centro de actividades académicas en diversas instituciones, y diversidad de recursos digitales de acceso abierto y por suscripción.

DIAGNÓSTICO DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO”

INTERNO	EXTERNO
<i>Fortalezas</i>	<i>Oportunidades</i>
<ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con una de las bibliotecas especializadas más importantes de México y de América Latina.	<ul style="list-style-type: none">• Auge de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en México y en el mundo.

INTERNO	EXTERNO
<i>Fortalezas</i>	<i>Oportunidades</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen las licencias de todos los módulos del sistema Aleph. • Más de 300 mil volúmenes en circulación. • Colecciones personales, fondos antiguos y material especializado de alta calidad. • Recursos humanos de alto nivel académico y con varios años de experiencia. • Casos de éxito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Surgimiento de nuevos paradigmas para la innovación de servicios en bibliotecas especializadas. • Nuevos programas de formación técnica y profesional en materia bibliotecológica. • La biblioteca como centro de actividades académicas en diversas instituciones. • Diversidad de recursos digitales de acceso abierto y por suscripción.
<i>Debilidades</i>	<i>Amenazas</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Normatividad desactualizada que no responde a las necesidades de desarrollo de la biblioteca. • Complejidad en la coordinación de trabajos. • Desactualización de colecciones, servicios y tecnología (automatización y acceso a bases de datos). • Escasez de formación técnica y profesional en bibliotecología. • Bajos niveles de promoción interna y externa. • Ausencia de un plan para la búsqueda y obtención de recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las bibliotecas tienen poca relevancia en algunas instituciones de educación superior. • Presupuestos limitados y escasos. • Rezago tecnológico y bibliotecario. • Competencia entre lo digital y lo tradicional. • Ausencia de bibliotecas en medios de comunicación.

3. Misión y visión

El segundo objetivo sería precisar una misión y visión que diera identidad y sentido al quehacer institucional. Como misión se señaló *desarrollar* en un esquema de mejora y moderni-

zación los servicios de la Biblioteca, *evaluar* continuamente su funcionamiento y *promover* la excelencia de su desempeño. Y como visión, se indicó ser la *organización líder* en todo lo concerniente al desarrollo de servicios de información especializados en materia jurídica.

4. *Estrategias para optimizar los recursos*

El tercer objetivo sería construir estrategias que permitieran optimizar los recursos con los cuales contaba la Biblioteca y una mejora continua de los servicios.

5. *Gestionar el talento humano*

Como cuarto objetivo, se señaló gestionar adecuadamente el talento humano con el que cuenta la Biblioteca. De tal manera que se motivara al personal para desarrollarse académica y profesionalmente en temas bibliotecológicos relacionados con los servicios y manejo de información documental.

6. *Rediseñar y ampliar la oferta de servicios*

El quinto objetivo sería rediseñar y ampliar la oferta de servicios tradicionales y digitales. Toda vez que los avances tecnológicos terminan por rebasar la modernización y actualización de las bibliotecas.

7. *Evaluar los programas de trabajo*

Finalmente, se señaló como sexto objetivo evaluar continuamente los programas de trabajo, con el fin de mantenerlos actualizados y adecuarlos a los cambios constantes que se presentan

en las bibliotecas, tanto por parte de los usuarios como por el manejo de información.

PLAN ESTRATÉGICO
PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN
DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO”

Objetivos

- Elaborar un diagnóstico de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”.
- Elaborar una misión y visión que dé identidad y sentido al quehacer institucional.
- Construir estrategias que permitan optimizar los recursos y una mejora continua de los servicios.
- Gestionar adecuadamente el talento humano con el que cuenta la biblioteca.
- Rediseñar y ampliar la oferta de servicios tradicionales y digitales.
- Evaluar continuamente los programas de trabajo.

A. Programas de trabajo y nuevas áreas

Para llevar a cabo lo anteriormente expuesto es necesario implementar una serie de programas de trabajo que permitan desarrollar cada área de la Biblioteca siendo necesario, inclusive, crear nuevas áreas que permitan la adecuación de los servicios a las nuevas necesidades tecnológicas del manejo de información.

En el caso de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, una vez que se logró obtener el diagnóstico general y determinar los objetivos a cumplir, se diseñaron 7 directrices de las cuales se desprendieron diversos programas de trabajo a implementar en las diversas áreas.

B. *Directrices y programas de trabajo*

a. Actualización de procesos de trabajo y del marco normativo

Para dar seguimiento a esta pauta, se creó el Programa de Normatividad, a través del cual se llevaron a cabo acciones como:

- Elaborar y actualizar manuales de procedimientos, manuales de organización, reglamentos, etcétera.
- Alinear procesos bibliotecarios en base a estándares nacionales e internacionales.

b. Mejora continua de colecciones y servicios de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”

Para dar cumplimiento a esta directriz, se creó el Programa de Mejora y Modernización de Servicios y Colecciones, mismo que puso en marcha cuatro acciones importantes:

- Instalar las Áreas de Desarrollo de Colecciones, Procesos Técnicos, Servicios al Público, Consulta y Referencia, Proyectos Especiales y Desarrollo de Contenidos.
- Instalar el Comité de Biblioteca.
- Abrir y mejorar servicios bibliotecarios (por ejemplo, búsqueda de información básica y especializada, búsqueda y análisis de citas a productos de investigación para informes del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt (SNI), talleres y cursos sobre el uso y manejo de la información jurídica, instalación y puesta en marcha del sistema ALEPH).²⁰

²⁰ El Sistema Integral para la Automatización de Bibliotecas: ALEPH (Automated Library Expandible Program, por sus siglas en inglés) es utilizado por la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM para el control de los mate-

- Reorganizar la colección general, el fondo antiguo, la hemeroteca y las bibliotecas personales.
- c. Profesionalizar y desarrollar el capital humano que se ocupa del servicio y trabajo bibliotecario

Para dar seguimiento a esta directriz, se implementó el Programa de Formación y Desarrollo de Recursos Humanos, el cual se llevó a cabo siguiendo una serie de acciones que consistirían en:

Capacitar y formar continuamente al personal con apoyo de instituciones como:

- Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.
- El Colegio de Bibliotecología de la UNAM.
- El Colegio de México.
- El Colegio Nacional de Bibliotecarios.
- Universidad Complutense de Madrid.
- Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM.
- Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de Información.

d. Ampliar los servicios digitales de la biblioteca

Para el cumplimiento de esta directriz se creó el Programa de Acceso a Servicios Digitales, a través del cual se llevó a cabo:

- Ejecutar la migración del sistema STAR²¹ hacia el sistema ALEPH.

riales documentales resguardados en su sistema bibliotecario. *Sistema ALEPH 500*, disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rbu/article/view/24700> (fecha de consulta: 16 de marzo de 2020).

²¹ STAR es una base de datos utilizada por la UNAM en el manejo de los catálogos electrónicos de su sistema bibliotecario. Se ha convertido en una herramienta para la utilización de materiales tales como: monografías, pu-

- Gestionar acceso a bases de datos de la Dirección General de Bibliotecas.
 - Instalar talleres para investigadores y académicos.
- e. Desarrollar una cultura de evaluación continua

Para dar cumplimiento a esta directriz se implementó el Programa de Evaluación, para el cual se diseñarían tres acciones:

- Desarrollar un Sistema de Indicadores (operacionales, desempeño e impacto).
- Integrar programas de trabajo orientados a resultados y a la mejora continua de la Biblioteca.
- Lograr la certificación de áreas de trabajo bajo el Sistema de Gestión de la Calidad ISO9001:2015.

f. Fortalecer vínculos con distintas instituciones para crear alianzas estratégicas

Para el cumplimiento de esta pauta, se crearon el Programa de Vinculación y Comunicación, y el Programa de Actividades Culturales, los cuales se desarrollaron mediante cuatro acciones:

- Participación de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” en congresos, seminarios y conferencias.
- Organizar Encuentros Nacionales e Internacionales de Bibliotecas Jurídicas.
- Organizar talleres, exposiciones, conferencias, visitas guiadas, actividades al aire libre, etc., y diversas representaciones académicas y culturales.

blicaciones periódicas, préstamo, tesis, audiovisuales, adquisiciones, etcétera. Véase Ramírez Nieto, Alejandro, *STAR, base para los catálogos electrónicos en las bibliotecas de la UNAM*, UNAM, Dirección General de Bibliotecas, disponible en: <http://www.dgb.unam.mx/servicios/dgb/publicdgb/bole/fulltext/volVI3/star.html> (fecha de consulta: 16 de marzo de 2019).

- Organizar la primera feria del libro impreso y también digital.
- g. Generar instrumentos para la obtención de fondos que fortalezcan la operación de la biblioteca

Con base en esta directriz se creó el Programa de Apoyos y Donativos, cuyas acciones a implementar fueron:

- Desarrollar mecanismos para la creación de fondos autogenerados.
- Gestionar la obtención y otorgamiento de fondos mediante donativos en especie y en efectivo.

C. *Procesos de organización en las áreas de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”*

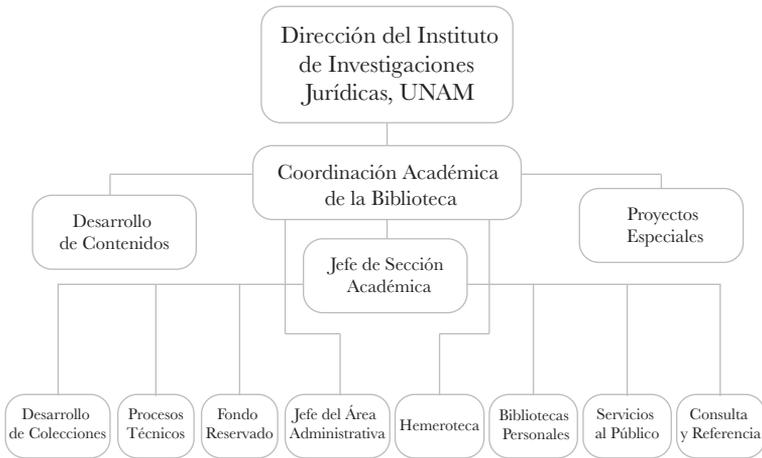
Las actividades de la Biblioteca pueden dividirse en cinco procesos:

- 1) Desarrollo de colecciones: selección; adquisiciones por compra, canje y donación; evaluación de colecciones, baja de material bibliográfico.
- 2) Procesos Técnicos: libros, revistas, fondo antiguo, multimedia y folletos
- 3) Servicios: préstamo en sala, a domicilio e interbibliotecario; consulta y referencia; alertas bibliográficas; citas; visibilidad; talleres, cursos y visitas guiadas; salas de estudio; otros servicios académicos y culturales (artículo 10, Reglamento de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”).²²

²² Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/BI/DrJC/reglamento_biblioteca/Reglamento_Biblioteca_Abril_2016.pdf (fecha de consulta: 16 de marzo de 2020).

- 4) Proyectos Especiales: acciones específicas en eventos determinados, por ejemplo: encuentro de bibliotecas jurídicas; concurso de diseño arquitectónico; etcétera.
- 5) Desarrollo de Contenidos: página web, folletos, manuales, boletines y línea editorial en bibliotecología jurídica.

ORGANIGRAMA DE LAS ÁREAS DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO”



FUENTE: elaboración propia.

a. Desarrollo de colecciones

Selecciona y gestiona la adquisición de libros por compra, canje y donación; evalúa la colección del acervo tradicional y tramita la baja de material bibliográfico.

El personal que realiza esta tarea se compone por un técnico académico con dos bibliotecarios y una secretaria.

Los documentos con que cuenta esta área se muestran a continuación:

- 1) Manual del Área de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”.²³
- 2) Manual de Adquisición de Material Bibliográfico.²⁴
- 3) Manual del Módulo de Adquisiciones ALEPH 500 v. 16
- 4) Reglamento de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”.²⁵
- 5) Procedimiento para obtener el dictamen de baja de los documentos por robo, extravío no localizados durante el inventario o por descarte, y su baja en la base de datos de la DGB.²⁶

DESARROLLO DE COLECCIONES

<i>Nombre</i>	<i>Descripción</i>
Desarrollo de Colecciones	Selecciona y gestiona la adquisición de libros por compra, canje y donación; evalúa la colección del acervo tradicional y tramita la baja de material bibliográfico
<i>Quién lo realiza</i>	<i>Documento, formato o manual</i>
Un técnico académico con dos bibliotecarios y dos prestadores de servicio social	<ul style="list-style-type: none">• Manual del Área de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” (IIJ-UNAM).• Manual de Adquisición de Material Bibliográfico (DGB-UNAM).• Manual del Módulo de Adquisiciones ALEPH 500 v. 16 (DGB-UNAM).• Reglamento de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” (Aprobado por la Comisión de Biblioteca).

²³ Disponible en la página de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, <https://www.juridicas.unam.mx/biblioteca-dr-jorge-carpizo>.

²⁴ *Idem*.

²⁵ Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/BI/DrJFC/reglamento_biblioteca/Reglamento_Biblioteca_Abril_2016.pdf (fecha de consulta: 16 de marzo de 2020).

²⁶ *Idem*.

<i>Quién lo realiza</i>	<i>Documento, formato o manual</i>
	<ul style="list-style-type: none">• Procedimiento para obtener el dictamen de baja de los documentos por robo, extravío, no localizados durante el inventario y por descarte, y su baja en la base de datos de la DGB (DGB-UNAM)

FUENTE: documentos inéditos del IIJ-UNAM.

b. Procesos técnicos

Esta área se encarga de procesar los libros que componen la colección general (acervo tradicional), bibliotecas personales, fondo antiguo y obras colectivas. Las actividades desarrolladas son procesos menores, cargos, catalogación y clasificación de las obras.



FUENTE: documentos inéditos del IIJ-UNAM.

Dicha área comprende también la colección de revistas (Hermeroteca); colección de discos compactos (base multimedia) y folletería (archivo vertical).

El personal encargado de realizar las tareas descritas se compone por 2 Técnicos académicos; 4 bibliotecarios y la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.



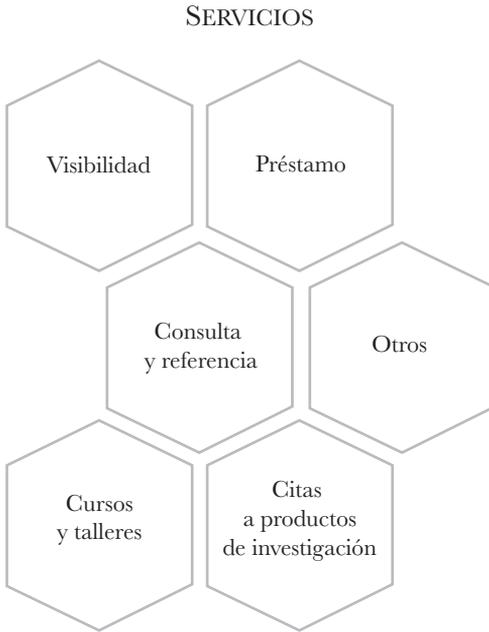
FUENTE: documentos inéditos del IIJ-UNAM.

Los documentos con que cuenta esta área son el Manual de Procedimientos Técnicos y el artículo 3o., frac. III, del Reglamento de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”.²⁷

c. Servicios

Esta área proporciona a los usuarios los servicios de visibilidad, préstamo, consulta y referencia, cursos y talleres, citas, entre otros.

²⁷ *Idem.*



FUENTE: documentos inéditos del IIJ-UNAM.

En cuanto al préstamo en sala, a domicilio e interbibliotecario consiste en la localización del material y préstamo del mismo para que los usuarios puedan consultarlo en la sala de lectura o, tratándose del personal del Instituto, pueda autorizarse préstamo a domicilio. Dicho servicio es realizado por 5 bibliotecarios.

Por otro lado, el servicio de consulta y referencia consiste en la localización en base de datos, emisión de bibliohemerografía y recuperación de documentos referentes a determinados temas solicitados por los usuarios. Se lleva a cabo por dos técnicos académicos.

En cuanto al servicio de búsqueda de citas a productos de investigación, éste consiste en la localización en base de datos, internet y documentos impresos de las citas de los investigadores del Instituto. Dicha tarea es realizada por técnicos académicos, con supervisión de la Coordinación Académica.

El servicio de visibilidad de los trabajos de los investigadores consiste en la ubicación en bases de datos, internet y difusión de los trabajos de los investigadores del Instituto para ser citados. Esta labor es realizada por un técnico académico, con supervisión de la Coordinación Académica.

El servicio de alertas bibliográficas consiste en la notificación de obras recientemente adquiridas. Tal notificación es realizada por un técnico académico, con supervisión de la Coordinación Académica.

El servicio de talleres, cursos y visitas guiadas consiste en la impartición de charlas informativas sobre el uso y manejo de las bases de datos, y visitas guiadas a visitantes. La actividad es realizada por un técnico académico, con supervisión de la Coordinación Académica.

D. Indicadores de desempeño para el personal de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”

Con el propósito de dar seguimiento a la evaluación de los resultados obtenidos derivados de la implementación de los programas de trabajo, se elaboraron diversos indicadores que permitieron a las diferentes áreas proporcionar los datos necesarios para reflejar el número de personas dedicadas a desarrollar cada proceso; horas anuales dedicadas a cada proceso; el índice de crecimiento, con respecto al año anterior, objetivos del plan de trabajo cumplidos, objetivos del plan de trabajo no cumplidos, entre otros. La información obtenida se detalló en los informes elaborados por cada área, mismos que fueron diseñados de acuerdo con las actividades desarrolladas en cada proceso (los ejemplos de formatos de informe se muestran más adelante).

Se elaboraron indicadores para el área de desarrollo de colecciones; hemeroteca, fondo antiguo, libros; servicio al público; consulta y referencia; citas a productos de investigación y visibilidad, y proyectos especiales y multimedia.

- 1) Desarrollo de colecciones (se recopiló información referente al número de obras seleccionadas, número de obras adquiridas, número de obras descartadas, otras actividades, objetivos del plan de trabajo cumplidos, acciones a emprender, otros datos, y se pidió que se redactara una breve autoevaluación).
- 2) Hemeroteca (se recopiló información en cuanto al número de publicaciones periódicas procesadas, número de publicaciones periódicas pendientes por procesar, número de publicaciones periódicas descartadas, otras actividades, objetivos del plan de trabajo cumplidos, acciones por emprender, otros datos, y se pidió que se redactara una breve autoevaluación).
- 3) Fondo antiguo (se concentró información acerca del número de obras procesadas, número de obras pendientes, número de obras descartadas, número total de préstamos, otras actividades, objetivos del plan de trabajo cumplidos, objetivos del plan de trabajo no realizados, acciones por emprender, otros datos y se pidió que se redactara una breve autoevaluación).
- 4) Libros (se recuperó información en cuanto a número de obras procesadas, número de obras pendientes por procesar, y otras actividades).
- 5) Servicio al público (se pidió información sobre el número de servicios atendidos, préstamo interno, préstamo a domicilio, préstamo interbibliotecario, número de usuarios que asistieron a la biblioteca en el año, objetivos del plan de trabajo cumplidos, objetivos del plan de trabajo no realizados, otros datos, acciones a emprender y, se pidió que se redactara una autoevaluación).
- 6) Consulta y referencia (los datos solicitados versaron entre número de usuarios atendidos, número de consultas realizadas, objetivos del plan de trabajo cumplidos, objetivos del plan de trabajo no realizados, otros datos, acciones por emprender y, se pidió que se redactara una autoevaluación).

- 7) Citas y visibilidad (la información solicitada derivó del número de usuarios atendidos, número de búsquedas de citas realizadas, número de citas localizadas, número de usuarios satisfechos, número de acciones para visibilidad, número de gráficas elaboradas, número de documentos revisados, objetivos del plan de trabajo cumplidos, objetivos del plan de trabajo no realizados, otros datos, acciones por emprender y, se pidió que se redactara una autoevaluación).
- 8) Proyectos especiales y multimedia (se proporcionó información sobre número y descripción de servicios atendidos, número de obras multimedia adquiridas y procesadas, número de obras pendientes por procesar, número de obras descartadas, número de eventos coordinados, número de actividades de apoyo informático, objetivos del plan de trabajo cumplidos, objetivos del plan de trabajo no realizados, acciones por emprender y, se pidió que se redactara una autoevaluación).

EJEMPLOS DE FORMATOS DE INFORME

(DESARROLLO DE COLECCIONES Y SERVICIOS AL PÚBLICO)

FORMATO DE INFORME DE DESARROLLO DE COLECCIONES

I. Número de obras seleccionadas:

Títulos: _____

Volúmenes: _____

II. Número de obras adquiridas:

Títulos: _____

Volúmenes: _____

(Separar por mes, por compra, canje y donación)

(Indicar porcentaje de material nacional y extranjero)

III. Número de obras descartadas:

Títulos: _____

Volúmenes: _____

(Indicar porcentaje de material nacional y extranjero)

- IV. Otras actividades
- V. Objetivos del plan de trabajo cumplidos
- VI. Objetivos del plan de trabajo no realizados
- VII. Acciones por emprender
- VIII. Otros datos:
 - Número de personas dedicadas a este proceso
 - Horas dedicadas a este proceso (anuales)
 - Índice de crecimiento en el número de ítems adquiridos (respecto al año anterior)
 - Tiempo promedio del proceso de selección y adquisición
- IX. Autoevaluación

FORMATO DE INFORME DE SERVICIOS AL PÚBLICO

- I. Número de servicios atendidos:
 - 1. Número de peticiones de información (manuales y/o electrónicas)
 - 2. Número de búsquedas de información
 - 3. Número de documentos obtenidos
 - 4. Número de bibliografías elaboradas
 - 5. Número de usuarios que recibieron orientación
 - 6. Número de visitas guiadas
 - 7. Número de asistentes a las visitas guiadas
 - 8. Número de cursos impartidos (presenciales y en línea)
 - 9. Número de asistentes a los cursos impartidos
 - 10. Recursos obtenidos por búsquedas y por documentos entregados
 - 11. Otros servicios proporcionados
 - 12. Otras actividades
- II. Otros datos:
 - 1. Préstamo interno
 - a) Número total de préstamos (anual)

- Monografías
 - Publicaciones periódicas
 - Otros materiales
- b) Número total de usuarios (anual)
- c) Índice de crecimiento de préstamos y usuarios (respecto al año anterior)
2. Préstamo a domicilio
- a) Número total de préstamos (anual)
- Monografías
 - Publicaciones periódicas
 - Otros materiales
- b) Número total de usuarios que utilizan el servicio
- c) Índice de crecimiento de préstamos y usuarios (respecto al año anterior)
3. Préstamo interbibliotecario
- a) Número de peticiones realizadas a otras bibliotecas
- b) Número de peticiones satisfechas
- c) Número de peticiones recibidas a nuestra biblioteca
- d) Número de peticiones recibidas satisfechas
- e) Número total de usuarios que utilizan el servicio (tipo de usuarios)
- f) Índice de crecimiento respecto del año anterior
- g) Tiempo promedio de tramitación de préstamo interbibliotecario
- h) Índice de efectividad del préstamo interbibliotecario
4. Número de usuarios que asisten a la biblioteca (anual)
- III. Objetivos del plan de trabajo cumplidos
- IV. Objetivos del plan de trabajo no realizados
- V. Acciones por emprender
- VI. Autoevaluación

FUENTE: elaboración propia.

*E. Resultados. Práctica de mejora continua
en la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”*

*Nuevas áreas y nuevos servicios
en la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”*

Como ya se ha dicho antes, el punto de partida para diseñar cualquier acción de mejora continua implementada en la Biblioteca, siempre ha sido el Plan de Trabajo Institucional 2015-2019, presentado por el Rector Enrique Graue. Así, dos programas estratégicos señalados por el Rector como ejes principales para el desarrollo de su gestión son el referente a las Tecnologías de la Información y Comunicación y el referente a la Investigación:

PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL UNAM
2015-2019

Programas estratégicos:

7. Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

...

7.8. Difusión de los acervos y servicios en línea que ofrece el sistema bibliotecario.

7.8.1. Crear grupos de trabajo entre bibliotecas afines para continuar con la adquisición conjunta de acervos electrónicos que beneficien a la comunidad universitaria.

8. Investigación.

...

8.6. Sistema integral de información e indicadores de investigación y productividad académica.

En cuanto al primer Programa, el Rector expresó la instrucción de dar difusión a los acervos y servicios en línea que ofrece el sistema bibliotecario, y la creación de grupos de trabajo entre

bibliotecas afines para continuar con la adquisición conjunta de acervos electrónicos que beneficien a la comunidad universitaria.

En este sentido y, dando continuidad al planteamiento del Rector, se adquirieron las bases de datos VLex²⁸ y Lexis Nexis²⁹ con apoyo de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM. A través de estas bases puede acceder la comunidad universitaria para consultar millones de documentos a texto completo en diferentes materias, tales como: derecho, finanzas, economía, administración, comercio internacional, derechos humanos, ciencias políticas, entre otras.

En cuanto al segundo programa, el Rector señaló que debiera implementarse un sistema integral de información e indicadores de investigación y productividad académica. Por lo tanto, se integró un sistema de información académica con los indicadores de citas y los resultados de impacto de los productos de investigación de los investigadores que componen la plantilla del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Este sistema se lleva a cabo a través de la búsqueda y análisis de citas, en diversas bases de datos como *Google Scholar*,³⁰ *Scopus*, *Web of Science* y *Tesiunam*, entre otras. Se elaboran gráficas que reflejan el impacto que ha generado la producción científica del Instituto.

Asimismo, se implementaron nuevos servicios para los investigadores, tales como:

- a) Búsqueda y recuperación de documentos en bases de datos.
- b) Búsqueda y recuperación de citas a productos de investigación (se implementó el “servicio de citas y visibilidad” para los investigadores del IIJ, mediante la búsqueda y re-

²⁸ Disponible en: <https://vlex.com/>.

²⁹ Disponible en: <https://www.lexisnexis.com/en-us/gateway.page>.

³⁰ Para conocer los pasos a seguir para la realización de búsqueda de citas en Google Scholar, consúltese “10 sencillos pasos para realizar tu propia búsqueda de citas”, documento elaborado por la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/BI/IDr7JC/genera/10-pasos-google-academico.pdf>.

- cuperación de citas impresas y digitales para el ingreso, promoción y permanencia en el SNI; PRIDE; Academia Mexicana de las Ciencias y la obtención de Emeritazgos).
- c) Oferta de talleres y cursos.
 - d) Aplicación de encuestas sobre necesidades de información.
 - e) Visitas guiadas.
 - f) Servicio de auto fotocopiado con tarjetas recargables.
 - g) Ampliación del horario de préstamo a domicilio, entre otros.

Otro planteamiento que el Rector señaló en su Plan de Trabajo Institucional se refiere a la proyección nacional e internacional, a través de la cooperación de la UNAM con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales. De este modo, se planificó la realización de talleres y actividades con la Universidad de Alcalá, España, la Universidad de Antioquia y la Embajada de Estados Unidos en México, entre otras.

PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL

Proyecto nacional e internacionalización

Cooperación de la UNAM con organismos e instituciones nacionales e internacionales.

Se realizaron talleres para la comunidad del Instituto sobre bases datos bibliográficas y de citas como *Scopus*, *Science Direct*, *Mendeley*, *VLex*, *Web of Science*, Biblioteca Digital de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM, Biblioteca Benjamín Franklin, entre otros.

Se realizó también el Primer Encuentro Nacional de Bibliotecas Jurídicas: “El Futuro de las Bibliotecas y los Servicios de Información Jurídica en México”,³¹ los días 2 y 3 de junio de 2016,

³¹ Los vídeos de las ponencias se pueden ver a través de la Videoteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/videoteca/evento/1166-primer-encuentro-nacional-de->

con la participación del Senado de la República, la Biblioteca Benjamín Franklin y la Secretaría de Cultura, entre otras instituciones, cuya obra colectiva con la recopilación de los trabajos presentados se encuentra en proceso de publicación.

Por otro lado, en agosto de 2017 se organizó el Primer Encuentro Internacional de Bibliotecas Jurídicas: Las Bibliotecas Jurídicas en la Sociedad Mundial de la Información³², con la participación de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos de Argentina; la Universidad de Alcalá, España; el *Massachusetts Institute of Technology*; *the Law Library of Congress of United States*; el Senado de la República; la UNAM y El Colegio de México. Se logró para este evento el apoyo del Senado de la República, de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de Información de la UNAM.

Se organizó en octubre de 2018 el Segundo Encuentro Nacional de Bibliotecas Jurídicas con la participación del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Gobernación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Senado de la República, la Cámara de Diputados, el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Acceso a la Información, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como la Defensoría de los Derechos Universitarios y el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de Información de la UNAM.

Asimismo, en septiembre de 2019, se llevó a cabo el Segundo Encuentro Internacional de Bibliotecas Jurídicas con el apoyo del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de Información y la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos de Argen-

bibliotecas-juridicas-el-futuro-de-las-bibliotecas-y-los-servicios-de-informacion-juridica-en-mexico/2016-06-02/6216-mesa-1-desarrollo-de-colecciones (fecha de consulta: 28 de mayo de 2020).

³² Los vídeos de las ponencias se pueden ver a través de la Videoteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/videoteca/evento/1489-primer-encuentro-internacional-de-bibliotecas-juridicas-las-bibliotecas-juridicas-en-la-sociedad-mundial-de-la-informacion> (fecha de consulta: 28 de mayo de 2020).

tina. En este evento participaron el Órgano Garante de Acceso a la Información de Buenos Aires, la Administración Nacional de la Seguridad Social de Argentina, la Biblioteca Nacional de México, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de México, el Colegio Nacional de Bibliotecarios de México, el Consejo de la Judicatura Federal de México, la Defensoría de la Nación Argentina, la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM, el *EAE Business School* de Madrid, la Facultad de Odontología de la UNAM, el Instituto de Información Científica y Tecnológica de Cuba, el Instituto Universitario Ortega y Gasset de España, Radio UNAM, la Revista Cuadernos de Información Jurídica de Brasil, la Unión de Bibliófilos Extremeños de España, la Universidad Anáhuac de México, Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá de Henares, España y, el Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración, de la UNAM.

De este modo, con el apoyo de la Universidad de Antioquia en Medellín, Colombia, se llevaron a cabo cursos y talleres de Alfabetización Informacional, para becarios de investigación, meritorios, prestadores de servicio social y técnicos académicos.

Un tercer punto para considerar, derivado del Plan Institucional del Rector es lo referente al Presupuesto e Infraestructura, instrucción que previene el mantenimiento y modernización de la infraestructura universitaria.

PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL

Presupuesto e infraestructura

Mantenimiento y modernización de la infraestructura universitaria.

Para dar continuidad a esta instrucción, se elaboró el Programa de Necesidades para la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” (figura 14) atendiendo a los lineamientos de la Dirección General de

Bibliotecas de la UNAM y a estándares de la Federación Internacional de Bibliotecas y Asociaciones (IFLA por su sigla).

La Coordinación de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” realizó una investigación de campo a 14 bibliotecas especializadas y públicas en New York, Boston, Washington y Virginia. Esta investigación consistió en visitar físicamente las bibliotecas y lograr entrevistas cualitativas en la Universidad de Harvard, el Massachusetts Institute of Technology, la Universidad de Georgetown, la Universidad de George Mason, entre otras.

Derivado de estas visitas se rediseñaron los servicios y procesos de trabajo de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, logrando incrementar la afluencia y la diversidad de usuarios. Se obtuvieron dos reconocimientos por la Universidad del Estado de México.

SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO”



Finalmente, como último punto a considerar de lo expuesto por el Rector en su Plan de Desarrollo, se consideró lo referente a los Servicios y espacios bibliotecarios, cuyas instrucciones precisaban promover la certificación de procesos de gestión en colecciones y servicios de las bibliotecas, por un lado, y por

el otro, proponer iniciativas para la transformación de servicios bibliotecarios tradicionales hacia servicios interactivos de aprendizaje.

PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL

Servicios y espacios bibliotecarios

- Promover la certificación de procesos de gestión en colecciones y servicios de las bibliotecas.
- Proponer iniciativas para la transformación de servicios bibliotecarios tradicionales hacia servicios interactivos de aprendizaje.

1) Para dar cumplimiento a lo señalado por el Rector, la Biblioteca realizó una serie de acciones para preparar la certificación del proceso de adquisiciones bibliográficas por compra bajo el sistema de gestión de la calidad ISO 9000. Tales acciones realizadas fueron:

- Se elaboró un diagnóstico general de la Biblioteca a partir de técnicas cuantitativas y cualitativas. El diagnóstico derivó en una matriz FODA, en donde se presentan debilidades y fortalezas de nuestros servicios bibliotecarios y de información.
- A partir de este diagnóstico se elaboró y presentó en el Claustro Académico de nuestro Instituto, el Plan Estratégico para la Mejora y Modernización de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, que contempla la misión, la visión, los objetivos y siete directrices con sus respectivos programas de trabajo, objetivos y líneas de acción.
- En este contexto, se alinearon los procesos de trabajo bajo normas bibliotecológicas internacionales; y de esta manera se instalaron las áreas de: Desarrollo de Colecciones, Procesos Técnicos, Hemeroteca, Fondo Antiguo,

Bibliotecas Personales, Servicios al Público, Consulta y Referencia, Proyectos Especiales y Desarrollo de Contenidos; asignándoles espacios y personal especializado.

- Se elaboraron las políticas y procedimientos para todas las áreas de trabajo. Se instaló la Comisión de Biblioteca bajo los lineamientos del Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la UNAM.
- Se integraron programas de trabajo orientados a la modernización y a la mejora continua de nuestra biblioteca, sustentados en rutas críticas e indicadores de evaluación. Actualmente se cuenta con los siguientes programas de trabajo: normatividad; mejora y modernización de colecciones y servicios; formación y desarrollo de recursos humanos; acceso a servicios digitales; evaluación continua; vinculación y comunicación; actividades culturales; apoyos y donativos.
- Se cuenta con el Reglamento de la Biblioteca actualizado y aprobado por el Consejo Interno del Instituto.
- Se redactaron y aprobaron en la Comisión de Biblioteca, los Manuales de Procedimientos para el área de Procesos Técnicos, para el área de Desarrollo de Colecciones, el Fondo Antigo, la Hemeroteca, las Bibliotecas Personales, el Área de Citas a Productos de Investigación y las Visitas Guiadas.
- Se elaboró el Manual de Organización de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”.

2) Para garantizar el acceso a las ediciones electrónicas y a suficientes ejemplares impresos de los títulos que integran la bibliografía requerida por los planes y programas de estudio en las bibliotecas de las entidades académicas, se realizaron las siguientes acciones:

- Se abrieron los servicios de Hemeroteca Digital Jurídica y del Fondo Antigo Digital.

- Se adquirieron las bases de datos VLex y Lexis Nexis con recursos de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.
- Inició el servicio de búsquedas de información para investigadores y la capacitación para el uso de las bases de datos por suscripción con las que cuenta la Dirección General de Bibliotecas (DGB) de la UNAM. Cabe mencionar que estas bases de datos cuentan con libros, revistas, tesis, material de consulta, mapas, folletería, material multimedia, fondos antiguos y catálogos de bibliotecas, entre otras fuentes de información digital.
- Se creó el área de “Desarrollo de Colecciones” donde se lleva a cabo la importante labor de selección y adquisición de materiales bibliohemerográficos con la participación de los investigadores y la comunidad de nuestro Instituto.
- Se diseñaron dos nuevas publicaciones: el “Boletín Bibliográfico” y el “Boletín Hemerográfico”, con el fin de difundir las nuevas adquisiciones de la Biblioteca. Estas publicaciones incluyen las citas a los investigadores de nuestro Instituto, así como la URL a los libros o revistas en formato digital que se encuentran en la Biblioteca.³³
- Se organizaron muestras bibliográficas para que la comunidad académica seleccionara material de editoriales nacionales y extranjeras.

3) En cuanto a la propuesta de las iniciativas necesarias para la transformación de los servicios bibliotecarios tradicionales ha-

³³ El Boletín Bibliográfico de Adquisiciones Recientes puede consultarse en la página web de la Biblioteca, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/BiBIDrJC/general/boletin-de-adquisiciones.pdf?1585007831409> (fecha de consulta: 23 de marzo de 2020).

El Boletín Hemerográfico Jurídico puede consultarse en la página web de la Biblioteca, disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/BiBIDrJC/general/boletin_hemerografico.pdf?158500783140 (fecha de consulta: 23 de marzo de 2020).

cia servicios interactivos de aprendizaje, se realizaron las siguientes acciones:

- Se rediseñó nuestra Sala de Lectura, logrando incrementar la afluencia y la diversidad de usuarios. De esta manera se obtuvieron dos reconocimientos por la Universidad del Estado de México.
- Se abrieron nuevos servicios para los investigadores, tales como: la búsqueda y recuperación de documentos en bases de datos especializadas y; la oferta de talleres y cursos en apoyo a sus labores de investigación; la aplicación de encuestas sobre necesidades de información y sobre uso de bases de datos; pláticas sobre acceso a bases de datos y recursos electrónicos; visitas guiadas; servicio de autofotocopiado con tarjetas recargables; ampliación del horario de préstamos a domicilio; mejora del préstamo interbibliotecario bajo lineamientos de la *American Library Association*, entre otros.
- Inició el programa de formación continua para el personal académico en temas bibliotecológicos mediante los siguientes cursos, talleres y conferencias: a) Curso sobre elaboración de manuales de procedimientos; b) Curso sobre el Sistema ALEPH en sus módulos de adquisiciones, catalogación y préstamo; c) Administración de acceso remoto a bases de datos de la UNAM; d) Taller sobre uso y manejo de recursos electrónicos.

Todo en colaboración con la DGB de la UNAM. Además, se impartió un taller sobre formato Marc 21 para actividades de catalogación bajo los auspicios de la Embajada de España en México y se participó en dos eventos académicos organizados por la Coordinación de Humanidades y por el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de Información de la UNAM. Asimismo, se organizaron los siguientes cursos: 1) “2o. Taller sobre Recursos electrónicos de Información Jurídica”, realizado en la Biblioteca

con la participación de miembros del área de Legislación y Jurisprudencia, de la Biblioteca Jurídica Virtual y la Coordinación del Doctorado en Derecho de nuestro Instituto; 2) Curso de Catalogación en el Sistema Aleph, por parte de la Dirección General de Bibliotecas; 3) Capacitación del Departamento de Procesos Técnicos de la DGB; 4) Curso “Zotero y Mendeley: administradores de referencias bibliográficas” en el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la UNAM; 5) Curso en la Dirección General de Bibliotecas sobre MARC21 para artículos de revistas; 6) Uso de la herramienta MARC EDIT para el proceso del Fondo Antiguo por parte de la DGB; 7) Curso sobre OJS (Open Journal System) impartido por la Dirección General de Publicaciones de la UNAM.

Cabe mencionar que todo el Programa de Formación Continua se realizó con apoyo de varias dependencias de nuestra Máxima Casa de Estudios. Como parte de la colaboración con el Posgrado en Bibliotecología de la UNAM, tres técnicos académicos finalizaron los prerrequisitos para el ingreso a la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información.

4) En cuanto a la adecuación de los espacios bibliotecarios de tal forma que permitan atender las necesidades y servicios de Tecnologías de Información y Comunicación que demandan los usuarios, se realizaron las siguientes acciones:

- En colaboración con la Dirección General de Bibliotecas de nuestra Máxima Casa de Estudios, y con el valioso apoyo del Dr. Adolfo Rodríguez Gallardo y de su equipo de colaboradores, se logró la migración total de nuestra base de datos hacia el sistema ALEPH, conservando la clasificación propia de nuestro Instituto, además de la clasificación la Biblioteca Jurídica del Congreso de los Estados Unidos.
- Se instaló el área de Módulos de Servicios Digitales en la Sala de Lectura, para el uso de la Biblioteca Digital UNAM, así como de recursos jurídicos disponibles en la Internet.

Finalmente, y aunque no todas las acciones emprendidas se presentan en esta obra, se han seleccionado aquéllas para constatar diversos objetivos y metas logrados en la Biblioteca especializada “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, una de las instituciones más importantes a nivel mundial en el área jurídica, acciones que son el resultado del diagnóstico preciso, de la selección y aplicación de técnicas y procedimientos y funciones adecuados para la dirección de los recursos humanos, alineados, efectivamente, con las exigencias organizativas y del entorno, señaladas al inicio de esta obra.

III. BIBLIOGRAFÍA

- BEATRIZ PÉREZ, Mónica, “Sobre las bibliotecas y los bibliotecarios especializados en ciencia y tecnología”, *Revista Química Viva*, Argentina, núm. 3, año 9, diciembre de 2010, 11 pp., disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/863/86315692005.pdf> (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).
- CHÁVEZ HERNÁNDEZ, Efrén, “Organización de colecciones jurídicas: el caso del sistema de clasificación de la Biblioteca «Dr. Jorge Carpizo» del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM”, ponencia presentada en el Primer Encuentro Nacional de Bibliotecas Jurídicas “El futuro de las bibliotecas y los servicios de información jurídica de México”, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, junio de 2016 (publicación de la Memoria en prensa), disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=sMhsH076UkQ&feature=youtu.be&t=30m22s> (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).
- FACULTAD DE DERECHO, *Nuestra facultad. Historia de la facultad de derecho*, México, UNAM, 2012, isponible en: <https://www.derecho.unam.mx/nuestra-fac/historia2.php> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2020).
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, “Investigación jurídica”, en *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones

- Jurídicas, 1984, vol. V, p. 195, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1172/8.pdf> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2020).
- GAMAS TORRUCO, José, “Ayer y hoy: la presencia del pasado universitario”, en *Fundación UNAM*, 27 de julio de 2019, disponible en: http://www.fundacionunam.org.mx/sala_de_prensa/unam_yo/jose-gamas-torruc/ (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).
- GRAUE, Enrique, *Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019*, disponible en: <http://www.rector.unam.mx/doctos/PDI-2015-2019.pdf> (fecha de consulta: 3 de marzo de 2020).
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, *Dirección de recursos humanos en bibliotecas y otras instituciones*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas/Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2020, 510 pp, disponible en: http://ru.ubi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L222 (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Acerca de: misión y objetivos*, México, UNAM, 2019, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/acerca-de/mision-y-objetivos> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2020).
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Líneas de investigación institucionales*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/investigacion> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2020).
- MOSCOSO, Purificación y ORTIZ-REPISO, Virginia, “El impacto tecnológico en el quehacer bibliotecario; hacia un nuevo modelo de biblioteca: la biblioteca digital”, *Documentación de las ciencias de la información* 25, 2002, p. 118, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=300733> (fecha de consulta: 3 de marzo de 2020).
- SALAZAR UGARTE, Pedro, “Estación Noroeste de Investigación y Docencia”, *Informe Cuatrienal del IIJ 2014-2018*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, julio de 2018,

disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/informe-2014-2018> (fecha de consulta: 3 de marzo de 2020).

SALAZAR UGARTE, Pedro, *3er. Informe de Gestión de septiembre de 2016 a septiembre de 2017*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, septiembre de 2017, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/informe-2016-2017/detalle/55> (fecha de consulta: 3 de marzo de 2020).

SCHOROEDER CORDERO, Francisco Arturo, “Los edificios que ha ocupado el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM”, en *Cincuenta Aniversario del Instituto de Investigaciones Jurídicas (1940-1990)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1990, p. 43, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3499/4.pdf> (fecha de consulta: 1 de marzo de 2020).

LAS BIBLIOTECAS Y SU IMPORTANCIA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO

Luis BENAVIDES

*Legal research is as much an art as it
is a science¹*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *La investigación en derecho y las bibliotecas.* III. *La investigación jurídica como proceso intelectual.*² IV. *El papel de las bibliotecas ante los nuevos tipos de investigación.* V. *La biblioteca como centro de intercambio de información y generador del conocimiento.* VI. *Conclusiones.* VII. *Bibliografía.*

La investigación jurídica es un proceso lógico jurídico que se lleva a cabo tanto por especialistas como por no especialistas. Dependiendo del tipo de investigación (formal o informal) que se haga, cada una de éstas tendrá objetivos, alcances y resultados distintos. Cada una en su ámbito es valiosa y responde a intereses específicos.

Las bibliotecas siguen jugando un papel esencial para la investigación; sin embargo, debido a los avances tecnológicos es necesario que tanto bibliotecas como los procesos de investigación se adapten a los nuevos procesos informáticos. Por lo anterior, es

¹ Mersky, Roy M. y Jacobstein, Myron J., *Legal Research Illustrated: An Abridgment of Fundamentals of Legal Research*, 3a. ed., Foundation Press, 1985, p. 380.

² La investigación científica es producto de una serie de procesos que están implicados en la línea del pensamiento problemático, Lara Sáenz, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, 7a. ed., México, Porrúa-UNAM, 2005, p. 30.

indispensable que las bibliotecas se conviertan en espacios de colaboración, permitiendo la creación de ideas y la generación de conocimiento. También es importante que la investigación jurídica se adapte a este tipo de espacios más flexibles y a un trabajo colaborativo entre distintas disciplinas y entre personas que realizan investigación formal e informal.

I. INTRODUCCIÓN

Cuando pensamos en la investigación en Derecho quizá lo primero que se nos viene a la mente es la investigación que realizan los profesionales en la materia; es decir, los investigadores que cuentan con una formación académica y se dedican exclusivamente a eso, laboran en instituciones académicas y se dedican a publicar libros, artículos u otros estudios. En esencia generan un conocimiento original.³ A este tipo de investigación la podemos denominar formal, académica o *estricto sensu*.

Sin embargo, los académicos no son los únicos que realizan investigación jurídica. Existen muchas personas, usuarios y operadores del derecho, tales como abogados postulantes, miembros del Poder Judicial, legisladores, funcionarios públicos, miembros de Ongs, estudiantes de disciplinas no jurídicas y público en general que, por distintas razones, intereses o motivaciones: indagan, comparan fuentes, contrastan ideas, desarrollan sus propios argumentos y llegan a sus propias conclusiones; es decir, realizan investigación en derecho. Este tipo de investigación cuenta con intereses diferentes y tienen objetivos distintos a los académicos, pero no por eso se les debe restar importancia. A este tipo de investigación la podemos denominar informal o *lato sensu*, y es a la que haré referencia en el presente trabajo.

³ Rivas Tovar, Luis, “Las Nueve Competencias de un Investigador”, *Investigación Administrativa*, México, núm. 108, Editorial Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, 2011, p. 36, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=456045339003> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

Se puede decir entonces que hay tantas formas de hacer investigación jurídica como problemas a resolver.⁴ Desde la investigación teórica-filosófica hasta una investigación multidisciplinaria con análisis de datos.

Todos los operadores y usuarios del derecho, investigadores informales de esta disciplina, requieren del uso de fuentes de información en donde puedan encontrar los distintos productos (libros, artículos o estudios) de los investigadores formales del derecho. Una biblioteca como la del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM debe brindar, y de hecho brinda, una respuesta a todos ellos.

Así, las bibliotecas, especializadas o no, fungen como vínculos entre los distintos tipos de investigación jurídica y facilitan el intercambio de información. Idealmente, si las condiciones lo permiten, las bibliotecas se convierten en centros del conocimiento.

II. LA INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y LAS BIBLIOTECAS

Si nos detenemos un momento en el vocablo “investigar” y de sus similares en inglés (*research*) y francés (*rechercher*) nos podemos dar cuenta de la tarea que implica esta actividad. En este sentido, el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española indica que investigar significa: “1. tr. Indagar para descubrir algo. 2. tr. Indagar para aclarar la conducta de ciertas personas sospechosas de actuar ilegalmente. 3. intr. Realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia”.⁵

⁴ Davidson, Stephanie, “Way Beyond Legal Research: Understanding the Research Habits of Legal Scholars”, *Law Library Journal*, vol. 102, núm. 4, 2010, p. 579.

⁵ *Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española*, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=M3a7YOz> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

El origen de la palabra provendría del latín *investigare* que significaría: buscar o indagar.⁶

En inglés hay dos vocablos similares que significan básicamente lo mismo: *to investigate* y *to research*, pero tienen un uso distinto. El primer vocablo tiene el mismo origen que en español y latín. El segundo está compuesto de dos partes: la primera: *re*: que significa otra vez y la segunda: *search* que quiere decir buscar. Esto es, volver a buscar.⁷ Hace referencia más a un proceso el cual se ha entendido que se refiere al método científico. De ahí que el vocablo *investigate* se utilice más en actividades tales como: investigación policiaca o forense, por lo que la persona que realiza dicha función se denomina: detective o policía de investigación. En cambio, *research* hace una mayor referencia a una actividad científica por lo que nos referimos a *research institute* (instituto de investigación o investigaciones) y a las personas que realizan dicha función se les llama *researchers*.⁸ En francés también se hace una distinción similar a la de inglés con los vocablos *investigation* y *rechercher* (buscar) cuyo origen es el latín *circare* (buscar).⁹

En términos generales podemos señalar que la investigación formal o informal es la búsqueda del conocimiento a través de un proceso.

La investigación jurídica se encuentra en constante transformación. El campo es dinámico y los recursos utilizados para acceder a diversas fuentes de información se han expandido gracias

⁶ “investigo: to track, trace out, search after”, *Perseus Digital Library, Latin Word Study Tool*, disponible en: <http://www.perseus.tufts.edu/hopper/morph?l=investigare&la=la#lexicon> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

⁷ Grinnell, Richard Jr. (ed.), *Social Work Research and Evaluation*, 4a. ed., F. E. Peacock, 1993, p. 4, *cit.*, por Kumar, Ranjit, *Research Methodology: A Step-by-Step Guide for Beginners*, 3a. ed., SAGE, 2011, p. 7.

⁸ *Dictionary Merriam-Webster*, disponible en: <https://www.merriam-webster.com/> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

⁹ *Dictionnaire Larousse*, disponible en: <https://www.larousse.fr/dictionnaires/francais> (fecha de consulta: diciembre de 2018), véase también “Circo: To go about, traverse”, en *Perseus Digital library, Latin Word Study Tool*, disponible en: <http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=Perseus:text:1999.04.0059:entry=circo> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

al uso de nuevas tecnologías. Por ejemplo, en Estados Unidos, los buscadores más importantes de documentos jurídicos (principalmente sentencias y artículos) como lo son *Westlaw* y *LexisNexis* han estado constantemente reestructurando sus interfaces de búsqueda y haciendo más eficientes sus sistemas. Si bien en México no son tan utilizados, aunque cada vez hay más usuarios, en Estados Unidos prácticamente todas las Escuelas de Derecho y los despachos de abogados utilizan uno de los dos buscadores, haciendo de éstos sus principales fuentes de información y sus bibliotecas virtuales.

En este contexto, para los abogados, principales operadores y usuarios del sistema jurídico de un país, es indispensable aprender técnicas de investigación para poder operar de manera eficiente y profesional. Así, de acuerdo con la Barra Americana los abogados en sus dos primeros años, pasan alrededor de un 35% de su tiempo haciendo investigación jurídica.¹⁰

La investigación en derecho representa un reto importante para cualquier operador/usuario del derecho. Algunos autores consideran incluso que los estudiantes de derecho, así como varios juristas no cuentan con las habilidades necesarias para hacer investigación en la materia.¹¹ Señalan que uno de los problemas más recurrentes es que si bien puede existir mucha información disponible, el problema es discernir entre aquella que es valiosa y la que no lo es.¹²

Aquí vale la pena hacer una distinción entre poseer la competencia para investigar y tener habilidades sobre técnicas de investigación. El primero implica necesariamente el segundo, pero el segundo no implica lo primero. Me explico: Poseer la capacidad de hacer investigación implicaría una serie de habilidades

¹⁰ Drake M., Alyson, “The Need for Experiential Legal Research Education”, *Law Library Journal*, vol. 108, núm. 4, 2016, p. 512.

¹¹ Richard A., Leiter, “The Missing Lawyering Skill”, *AALL Spectrum*, julio 2008, p. 22, citado por Drake M., Alyson, “The Need for Experiential...”, *op. cit.*, p. 512, nota al pie 6.

¹² Sokkar Harker, Yasmin, “«Information Is Cheap, but Meaning Is Expensive»: Building Analytical Skill into Legal Research Instruction”, *Law Library Journal*, vol. 105, núm.1, 2013, pp. 79-97.

como lo son: “plantear un problema de investigación, desarrollar un marco contextual, saber revisar el estado del arte, saber crear y validar modelos, saber crear y validar instrumentos de recolección de datos, saber presentar una ponencia en un congreso científico”,¹³ etcétera.

Por otra parte, entre las habilidades de técnicas de investigación¹⁴ se encuentran: sistematizar las etapas de la investigación, saber buscar fuentes de información, clasificar y sistematizar la información obtenida, entre otros.¹⁵

La mayor parte de las personas que realizan investigación informal poseen únicamente habilidades sobre las técnicas de investigación.

III. LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA COMO PROCESO INTELECTUAL¹⁶

Como se dijo en páginas anteriores, existen tantas formas de hacer investigación jurídica como problemas a resolver. Mucho depen-

¹³ Rivas Tovar, Luis, “Las Nueve Competencias...”, *op. cit.*, p. 38, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=456045339003> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

¹⁴ “La técnica de investigación científica es un procedimiento típico, validado por la práctica, orientado generalmente —aunque no exclusivamente— a obtener y transformar información útil para la solución de problemas de conocimiento en las disciplinas científicas. Toda técnica prevé el uso de un instrumento de aplicación; así, el instrumento de la técnica de Encuesta es el cuestionario; de la técnica de Entrevista es la Guía de tópicos de entrevista”, Rojas Crotte, Ignacio, “Elementos para el Diseño de Técnicas de Investigación: Una Propuesta de Definiciones y Procedimientos en la Investigación Científica”, *Tiempo de Educar*, México, Editorial Universidad Autónoma del Estado de México, vol. 12, núm. 24, 2011, p. 278.

¹⁵ Algunos autores dividen la clasificación en técnicas cualitativas y cuantitativas, de investigación documental, técnicas de campo, técnicas de procesamiento de información, véase, por ejemplo, *ibidem*, pp. 277-297.

¹⁶ La investigación científica es producto de una serie de procesos que están implicados en la línea del pensamiento problemático, Lara Sáenz, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, 7a. ed., México, Porrúa-UNAM, 2005, p. 30.

derá de la formación de cada una de las personas que realicen la investigación, así como los medios a su alcance y los fines que persigan.

Como proceso, la investigación, *grosso modo*, es una concatenación lógica de pasos que inician, según la naturaleza del proceso de que se trate, con un análisis del problema en cuestión, la elaboración de una tesis o hipótesis sobre una posible solución o explicación a dicha problemática y concluye, a través de un razonamiento lógico-jurídico, con la comunicación de los resultados de dicha investigación, la cual puede tomar diversas formas; por ejemplo, opinión jurídica de un abogado postulante, artículo académico de un investigador, ley de un legislador, sentencia de un juez, etcétera.¹⁷

Una buena investigación no necesariamente lleva a la comprobación de la hipótesis, puede ser que el resultado de la investigación demuestre que el planteamiento original plasmado en la hipótesis haya sido erróneo y requiera entonces de una nueva formulación.

A criterio del autor, existen algunos pasos que deben seguirse en cualquier tipo de investigación:¹⁸

- 1) Identificar y delimitar claramente el problema o asunto a investigar.
- 2) Plantear hipótesis de trabajo.
- 3) Plantear objetivos claros y realizables.
- 4) Identificar y analizar todas aquellas fuentes de información que se encuentren a favor y en contra de nuestras hipótesis o preguntas de origen.

¹⁷ La investigación científica es “la transformación dirigida y controlada de una situación indeterminada en otra unificada determinadamente que se lleva a cabo a través de la aplicación de una técnica específica para la identificación y uso de las fuentes y por medio de la aplicación de un método que permita ordenar las conclusiones en su comprobación y en su demostración”, *ibidem*, p. 29.

¹⁸ Mersky, Roy M. y Jacobstein, Myron J., “*Legal Research...*”, *op. cit.*, pp. 381-388.

- 5) Apoyar nuestros argumentos con pruebas las cuales sean verificables.
- 6) Comunicar los resultados.

Veamos este proceso con mayor detalle:

1) El primer paso es el más complejo en cualquier investigación y es en sí mismo un proceso que puede llevar algún tiempo. Tiene dos etapas, la primera es identificar el problema o asunto a investigar y la segunda, la delimitación de éste.¹⁹

El proceso de identificación es esencial para llevar a cabo una investigación que pueda tener resultados concretos y que no implique una pérdida de tiempo. La problemática puede ser, por ejemplo, porque advertimos un vacío legal, porque existe una contradicción de opiniones jurídicas respecto a una determinada situación, porque si bien existe alguna respuesta jurídica, dicha respuesta resulta insuficiente o ineficaz ante un nuevo contexto o ante diferentes sujetos o porque no cumple con ciertos estándares internacionales, etcétera.

A partir de este momento es importante acercarse a una biblioteca y buscar información sobre la problemática sobre la cual pensamos sería bueno investigar, toda vez que lo que para una persona puede ser un problema, en realidad puede tratarse de una situación sobre la que ya existen respuestas. Ahora bien, el hecho de que se trate de una situación sobre la que ya existan repuestas no necesariamente significa que sean respuestas que satisfagan la problemática a estudiar o que respondan a las necesidades de los sujetos involucrados. Por ejemplo, el problema del desplazamiento forzoso es una cuestión del orden interno de los Estados. Si bien existen diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos en los cuales se les brinda protección, no existe en este momento un instrumento universal vinculante en la materia y; por lo tanto, resulta válido atender este vacío.

¹⁹ Bryman, Alan, "The Research Question in Social Research: What is its Role?", *International Journal of Social Research Methodology*, Reino Unido, vol. 10, núm. 1, 2007, pp. 5-20.

Respecto a la delimitación del problema es importante señalar que cualquier problemática posee una multiplicidad dimensional de análisis y por ende distintas causas, motivaciones, objetivos, consecuencias y sujetos involucrados y/o afectados.

Lo importante es decidir a cuál de esas dimensiones, qué nivel de afectación y a cuál(es) sujeto(s) estaríamos delimitando el problema. Por ejemplo, si tratamos de identificar los retos en la protección al medio ambiente podríamos discutir las acciones que se pueden implementar a nivel casa individual, colonia, ciudad, país, etc. Cada uno de esos niveles es una dimensión de la misma problemática.

2) El planteamiento de la(s) hipótesis van a guiar nuestra investigación. La hipótesis es una propuesta razonada de explicación sobre un fenómeno o hecho, la cual necesita ser comprobada a través de la investigación a realizar. Será la guía sobre la cual dirigiremos nuestra investigación.²⁰ En la investigación académica las hipótesis deben cumplir con ciertos requisitos formales. En la investigación informal no necesariamente se plantean hipótesis, pero sí interrogantes cuyas respuestas se desarrollarán a lo largo de la investigación. Dichas interrogantes pueden ser tan básicas como ¿dónde, cuándo, por qué, cómo, cuánto y quién?

3) El planteamiento de objetivos claros y realizables es esencial para llevar a buen puerto una investigación. Si no hay objetivos claros no hay rumbo de investigación y el proceso será una pérdida de tiempo y de recursos. Si la investigación es muy ambiciosa o no se tienen los recursos para llevarla a cabo, entonces no se podrá concretizar.

4) Identificar y analizar todas aquellas fuentes de información que se encuentren a favor y en contra de nuestras hipótesis o preguntas de origen.

Ésta es la parte esencial de la investigación bibliohemerográfica y ahí la necesidad de visitar bibliotecas especializadas

²⁰ Shields, Patricia y Rangarajan, Nandhini, *A Playbook for Research Methods: Integrating Conceptual Frameworks and Project Management*, New Forums Press, 2013, pp. 109-157.

y de asesorarse de bibliotecarios competentes. Es indispensable acudir, siempre que sea posible, a fuentes originales de información, con lo que es más fácil desarrollar conclusiones propias y no a partir de las interpretaciones de otras personas sobre las fuentes originales.

Un aspecto importante en cualquier investigación jurídica es escoger bien el lugar de donde se pretende conseguir la información. Hoy en día las tecnologías de la información permiten prácticamente tener acceso a las mejores bibliotecas a través de una computadora sin necesidad de que el investigador tenga que trasladarse hasta el recinto.²¹ Sin embargo, las bibliotecas especializadas siguen siendo un referente importante para los investigadores. Algunas razones de esto son las siguientes:

- a) Colección de materiales especializados que difícilmente se podrían conseguir en una biblioteca general. Por ejemplo, la biblioteca del Palacio de la Paz de la Corte Internacional de Justicia posee quizá la mejor colección de material bibliohemerográfico en Derecho Internacional. Única en el mundo.
- b) Personal bibliotecario capacitado y especializado, el cual es de gran ayuda para orientar sobre el uso de la biblioteca, brindar consejos sobre algunos materiales y para encontrar ciertas fuentes; en resumen, facilitan la investigación.
- c) Existen aún muchos materiales que no se encuentran digitalizados por lo que el acceso físico a éstos es indispensable.
- d) Encuentro con especialistas. Las bibliotecas especializadas atraen evidentemente a especialistas, por lo que resultan un excelente lugar para intercambiar ideas con otros colegas.

²¹ Para una comparación entre los beneficios de la base de datos de una biblioteca vs. un buscador general de internet, véase, por ejemplo: Bethel College Library, *Evaluating Internet-Based Information: Library databases vs. search engines*, disponible en: <http://bethelks.libguides.com/c.php?g=11565&p=61196> (fecha de consulta: diciembre de 2018). También véase “University of South Carolina Upstate”, *Effective Searching: Google vs. Library Databases*, disponible en: <https://uscupstate.libguides.com/c.php?g=257849&p=2731278> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

5) Apoyar nuestros argumentos con pruebas verificables. En una investigación jurídica no basta con emitir una opinión. Se trata de la elaboración de argumentos basados en una conca-nación lógica de ideas y pruebas. Si bien la investigación en derecho se centra, en gran medida, en fuentes de información de contenido jurídico, el mundo es cada día más complejo y, por lo tanto, se requiere aprender a “leer y entender” otros lenguajes científicos para poder construir diálogos y puentes de comunicación con otras disciplinas ya sean de naturaleza económica, social, histórica, política, etcétera. El mundo del derecho no está aislado de la sociedad, sino que debe estar en constante comunicación con otras disciplinas.

Las pruebas o evidencias que utilicemos en nuestra investigación serán el sustento de nuestros argumentos. Por lo que será muy importante primero, citar las fuentes que utilizamos y segundo cotejar datos, resultados y conclusiones. Esto permite que otras personas interesadas puedan saber la fuente de nuestros argumentos y verificarlas.

6) Comunicar los resultados. La última etapa de la investigación es comunicar los resultados. Es aquí donde se pone a revisión de otros nuestro trabajo de investigación. No necesariamente tiene que ser en forma de libro o artículo, en particular en el caso de la investigación informal esto puede ser en la forma de una demanda, una sentencia, una ley o algún otro tipo de escrito.

La investigación jurídica es un proceso de identificación y análisis jurídico de diversas fuentes de información²² para llegar a un fin específico. Dicho fin dependerá del operador del derecho de que se trate. Es importante mencionar que la inves-

²² En el derecho del *common law* hay una gran división entre fuentes primarias y secundarias del derecho. Las fuentes primarias formadas básicamente por las decisiones judiciales y legislación (Constituciones, en su caso, y otros actos legislativos). Por su parte, las fuentes secundarias se componen, entre otras, de la doctrina, referencias a la legislación extranjera, etcétera. Mersky, Roy M. y Jacobstein, Myron J., “*Legal Research Illustrated...*”, *op. cit.*, pp. 2 y 3.

tigación es esencial tanto para los abogados practicantes²³ como para los doctrinarios.

IV. EL PAPEL DE LAS BIBLIOTECAS ANTE LOS NUEVOS TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Como se ha señalado, el papel de las bibliotecas en la realización de cualquier tipo de investigación jurídica resulta fundamental.²⁴ Ya sea que se acuda a ellas vía internet o bien de manera presencial. A juicio del autor, si bien uno puede encontrar muchos recursos disponibles en internet la importancia de acudir a una biblioteca especializada y asesorarse por un experto es invaluable porque permite una investigación más sistematizada.²⁵ Esto resulta particularmente importante tratándose de aquellas personas que realizan una investigación informal y que pudieran estar no muy familiarizados con ciertas fuentes o bien con una biblioteca digital.²⁶

²³ Por ejemplo, de acuerdo con la American Bar Association, un abogado debe “proporcionar una representación competente a un cliente. La representación competente requiere el conocimiento legal, la habilidad, la minuciosidad y la preparación razonablemente necesaria para la representación” (Regla 1.1). En el comentario a esta regla la Barra señala, entre otros: “El manejo competente de un asunto particular incluye *la investigación y el análisis* de los elementos fácticos y legales del problema, y el uso de métodos y procedimientos que cumplan con los estándares de los profesionales competentes. También incluye la preparación adecuada”. Véase American Bar Association, Model Rules of Professional Conduct, disponible en: https://www.americanbar.org/groups/professional_responsibility/publications/model_rules_of_professional_conduct/rule_1_1_competence/comment_on_rule_1_1/ (fecha de consulta: noviembre de 2018) (traducción propia y cursivas añadidas).

²⁴ Barkan, Steven M., “Deconstructing Legal Research: A Law Librarian’s Commentary on Critical Legal Studies”, *Law Library Journal*, vol. 79, 1987, pp. 617-637.

²⁵ Cardwell, Catherine *et al.*, “My librarian. Personalized research clinics and the academic library”, *Research Strategies*, vol. 18, núm. 2, 2001, pp. 97-111.

²⁶ Connaway Lynn, Silipigni y Randall, Kevin M., “Why the Internet is more attractive than the Library”, *The Serials Librarian*, Reino Unido, vol. 64, núms. 1-4, 2013, pp. 41-56.

De hecho, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA por sus siglas en inglés),²⁷ señala el “interés del usuario”; es decir que “se deben hacer todos los esfuerzos para mantener todos los datos comprensibles y adecuados para los usuarios. La palabra «usuario» comprende a cualquiera que busque en el catálogo y utilice los datos bibliográficos y/o de autoridad”.²⁸ Esto significa que, a pesar de la especificidad de la biblioteca, la catalogación y el servicio deben de implementarse pensando en que “cualquiera”, experto o no, pueda hacer uso de los servicios bibliotecarios.

Así, las bibliotecas, particularmente aquellas que son especializadas, deben mantener un balance entre el rigor de su especialidad y la flexibilidad y accesibilidad para aquellas personas que no siendo expertas en la materia requieren de sus servicios.²⁹ De hecho, algunas bibliotecas imparten cursos para desarrollar habilidades de investigación en fuentes impresas y electrónicas.

V. LA BIBLIOTECA COMO CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y GENERADOR DEL CONOCIMIENTO

La biblioteca es un lugar de encuentro por excelencia. No se trata de un almacén de libros y revistas sino de un espacio en donde existen un orden y método de trabajo. En donde impera la clasificación y la organización. Es, además, el lugar en donde uno puede reunirse con colegas e intercambiar puntos de vista y actualizarse con los documentos más novedosos sobre distintas materias.³⁰

²⁷ The International Federation of Library Associations and Institutions.

²⁸ IFLA, Declaración de principios internacionales de catalogación (PIC), 2016, disponible en: https://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp_2016-es.pdf (fecha de consulta: diciembre de 2018).

²⁹ McDonald, R. H. and Thomas, C., “Disconnects between library cultures and millennial generation values”, *Educause Quarterly*, EEUU, vol. 29, núm. 4, 2006, pp. 4-6.

³⁰ Sobre varios de estos puntos, véase Ivey, R., “Information literacy: How do librarians and academics work in partnership to deliver effective learning

Por lo anterior, es importante que las bibliotecas se encuentren en constante transformación; que pasen de ser una institución cuya finalidad sea la adquisición, conservación, estudio y exposición de libros y documentos³¹ y que transiten hacia espacios de colaboración y cooperación. Esto es, la biblioteca es un lugar donde se asiste a intercambiar y generar ideas no solo a leerlas.

La forma en que accedemos y consumimos información ha cambiado dramáticamente en los últimos diez años.³² Uno de los retos de las bibliotecas hoy en día es encontrar un balance entre una biblioteca tradicional, descrita en el párrafo anterior, pasar a ser una biblioteca digital (segunda etapa),³³ y de ahí convertirse en un centro de intercambio de información y generador del conocimiento (tercera etapa).³⁴ Este tercer estado significa un paso cualitativo no solo en la concepción misma de la biblioteca sino

programs?”, *Australian Academic & Research Libraries*, Australia, vol. 34, núm 2, 2003, pp. 100-113.

³¹ *Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española*, disponible en: <https://dle.rae.es/?id=5SGETnQ> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

³² “«It is premature to state categorically that computers will be used as aids in the process of legal reasoning, or even that they should be», Those words, dating from the 1970s, no longer ring true. In 2018, we are closer to a time when computers will be used as aids in the process of legal reasoning, and it is beyond time to start considering how they should be”; Baker, Jamie J., “A Legal Research Odyssey: Artificial Intelligence as Disruptor”, *Law Library Journal*, vol. 110, núm. 1, 2018, p. 29.

³³ De acuerdo con la IFLA una biblioteca digital es “una colección en línea de objetos digitales de buena calidad, creados o recopilados y administrados de conformidad con principios aceptados en el plano internacional para la creación de colecciones, y que se ponen a disposición de manera coherente y perdurable y con el respaldo de los servicios necesarios para que los usuarios puedan encontrar y utilizar esos recursos”, *Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre las Bibliotecas Digitales*, disponible en: <https://www.ifla.org/ES/publications/manifiesto-de-las-ifla-unesco-sobre-las-bibliotecas-digitales> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

³⁴ Chitty, Teresa y McRostie, Donna, “Better together: the ESRC in the university research library of the twenty-first century”, *The Australian Library Journal*, Australia, vol. 65, núm. 3, 2016, pp. 157-166.

en la forma en que se realiza la investigación, y la manera en que se genera y se trasmite el conocimiento.³⁵

Por ejemplo, la Universidad de Birmingham en el Reino Unido recientemente inauguró un laboratorio para la enseñanza colaborativa, al respecto señala:

The new state-of-the-art facility, along with the recently-opened engineering lab in the School of Engineering Building, will enable us to rethink the way STEM [Science, Technology, Engineering and Mathematics] subjects are taught at the University. It will make more effective use of staff time and resources through the efficient use of practical teaching space, innovations in teaching delivery and the reinvention of practical classes. This will allow undergraduate students to benefit from transformational teaching in a space designed to encourage and facilitate collaborative and inter-disciplinary working.

The hope is that this environment will also prepare our students more readily for future professions by reflecting the multi-faceted nature of working life. In addition to transforming practical teaching, the CTL will provide a visually stimulating and interactive environment in which to showcase science and STEM subjects to a wider audience.³⁶

Desde mi punto de vista, uno de los aspectos claves en esta tercera etapa es la generación de espacios de colaboración.³⁷ Un

³⁵ Kahn, P. *et al.*, “The scholarship of teaching and learning as collaborative working: A case study in shared practice and collective purpose”, *Higher Education Research & Development*, Reino Unido, vol. 32, núm. 6, 2013, pp. 901-914.

³⁶ University of Birmingham, Collaborative Teaching Laboratory, disponible en: <https://www.birmingham.ac.uk/university/building/Collaborative-Teaching-Laboratory.aspx> (fecha de consulta: diciembre de 2019). Véase también el ejemplo de la Biblioteca “The Hive” (la colmena) que funciona tanto como biblioteca de la ciudad de Worcestershire County Council, como de la University of Worcester, disponible en: <http://www.thehiveworcester.org/creating-the-hive.html> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

³⁷ Barton, Emily y Weismantel, Arlene, “Creating Collaborative Technology-Rich Workspaces in an Academic Library”, *Reference Services Review*, vol. 35,

espacio de colaboración es distinto a un espacio de trabajo. En el espacio de trabajo una persona, o grupo de personas, trabajan de manera aislada concentrándose únicamente en su tarea, aunque compartan las mismas áreas físicas. En cambio, en un espacio de colaboración y cooperación, las personas buscan el intercambio de ideas y habilidades,³⁸ fomentando la interdisciplinariedad para la creación de conocimiento.³⁹

núm. 3, 2007, pp. 395-404; Donham, Jean y Williams Green, Corey, “Perspectives on... developing a culture of collaboration: librarian as consultant”, *The Journal of Academic Librarianship*, vol. 30, núm. 4, 2004, pp. 314-321.

³⁸ Sodr, Jill M. y Pedersen Summey, Terri, “Beyond the Library’s Walls: Using Library 2.0 Tools to Reach Out to All Users”, *Journal of Library Administration*, Reino Unido, vol. 49, núms. 1-2, 2009, pp. 97-109; Sweeney Richard T., “Reinventing Library Buildings and Services for the Millennial Generation”, *Library Administration & Management*, vol. 19, núm. 4, 2005, pp. 165-176; Bedi, S. & Walde, C., “Transforming libraries: Canadian academic librarians embedded in faculty research projects”, *College & Research Libraries*, vol. 78, núm. 3, 2017, 314-327.

³⁹ Ejemplos de dichos espacios son los llamados *workspaces*, y tratándose de bibliotecas de manera particular se les denomina *bibliomakers* o *bibliolabs*, “The Library Living Lab is essentially a space of experiences. It is a place where we can explore how technology transforms the ways in which we enjoy culture. This exploration is made possible by adopting the perspective of innovation through which the public library provides the context of a meeting place for diverse perspectives. Living labs are defined by the European Union as user-centric innovation environments [...], in which creators, managers, and users can participate in co-creating innovations that enable social and economic impact. For this impact to produce a significant change there must be an open and trustful ecosystem of various actors, from researchers (carriers of new ideas and technologies), administrators (policy makers and driving actors for the transformation of ideas into services), private organizations (allowing sustainable models), to ordinary people (for, with, and by whom innovation is taking place)”. Vilarino, F., Karatzas, D., y Valcarce, A., “The Library Living Lab: A Collaborative Innovation Model for Public Libraries”, *Technology Innovation Management Review*, Canadá, vol. 8, núm. 12, 2018, p. 17. Véase también Colegrove, Tod, “Editorial Board Thoughts: Libraries as Makerspace?”, *Information Technology and Libraries*, vol 32, núm. 1, 2013, pp. 2-5, disponible en: <https://ejournals.bc.edu/ojs/index.php/ital/article/view/3793/pdf> (fecha de consulta: diciembre de 2018); Runyan, L., “Library Makerspaces and Interest-Based Learning as Tools for Digital Equity” en Comito, Lauren, *Tech for All: Moving beyond the Digital Divide*, Rowman & Littlefield, EEUU, 2019,

Por ejemplo, la Universidad de Nevada señala:

The reason the Mathewson-IGT Knowledge Center is not formally called a library is because it's a lot more than simply a repository of books. The university's Knowledge Center offers University students much, much more, including technology resources, academic support and spaces designed for collaboration. It is a place where students can do their own research towards creating new knowledge.⁴⁰

La investigación jurídica, particularmente la informal, puede beneficiarse mucho de este tipo de bibliotecas y de ejercicios de intercambio de información y creación de conocimiento, toda vez que existe mayor flexibilidad para dichas actividades en esos espacios.

VI. CONCLUSIONES

La investigación jurídica es elaborada tanto por especialistas como por no especialistas. Por ende, dependiendo del tipo de investigación que se trate, formal o informal, tendremos, para cada una de ellas, objetivos, alcances y resultados distintos. Cada una en su ámbito es valiosa y responde a intereses específicos.

pp. 101-118; Bossio, D. *et al.*, "A roadmap for forming successful interdisciplinary education research collaborations: A reflective approach", *Higher Education Research & Development*, Reino Unido, vol. 33, núm. 2, 2014, pp. 198-211. Creamer, E. G., "Exploring the link between inquiry paradigm and the process of collaboration", *The Review of Higher Education*, Estados Unidos, vol. 26, núm. 4, 2003, pp. 447-465. Véase también Kathryn M. *et al.*, "Opportunities for intra-university collaborations in the new research environment", *Higher Education Research & Development*, Reino Unido, vol. 38, 2018, pp 1-15.

⁴⁰ Véase University of Nevada, Reno, disponible en: <https://www.unr.edu/about/knowledge-center> (fecha de consulta: diciembre de 2019). Otro ejemplo es la Biblioteca de Creación–Ubik, Tabakalera, Centro Internacional de Cultura Contemporánea, San Sebastián, España, disponible en: <https://www.tabakalera.eu/es/biblioteca-creacion> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

Las bibliotecas siguen jugando un papel esencial para la investigación. La organización, clasificación, conservación, y accesibilidad no solo de documentos, sino también de otros materiales relevantes en diferentes áreas de estudio, continúan siendo actividades prioritarias en la labor de las bibliotecas e indispensables en la tarea de investigación.

Sin embargo, cada vez transitamos más hacia un mundo digital, por lo que tanto las bibliotecas como el proceso de investigación tienen que adaptarse a los nuevos procesos tecnológicos. Uno de los beneficios de esta interconectividad hoy en día, es que permite un mayor acceso a distintas fuentes de información y posibilita el trabajo inter y multidisciplinarios.

En ese sentido, es indispensable transitar para que las bibliotecas se conviertan en espacios de colaboración que permitan no solo el intercambio de información sino la creación de ideas y la generación de conocimiento. Asimismo, la investigación jurídica debe adaptarse a este tipo de espacios más flexibles y a un trabajo colaborativo entre distintas disciplinas y entre personas que realizan investigación formal e informal.

Por otra parte, y más allá de los aspectos de la investigación jurídica, es importante recordar que las bibliotecas contribuyen a que la población ejerza su derecho a la información y conocimiento, lo que en principio permite una mejor toma de decisiones, lo cual puede contribuir a un mayor desarrollo.⁴¹ Además, la infor-

⁴¹ “La nueva Agenda 2030 de las Naciones Unidas es un marco inclusivo, integrado por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que abarcan el desarrollo económico, ambiental y social. A través del logro de los objetivos de esta agenda, nadie quedará relegado. Las bibliotecas son instituciones fundamentales para lograr estos Objetivos. El acceso público a la información permite a las personas tomar decisiones informadas que pueden mejorar sus vidas. Las comunidades que tienen acceso a información oportuna y relevante están mejor posicionadas para erradicar la pobreza y la inequidad, mejorar la agricultura, proporcionar educación de calidad y promover la salud, la cultura, la investigación y la innovación. El acceso a la información ha sido reconocido en el Objetivo 16 de los ODS. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear insti-

mación es esencial para lograr un verdadero acceso a la justicia⁴² lo que se traduce en el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Finalmente, si bien la interacción persona-computadora es cada vez más estrecha, no hay que olvidar que las bibliotecas están compuestas no solo de documentos y otras fuentes de información, sino lo más importante, están conformadas por personas, cuya labor principal es brindar un servicio a los diferentes tipos de usuarios que acuden a ellas. Esta característica independientemente del tipo de biblioteca de que se trate es, sin lugar a duda, invaluable.

VII. BIBLIOGRAFÍA

AMERICAN BAR ASSOCIATION, *Model Rules of Professional Conduct*, disponible en: https://www.americanbar.org/groups/professional_responsibility/publications/model_rules_of_professional_conduct/rule_1_1_competence/comment_on_rule_1_1/ (fecha de consulta: noviembre de 2018).

BAKER, Jamie J., “A Legal Research Odyssey: Artificial Intelligence as Disruptor”, *Law Library Journal*, vol. 110, núm. 1, 2018.

BARKAN, Steven M., “Deconstructing Legal Research: A Law Librarian’s Commentary on Critical Legal Studies”, *Law Library Journal*, vol. 79, 1987.

BARTON, Emily y WEISMANTEL, Arlene, “Creating collaborative technology-rich workspaces in an academic library”, *Reference Services Review*, United States, vol. 35, núm. 3, 2007.

tuciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”, IFLA, Acceso y Oportunidades para Todos, Cómo contribuyen las bibliotecas a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, Países Bajos, s.f., disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/topics/libraries-development/documents/access-and-opportunity-for-all-es.pdf> (fecha de consulta: diciembre de 2018).

⁴² Reis, Sarah, “«Are You a Member of the Law School Community?»», Access Policies at Academic Law Libraries and Access to Justice”, *Law Library Journal*, vol. 109, núm. 2, 2017, p. 269.

- BEDI, S. y WALDE, C., “Transforming libraries: Canadian academic librarians embedded in faculty research projects”, *College & Research Libraries*, vol. 78, núm. 3, 2017.
- BOSSIO, D. *et al.*, “A roadmap for forming successful interdisciplinary education research collaborations: A reflective approach”, *Higher Education Research & Development*, Reino Unido, vol. 33, núm. 2, 2014.
- BRYMAN, Alan, “The Research Question in Social Research: What is its Role?”, *International Journal of Social Research Methodology*, Reino Unido, vol. 10, núm. 1, 2007.
- CARDWELL, Catherine *et al.*, “My librarian: Personalized research clinics and the academic library”, *Research Strategies*, vol. 18, núm. 2, 2001.
- CHITTY, Teresa y MCROSTIE, Donna, “Better together: the ESRC in the University research library of the twenty-first century”, *The Australian Library Journal*, Australia, vol. 65, núm. 3, 2016.
- COLEGROVE, Tod, “Editorial Board Thoughts: Libraries as Makerspace?”, *Information Technology and Libraries*, vols. 1 y 32, 2013.
- CONNAWAY LYNN, Silipigni y RANDALL, Kevin M., “Why the Internet is more attractive than the Library”, *The Serials Librarian*, Reino Unido, vol. 64, núms. 1-4, 2013.
- CREAMER, E. G., “Exploring the link between inquiry paradigm and the process of collaboration”, *The Review of Higher Education*, vol. 26, núm. 4, 2003.
- DAVIDSON, Stephanie, “Way Beyond Legal Research: Understanding the Research Habits of Legal Scholars”, *Law Library Journal*, vol. 102, núm. 4, 2010.
- DONHAM, Jean y GREEN, Williams, “Perspectives on... developing a culture of collaboration: librarian as consultant”, *The Journal of Academic Librarianship*, vol. 30, núm. 4, 2004.
- DRAKE, Alyson M., “The Need for Experiential Legal Research Education”, *Law Library Journal*, vol. 108, núm. 4, 2016.

- GRINNELL, Richard Jr. (ed.), *Social Work Research and Evaluation*, 4a. ed., Peacock, 1993, *cit.*, por KUMAR, Ranjit, *Research Methodology: A Step-by-Step Guide for Beginners*, 3a. ed., SAGE, 2011.
- IFLA/UNESCO, *Manifiesto sobre las Bibliotecas Digitales*, disponible en: <https://www.ifla.org/ES/publications/manifiesto-de-las-ifla-unesco-sobre-las-bibliotecas-digitales> (fecha de consulta: diciembre de 2018).
- INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS (IFLA), *Declaración de principios internacionales de catalogación (PIC)*, 2016, disponible en: https://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp_2016-es.pdf (fecha de consultado: diciembre de 2018).
- INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS (IFLA), *Acceso y Oportunidades para Todos, Cómo contribuyen las bibliotecas a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas*, Países Bajos, s.f., disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/topics/libraries-development/documents/access-and-opportunity-for-all-es.pdf> (fecha de consulta: diciembre de 2018).
- IVEY, R., “Information literacy: How do librarians and academics work in partnership to deliver effective learning programs?”, *Australian Academic & Research Libraries*, Australia, vol. 34, núm. 2, 2003.
- KAHN, P. *et al.*, “The scholarship of teaching and learning as collaborative working: A case study in shared practice and collective purpose”, *Higher Education Research & Development*, Reino Unido, vol. 32, núm. 6, 2013.
- KATHRYN M., Steel *et al.*, “Opportunities for intra-university collaborations in the new research environment”, *Higher Education Research & Development*, Reino Unido, vol. 38, 2018.
- LARA SÁENZ, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, 7a. ed., México, Porrúa-UNAM, 2005.
- LEITER, Richard A., “The Missing Lawyering Skill”, *AALL Spectrum*, julio, 2008.

- MCDONALD, Robert H. y CHUCK, Thomas, “Disconnects between library cultures and millennial generation values”, *Education Quarterly*, vol. 29, núm. 4, 2006.
- MERSKY, Roy M. y JACOBSTEIN, Myron J., *Legal Research Illustrated: An Abridgment of Fundamentals of Legal Research*, 3a. ed., Foundation Press, 1985.
- REIS, Sarah, “«Are You a Member of the Law School Community?», Access Policies at Academic Law Libraries and Access to Justice”, *Law Library Journal*, vol. 109, núm. 2, 2017.
- RIVAS TOVAR, Luis, “Las Nueve Competencias de un Investigador”, *Investigación Administrativa*, México, Editorial Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, núm. 108, 2011.
- ROJAS CROTTE, Ignacio, “Elementos para el diseño de técnicas de investigación: una propuesta de definiciones y procedimientos en la investigación científica”, *Tiempo de Educar*, México, Editorial Universidad Autónoma del Estado de México, vol. 12, núm. 24, 2011.
- RUNYAN, L., “Library Makerspaces and Interest-Based Learning as Tools for Digital Equity”, en COMITO, Lauren, *Tech for All: Moving beyond the Digital Divide*, Rowman & Littlefield, 2019.
- SHIELDS, Patricia y RANGARAJAN, Nandhini, *A Playbook for Research Methods: Integrating Conceptual Frameworks and Project Management*, New Forums Press, 2013.
- SODT, Jill M. y PEDERSEN SUMMEY, Terri, “Beyond the Library’s Walls: Using Library 2.0 Tools to Reach Out to All Users”, *Journal of Library Administration*, Reino Unido, vol. 49, núms. 1-2, 2009.
- SOKKAR HARKER, Yasmin, “«Information Is Cheap, but Meaning Is Expensive», Building Analytical Skill into Legal Research Instruction”, *Law Library Journal*, vol. 105, núm. 1, 2013.
- SWEENEY, Richard T., “Reinventing Library Buildings and Services for the Millennial Generation”, *Library Administration & Management*, vol. 19, núm. 4, 2005.

VILARIÑO, F. *et al.*, “The Library Living Lab: A Collaborative Innovation Model for Public Libraries”, *Technology Innovation Management Review*, Canadá, vol. 8, núm. 12, 2018.

DERECHO A LA INFORMACIÓN, VÍNCULO ESENCIAL ENTRE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

José Guadalupe LUNA HERNÁNDEZ*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Planteamiento del problema*. IV. *Contenido, derecho a la información, vínculo esencial entre archivos y bibliotecas*. V. *Conclusiones y resultados*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Desde tiempos remotos se originaron documentos que dejaron constancia de decisiones y actos políticos, en lo que llegaron a ser sitios de colección, acopio, incluso almacenaje; muchas veces bibliotecas a disposición de investigadores, creadores literarios o administradores. Se trata del derecho de acceso a la información como un vínculo esencial entre los archivos y las bibliotecas, haciendo que estos grandes espacios de custodio se abran, sean accesibles y circule la información, incluyendo la de tipo electrónico. Así también, para que los usuarios los consulten y puedan llegar a las fuentes mismas, de primera mano, y realizar investigaciones, análisis, arribar a conclusiones, revelar lo que contienen, haciendo que los actores sociales conozcan cómo se ejerce el poder, para que quienes lo detentan estén en permanente escrutinio y sus actos políticos puedan ser divulgados, controlados.

* Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

II. OBJETIVO

- Tener conocimiento de cómo en los documentos se testimonia que los actos del poder público son o no conformes a derecho.
- Tomar conciencia de que, en la medida de que esos documentos se abran y estén a la mano de la ciudadanía, se podrá controlar adecuadamente todo acto de poder.
- Saber que el derecho a la información, entre mayor difusión y acceso tenga entre la sociedad en conjunto, preservará los valores centrales del Estado Constitucional.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el pasado los archivos permanecían cerrados, las bibliotecas no socializaban su uso, eran casi inaccesibles. Actualmente el derecho a la información permite abrirlos, revirtiendo esa condición y, con el auxilio de la tecnología, la difunde mediante la internet haciendo que la comunicación así lograda circule y los actores conozcan a quienes detentan el poder; así como su manera de ejercerlo, evidenciándolo y controlándolo.

IV. CONTENIDO, DERECHO A LA INFORMACIÓN, VÍNCULO ESENCIAL ENTRE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Quizá, para no pocos, resulte habitual que, actualmente, a través de los modernos medios tecnológicos, accedamos a cualquier tipo de documentación, expediente, informe, reportes, etcétera, concretamente a los datos relacionados con estos instrumentos y que, gracias a la legislación vigente en materia de derecho a la información, sea posible acceder a todo tipo de archivos para conocer puntualmente el soporte documental de acciones de gobierno en sus distintas modalidades.

Ciertamente, asistimos a tiempos donde los avances tecnológicos y legales, en un estado de derecho como en el que existimos, nos movemos y somos, debieran posibilitarnos un acceso directo y transparente a la información en poder de cualquier instancia gubernamental para así confrontarla con nuestras necesidades, intereses u observaciones. Como trato de mostrarlo a continuación, no siempre ha sido así y, pese a los adelantos, tampoco todos los sujetos obligados respetan puntualmente este derecho humano que puede, y debe, garantizarse a plenitud en beneficio de cualquier persona para consolidar el régimen democrático que nos riga.

Al respecto, deben tenerse en consideración tres aspectos, conforme a los planteamientos enunciados:

Primer aspecto, el derecho de acceso a la información es un vínculo esencial entre los archivos y las bibliotecas; segundo, explicar los retos que tenemos para garantizar esa condición en la tutela del derecho de acceso a la información; y, tercer aspecto, establecer cómo el derecho de acceso a la información, una buena gestión documental y una excelente gestión en bibliotecas, están llamados a consolidar el régimen constitucional del país.

Así, desde tiempos de Aristóteles, se tenía por cierto que los documentos eran la esencia de todo acto político,¹ garantía de la armonía y del buen orden del Estado. Tal y como el Estagirita, durante una parte considerable de la historia humana —previa a

¹ Respecto a las referencias de Aristóteles acerca de la Constitución de Atenas, existe reciente descubrimiento en torno a obras del estagirita. En 1891 F. G. Kenyon publicó el famoso papiro de Londres el cual de un modo extenso y en buen estado de conservación contenía la *Constitución de Atenas*. Este hallazgo vino a refrendar un fragmento papiráceo que se encontraba en el Museo de Berlín y que en 1880 había dado a la publicidad el profesor F. Blass. En 1881, el profesor Th. Bergk dedicó un artículo a este fragmento, atribuyendo la paternidad del mismo a Aristóteles. Actualmente está confirmada dicha paternidad. Esta obra es parte de un conjunto mayor, la compilación de cuerpos legales de 158 Constituciones de las más diversas ciudades helenas y pueblos bárbaros, marco de reflexión para elaborar una teoría política como respuesta a la crisis y al resquebrajamiento total en el que había ya desaparecido la *polis* tradicional.

la moderna forma de acceder a la información— innumerables estudiosos, historiadores, escritores, cronistas, investigadores etcétera, accedían a bibliotecas (algunas de ellas de gran prestigio) que albergaban archivos históricos o directamente a archivos, con las peculiaridades y dificultades propias de cada época y lugar.

A lo largo del tiempo, las diversas circunstancias históricas ponen de manifiesto las determinaciones que han condicionado la concepción y la utilización de la recopilación de documentos, conformando directa o indirectamente archivos, como auténticos silos de información, en relación estrecha con su finalidad, que puede ser desde instrumento de constancia y continuidad administrativa, hasta arreglo a fines al servicio del poder, muchas veces del poder absoluto.

En un vertiginoso vistazo histórico podemos anotar una periodización de los archivos: en la Edad Antigua, Archivos de Palacio; en la Edad Media, Tesoros de Cartas; en la Edad Moderna, Arsenales de Autoridad; en la Edad Contemporánea, Laboratorios de la Historia.²

Más todavía, en una breve División por Valoraciones, tenemos: desde la Antigüedad hasta el siglo XVIII: Concepto patrimonial-administrativo y valoración jurídica de los documentos; a partir de la Ilustración, hasta el Romanticismo: se añade la valoración del archivo como fuente histórica; desde el Romanticismo y Nacionalismo hasta nuestros días: el archivo es un instrumento para definir la realidad histórica de las naciones y es un instrumento que permite la transparencia y la no arbitrariedad de los poderes públicos.³

Es factible imaginar cómo a lo largo de esa historia de las relaciones humanas, que de una forma u otra ha sido siempre

² Teoría de Robert Henri Bautier o División de la H. de los Archivos por edades clásicas, disponible en: <http://cths.fr/an/savant.php?id=103363> (fecha de consultado: 2 de junio de 2020).

³ Lodolini, Elio y Sandri, Leopoldo, *Fundamentaciones teóricas de diversos autores para la temporalización de la historia archivística*, disponible en: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.concla.net/Historia%2520Archivistica/Fundamentaciones.html>.

fuentes de documentos y, por ende, de indicios la manera como se han tomado decisiones que han afectado de alguna manera a las sociedades, no resulta tan fácil acceder a ese cúmulo de información. El paso del tiempo, los pocos cuidados a los lugares de almacenaje, la misma acción destructiva que han hecho valer intereses no prístinos, etcétera, constituyen obstáculos que, afortunadamente, han dado paso a esfuerzos que modifiquen esa tendencia; esfuerzos que aún deben fortalecerse para prevenir retrocesos en lo que pareciera no tener vuelta de hoja: el derecho al acceso a la información.

Jacques Derrida nos da la pauta para continuar:

Los desastres que marcan este fin de milenio son también archivos del mal: disimulados o destruidos, prohibidos, desviados, “reprimidos”. Su tratamiento es a la vez masivo y refinado en el transcurso de guerras civiles o internacionales, de manipulaciones privadas o secretas. Nunca se renuncia, es el inconsciente mismo, a apropiarse de un poder sobre el documento, sobre su posesión, su retención o su interpretación. ¿Más a quién compete en última instancia la autoridad sobre la institución del archivo? ¿Cómo responder de las relaciones entre el memorándum, el indicio, la prueba y el testimonio? Pensemos en los debates acerca de todos los “revisionismos”. Pensemos en los seísmos de la historiografía, en las conmociones técnicas a lo largo de la constitución y tratamiento de tantos “Dossiers”.⁴

Esta cita nos remite a asuntos conocidos, como veremos: los archivos del mal, esto es, las huellas de acontecimientos que son borrados, destruidos y manipulados en nombre de un poder que los deniega o autoriza, en una palabra, los reprime.

De fechas pretéritas en las que se decía —como sabemos, nunca ha aparecido el telegrama de Porfirio Díaz con ese mandato— “¡Mátenlos en caliente!”, a la actualidad, la revolución tecnológica ha propiciado tantos sucesos que los actos de gobier-

⁴ Derrida, Jacques, *Mal de archivo. Una impresión freudiana*, Madrid, Trotta, 1997.

no se registran en diversos medios. Se afirma, respecto aquella orden de Porfirio Díaz, que fue escrita en algún telegrama destinado para algún gobernador. Recientemente, por ejemplo, en el caso trágico de 43 estudiantes desaparecidos, no podríamos pensar que un hecho ilícito de tal magnitud se acredite solamente con una orden que, si efectivamente se dio, habría sido evidentemente destruida.

Gracias a los avances tecnológicos, es posible acceder a un conjunto de instrumentos adicionales que permiten documentar ese y otros hechos más: las videograbaciones, el sistema de vigilancia, las propias llamadas y la geolocalización de las llamadas de teléfonos celulares de los estudiantes desaparecidos, particularmente de aquel a quien le extirparon el rostro desollándolo. Todo eso ha propiciado que el poder público esté sometido a un escrutinio mayor, en esta primera parte que es la documentación de los actos de gobierno. Ahí es donde el archivo, precisamente, juega un papel estratégico, aunque tardíamente sea identificado.

Desde 2002, cuando se aprobó la Ley Federal de Transparencia, tuvieron que pasar prácticamente diez años para que se emitiera la Ley Federal de Archivos, porque se pensó que la transparencia habría de ayudar al gobierno a publicitar lo que éste quería publicitar. Entre 2002 y 2010 podemos percibir un verdadero *boom*, una explosión de comunicación de actos gubernamentales que tienen una orientación significativa para divulgar, difundir, comunicar y propagandizar los actos de gobierno.

Y aquí, de nuevo tomando la referencia de Derrida respecto a los modos de tratamiento de los archivos, en tanto sus soportes técnicos, sus órdenes clasificatorios y el poder de retención e interpretación, vemos que, para la autoridad, la transparencia en ese momento denotaba mayor presupuesto en comunicación social; empezar a utilizar las redes sociales para que el servidor público apareciera por la mañana en una reunión, a media mañana inaugurando una calle, a la hora de la comida entregando una despensa y, ya por la tarde realizando algún acto más con el fin de legitimarse. Pero lo que no se apreció con toda claridad es que,

esta reforma constitucional en materia de acceso a la información iba a propiciar una demanda de información que generaría que la ciudadanía no se quedara con el insumo que un gobernante le iba a dar, sino que hubo mayores demandas de aquello que resulta incómodo, que no gusta, que genera una crítica, una oposición, un cuestionamiento a los actos de poder.

Y así, el primer gran problema que enfrenta el derecho de acceso a la información pública es el desorden en los archivos, particularmente en los archivos de trámite y en los archivos de concentración, no así los históricos; los históricos son la pieza ejemplar del Estado Mexicano. Cualquiera de nosotros que acuda a algún archivo histórico encontrará verdaderas joyas documentales, si bien con limitaciones, instalaciones más o menos dignas y profesionales verdaderamente comprometidos.

Problemas tenemos, constantemente, en la gestión del archivo de trámite y del archivo de concentración, donde resguardamos documentos que van generando presión en el archivo y en el que se pierden un sinnúmero de valores documentales por un registro inadecuado.

Pero ¿cómo es que el derecho de acceso a la información se constituye en este vínculo entre archivo y biblioteca? En el archivo encontramos, en primer grado, una observación que realiza el sujeto directo del acto político o del acto jurídico. Ahí está el servidor público señalando lo que su programa de gobierno pretende resolver, las expectativas de la sociedad, va entonces documentando los expedientes y procesos administrativos que, al ser revisados, casi siempre todos son exitosos.⁵

⁵ El “derecho a la información” (o la libertad de expresión o la libertad de información) comprende así tres facultades interrelacionadas: las de buscar, recibir o difundir informaciones, opiniones o ideas de manera oral o escrita, en forma impresa, artística o por cualquier otro procedimiento. En este sentido, tal derecho incluye las libertades tradicionales de expresión e imprenta, pero es más amplio debido a que extiende la protección no sólo a la “búsqueda” y “difusión”, sino también a la “recepción” de informaciones, opiniones o ideas por cualquier medio. López-Ayllón, Sergio, “El derecho a la información como derecho fundamental”, en Carbonell Sánchez, Miguel y Carpizo, Jorge

Si ustedes piden todos los procedimientos de la administración, no hay uno fallido, parecería que de antemano se escogen, se realizan los actos y se consigue el fin que desde un principio se había señalado. Es ésta la primera circunstancia de sospecha.

Así, la es la primera observación: lo que el sujeto piensa que está realizando, ejerciendo el poder, o bien, ejerciendo actos que, según él, son conforme a derecho.

Actualmente, el derecho de acceso a la información propicia que cualquier persona, en cualquier momento del día y desde cualquier lugar, pueda acceder a esa información, aquella que otrora los investigadores teníamos que esperar que se hiciera pública, cuando llegaba al archivo histórico, y que se convirtiera en fuente de acceso de información; o bien, cuando esa información se procesara en los informes de gobierno, en los documentos que se daban a conocer de manera pública y muy limitada.

Ahora, el derecho de acceso a la información nos abre las puertas de todo el acervo documental ¿para qué?, para realizar una observación en segundo grado. Una observación del investigador que, con fuentes primarias, va precisamente a someter a control, a verificación, a comprobación, los actos que la autoridad dijo haber realizado.

De esta manera,⁶ el derecho de acceso a la información permitiría, o tendría que permitir, la producción de mayores fuentes de información, de mayores productos de investigación y rebasar así los límites que, en su momento, significaban que era la autoridad quien dosificara, seleccionara y controlara la forma en cómo el investigador podía acceder a ciertas fuentes documentales para poder entonces realizar su proceso de investigación y acceder a su producto. Se generaría entonces conocimiento suficiente y oportuno para, de ser preciso, los responsables de cual-

(coords.), *Derecho a la información y derechos humanos*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, p. 163.

⁶ Como lo denota la cita de Derrida empleada aquí: la cuestión por la autoridad: quién autoriza y qué relaciones se tejen entre las distintas huellas dispuestas en todo archivo.

quier ilícito revelado por procesos de ese tipo, puedan sufrir las consecuencias de sus actos.

El derecho de acceso a la información es así esta posibilidad de constituirse en vínculo para abrir los archivos públicos para un escrutinio mayor, para generar mayor conocimiento, a través de observaciones en segundo grado y generar productos de investigación que van a ser, desde luego, el acervo fundamental que vamos a recopilar en las bibliotecas. Los riesgos que enfrentamos se encuentran —desde mi punto de vista y en materia de acceso a la información— en el desorden que sufren un gran número de archivos.

No son menores aquellos asuntos que se topan con respuestas a las solicitudes de acceso a la información, en las que el sujeto obligado, casi como un mantra religioso, cita aquella porción de la Ley de Transparencia que señala: “luego de una búsqueda exhaustiva y razonable, no encontramos la información”.

El problema de no haber encontrado la información y por ende, no poder entonces entregarla, a pesar de que —según los sujetos obligados— llevaron a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable, es por el desorden en el que se encuentran los archivos de trámite y de concentración por lo que hoy en día todavía en nuestro país, en municipios y en estados, esos archivos se encuentran en los sótanos. Es el caso de los compañeros de Durango, quienes lo han presentado así en diversas ocasiones: el archivo estatal lo fueron a trasladar a una residencia muy bonita que, por cierto, tiene jacuzzis y enormes ventanales que hubieron de ser tapiados para que la luz solar no entrara y no se comiera al documento.

En el mejor de los casos (que sigue siendo el peor de los casos), simple y sencillamente los archivos se encuentran todavía en bodegas, junto a los basureros municipales, en lugares en los que la documentación no está siendo tratada, registrada y, en consecuencia, “no se encuentra”.

Ahora bien, por lo que respecta a bibliotecas, considero que el mayor reto ante el que nos encontramos es que, estos fero-

ces debates que se sitúan en los estantes de nuestras bibliotecas, cuando colocamos un ejemplar de Ferrajoli junto a uno de Alexy y otro de Dworkin, se encuentran en el silencio de los muertos, ya que no se abren para revivir esa feroz controversia. Y es que, si bien innumerables archivos permanecían cerrados en otros tiempos, inaccesibles, actualmente —y gracias al derecho a la Información— es posible abrirlos, y por ende, ser estudiados, producir libros con base en ellos; con todo, estas obras eruditas suelen ser almacenados en bibliotecas, que no han conseguido socializar su uso sino, por el contrario, prácticamente los han confinado, por lo tanto condenado a no ser leídos.

Es, pues, preciso que las bibliotecas tengan comunicación directa con el exterior, remontando aquello que lo impide, buscando que su situación se revierta: abrir los archivos y abrir las bibliotecas, incluyendo por supuesto todos aquellos documentos, archivos y/o libros electrónicos que en la actualidad son producidos por medios electrónicos, utilizando a la web.

Me parece que, tratándose de archivos y de bibliotecas, el enorme reto consiste en consolidar en el centro de la función, un concepto fundamental que es el del acceso. De nada nos sirven los documentos cautivos, preservados, resguardados o amontonados; si no existen los registros apropiados que nos permitan hacerlos accesibles, para que los usuarios los consulten y puedan llegar a las fuentes mismas, de primera mano, y realizar la investigación, su análisis, arribar a conclusiones, revelar lo que está oculto.

De esta manera, auxiliados con las modernas herramientas que nos facilitan los modernos medios y recursos de comunicación, van aperturándose los archivos, permitiendo no sólo la consulta pública, sino la producción de estudios y de múltiples obras relacionadas con sus temáticas; ahora es preciso que la comunicación circule y hacer así que los diversos actores conozcan a quienes ejercen el poder, de qué manera lo ejecutan y cumplen —o dejan de cumplir— con sus funciones y obligaciones, más allá de su lógica y de sus resabios. Los gobiernos deben

abrirse, disponerse a todo escrutinio, para evitar ser evidenciados, incluso poder llegar a ser destituidos. El caso de la Casa Blanca de las Lomas, escenificado por el exmandatario Enrique Peña Nieto y su esposa, es un claro ejemplo de esto.

V. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Necesitamos derribar los riesgos comentados, mediante una gestión documental que permita que más bibliotecas se abran, que no se queden en un montón de papel; que se abran y den servicio en línea, que se publicite su existencia y facilite al máximo su consulta y utilización. En una palabra, provocar que la información circule. Los actores del sistema hoy poseen más “calidad”, cuentan con más herramientas, muestran cada vez más voluntad para que el derecho de acceso a la información se aplique, se amplíe y sea soporte de valores democráticos menos “en potencia” y más “en acto”.

En los documentos se encuentra el testimonio de cómo los actos pueden ser conformes a derecho o los actos no pueden ser conformes a derecho. En la medida en que esos documentos, en que esos archivos, se abran; en que las investigaciones que se han realizado para llamar a controlar los actos de poder; y, para que los actos políticos puedan divulgarse, en esa medida estaremos preservando nosotros los valores esenciales del Estado Constitucional de Derecho. Más ahora, cuando se dice que nuestro país entra a una cuarta transformación.

La cuarta transformación propuesta tendrá que acudir y presentarse al foro público comunicando, sujetando sus actos al escrutinio de la academia y de la sociedad para que, con información veraz y oportuna, tengamos una opinión informada que ejerza la libertad de expresión como uno de los valores esenciales para limitar el ejercicio del poder público, porque no hay un Estado Constitucional de Derecho sin división de poderes y no lo hay tampoco sin una vigencia plena de los derechos humanos. Si esto no se realiza, la transformación prometida estará en duda.

VI. BIBLIOGRAFÍA

CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel y CARPIZO, Jorge (coords.), *Derecho a la información y derechos humanos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, p. 163.

DERRIDA, Jacques, *Mal de archivo. Una impresión freudiana*, Madrid, Trotta, 1997.

LODOLINI, Elio y SANDRI, Leopoldo, *Fundamentaciones teóricas de diversos autores para la temporalización de la historia archivística*, disponible en: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.concla.net/Historia%2520Archivistica/Fundamentaciones.html>.

Teoría de Robert Henri Bautier o División de la H. de los Archivos por edades clásicas, disponible en: <http://cths.fr/an/savant.php?id=103363> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

ORIGEN, EVOLUCIÓN E IMPACTO DEL CONRICYT

Adolfo RODRÍGUEZ GALLARDO*†

SUMARIO: I. *La brecha presupuestal y el acceso a la información.* II. *Iniciativas para la creación del consorcio.* III. *El consorcio inicia operaciones.* IV. *El impacto del consorcio.* V. *Conclusiones.* VI. *Bibliografía.*

Por mucho tiempo existió en México una desigualdad en el acceso a recursos documentales, en especial aquellos que apoyaban la formación de profesionales, especialistas, estudiantes de posgrado, y desde luego, la investigación en los diferentes campos del conocimiento. Las universidades e institutos de investigación tenían acceso a recursos documentales de forma dispar; mientras algunos contaban con una colección amplia y de gran calidad, otras tan sólo poseían unos cuantos libros y revistas. Las revistas, dicho sea de paso, se adquirían con interrupciones pues en la mayoría de los casos las instituciones carecían del presupuesto para dar continuidad a sus suscripciones.

El objetivo de este trabajo es describir el establecimiento del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (Conricyt) y las iniciativas que le antecedieron desde la perspectiva de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM. El Conricyt es la asociación de instituciones de educación superior e investigación que al facilitar el acceso a la información científica en formatos digitales ha fortalecido la investigación en ciencia y tecnología reduciendo significativamente la parcialidad

* Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.

que afectaba los aportes de las comunidades científicas y académicas a la solución de los problemas nacionales.

I. LA BRECHA PRESUPUESTAL Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Como consecuencia de las crisis económicas nacionales, el financiamiento de las universidades públicas atravesó por altibajos a lo largo de la segunda mitad del siglo pasado. Para atenuar la insuficiencia de los fondos públicos que se dedicaban a la educación superior, la Secretaría de Educación Pública implementó, entre otros, el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI). El PIFI, que distorsionó el fenómeno de las adquisiciones y la responsabilidad de las universidades, proporcionaba fondos adicionales a las instituciones de educación superior en respuesta a las prioridades identificadas a partir de un ejercicio de planeación estratégica; esos fondos se destinaban a diferentes proyectos y en determinadas instituciones se dedicaron a la adquisición de publicaciones periódicas por algunos años.

Así pues, en el año que se obtenía un PIFI se tenía presupuesto para adquirir, entre otros recursos, colecciones documentales, equipo de cómputo o para laboratorios, de manera que este procedimiento producía incertidumbre y falta de continuidad al desarrollo de colecciones documentales y al fortalecimiento de la infraestructura de las universidades. En los institutos de investigación la falta de fondos ocasionaba una situación similar pero la diferencia es que éstos no participaban de los PIFIs. Por ende, los recursos destinados a la adquisición de material documental, tanto en universidades como en institutos de investigación, eran escasos.

Entre las universidades con problemas financieros menos graves, y que contaban con colecciones documentales variadas y actualizadas, se pueden mencionar: la UNAM, la UAM, la UDG y el CINVESTAV. Del otro lado estaban las universidades que no destinaban recursos a la adquisición de material documental fueran estos libros o revistas, tanto en papel como en formato electrónico.

La Dirección General de Bibliotecas de la UNAM (DGB-UNAM) había emprendido a finales de 1990 la suscripción de revistas en versión electrónica con la intención de que su comunidad tuviera acceso a éstas desde diferentes puntos geográficos: partiendo de la biblioteca, pero no exclusivamente en ella. Esta tarea inició hace 28 años y, ya que en esa época Internet era poco confiable, las consultas se hacían vía telefónica con grandes posibilidades de que la comunicación se suspendiera. Se eligió el uso de los formatos digitales porque permitían la consulta remota y que varios usuarios consultaran el mismo documento simultáneamente.

A raíz de que la DGB-UNAM implementó el servicio en línea empezó a recibir solicitudes de información de instituciones de educación superior nacionales. Al principio las peticiones eran esporádicas, pero al transcurrir el tiempo, en los primeros años de este siglo, se recibían cotidianamente. Las instituciones de educación superior (IES) solicitaban el acceso a los recursos de la UNAM mediante llamadas de los bibliotecarios u otras autoridades, a la DGB, a los secretarios generales de la UNAM y al rector. Esta demanda ponía una gran presión sobre la DGB y la UNAM.

Debido a que los proveedores de los recursos utilizaban como criterio de cobranza el número de entidades que recibían el servicio, así como el número de usuarios que tenían acceso al mismo, la UNAM no podía acceder a las solicitudes: no disponía de los recursos adicionales necesarios para compartir sus colecciones con otras comunidades académicas, aunque lo deseara.

Para ilustrar la grave situación que guardaba el acceso a la información, me referiré al *Diagnóstico de las bibliotecas de instituciones de educación superior e investigación afiliadas a CONPAB-IES 1993-2013*,¹ en particular al tema de las colecciones. En primer lugar, es pertinente señalar que el documento presenta los datos correspondientes a 34 instituciones, entre las que no se encuentra la

¹ CONPAB-IES, *Diagnóstico de las bibliotecas de Instituciones de Educación Superior e Investigación afiliadas al CONPAB-IES 1993-2013*, disponible en: http://www.conpab.org.mx/Documentos/Publicaciones/DiagnosticoBibliotecas%20CONPAB_2015.pdf (fecha de consulta: noviembre de 2019).

UNAM; en segundo, respecto de las colecciones se observa claramente la disparidad a la que se ha hecho referencia.

La Tabla 1 representa el número de títulos de obras monográficas que poseían las bibliotecas de 33 de las instituciones estudiadas, se decidió omitir una de ellas ya que al reportar una colección de 1.3 millones de títulos desviaría la atención.² De acuerdo con los datos del diagnóstico, el 42% de las IES tenían una colección menor a los cien mil títulos; el 36% menor a los doscientos mil; el 12% menor a los trescientos mil; en tanto que sólo el 10% restante, tres bibliotecas, tenían una colección mayor a los trescientos mil.

TABLA 1
RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO DE LAS BIBLIOTECAS
DE IES AFILIADAS AL CONPAB-IES 1993-2013.
EXISTENCIA DE COLECCIONES. LIBROS

<i>Títulos de libros</i>	<i>Instituciones</i>
1 a 99,999	14
100,000 a 199,999	12
200,000 a 299,999	4
300,000 a 399,999	1
400,000 a 499,999	1
500,000 a 599,999	0
600,000 a 699,999	1
Total	33

FUENTE: CONPAB-IES.³

Así mismo, es evidente la desigualdad con respecto de la colección hemerográfica, la Tabla 2 resume la situación. Así como

² La Universidad de Guadalajara dijo poseer 1,315,645 títulos monográficos.

³ *Diagnóstico de las bibliotecas...*, *op. cit.*, pp. 40 y 41.

en la colección monográfica, en este caso se omitió una institución que queda fuera de rango al reportar una colección de 21,502 títulos de revistas,⁴ una que no proporcionó información, y cuatro más que no tenían colección hemerográfica.⁵ Por ello la tabla se refiere a 28 IES.

TABLA 2
RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO DE LAS BIBLIOTECAS
DE IES AFILIADAS AL CONPAB-IES 1993-2013.
EXISTENCIA DE COLECCIONES. REVISTAS

<i>Títulos de revistas</i>	<i>Instituciones</i>
1 a 1,999	17
2,000 a 3,999	3
4,000 a 5,999	4
6,000 a 7,999	1
8,000 a 9,999	2
10,000 a 11,999	1
Total	28

FUENTE: CONPAB-IES.⁶

II. INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO

La UNAM estaba consciente de que el limitado acceso de las comunidades académicas y de investigación a recursos documenta-

⁴ Universidad Autónoma de Nuevo León.

⁵ El Colegio de Sonora, la Universidad Autónoma de Hidalgo, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Universidad Autónoma de Querétaro no tienen colección, en tanto que la Benemérita Universidad de Puebla no reportó el dato.

⁶ *Diagnóstico de las bibliotecas de...*, *op. cit.*, pp. 40 y 41.

les actualizados y de calidad se veía reflejado en la productividad y cualidad de su trabajo. Si bien era imperativo buscar una solución a esta problemática, la UNAM, aunque parte de esta ecuación, no era la institución que tenía entre sus atribuciones resolverla. Entonces ¿Quién tenía la autoridad y responsabilidad para solucionar esta situación?

Era necesario buscar la solución al deficiente acceso a la información científica; solución que además de económica fuera tecnológicamente viable y tuviera como propósito hacer justo y equitativo el acceso a la literatura científica más relevante. Aquella literatura producida por los científicos de las mejores universidades y centros de investigación, y publicada por las editoriales de mayor prestigio en cada especialidad. Revistas y libros que por su alto impacto son demandados por las comunidades académicas.

Para empezar, regresemos en el tiempo. En los ochenta y principios de los noventa, la SEP exploró la posibilidad de dar solución a esta situación basándose en la experiencia de la British Lending Division. Se pensó en una biblioteca que suscribiera una gran colección y que, a petición, vendiera la copia de los documentos solicitados a las instituciones. Era una idea interesante, el éxito de la British Lending Division se basaba en la eficiencia del correo inglés que, por desgracia, no era la misma del correo mexicano. Este proyecto habría funcionado bien, la solicitud de los artículos se haría por teléfono, fax, o correo postal teniendo en cuenta que no existía internet, pero nunca se formalizó y la situación se agravó con el tiempo.

El primer proyecto. A finales de 1999, la UNAM planteó a la SEP la necesidad de construir un consorcio de instituciones de educación superior que tuviera por objeto hacer llegar a los académicos la información que requerían, y que dicha información fuera adquirida con la aportación de recursos económicos de las instituciones de educación superior e investigación. Tener acceso a una amplia gama de recursos documentales que apoyaran la docencia, y la investigación en las instituciones ocasionaría un

mejoramiento de los niveles educativos y de investigación nacionales. El planteamiento partía de la conciencia de que una de las instituciones menos beneficiadas con la adquisición cooperativa sería la UNAM, pues ésta ya contaba con una rica colección documental y cualquier recurso adicional aportaría solo una ganancia marginal. Pero también se tenía claro que con los recursos que la UNAM destinaba a la adquisición de sus colecciones se podría respaldar el esfuerzo común de adquirir una rica colección de revistas y documentos de alta calidad; así la UNAM asumía su carácter de institución nacional.

Para el tiempo que se realizó el planteamiento anterior, ya se había generalizado el uso de internet que además evolucionaba rápidamente y que empleaba sus propios canales de comunicación: más fáciles de acceder y más rápidos en la transmisión de la información.

El proyecto de creación del consorcio fue presentado ante el Subsecretario de Educación Superior, quien lo acogió con entusiasmo. Se estimó que la institución que debía ejecutar el proyecto era la Asociación Nacional de Instituciones de Enseñanza Superior e Investigación (ANUIES). De manera que la SEP estaba interesada, se contaba con un financiamiento inicial —lo que permitiría empezar los trabajos—, y sólo se requería que la Asamblea de la ANUIES aprobara el proyecto. El día anterior a la Asamblea, el rector Barnés renunció después de una larga huelga estudiantil de 10 meses, y el proyecto fue eliminado de la agenda.

El segundo proyecto. Pasaron nueve años para que se retomara el plan. Se conjugó el interés de la UNAM, del Conacyt y también de otras instituciones. En diciembre de 2009 se firmó una carta de intención para el establecimiento de un consorcio; se consideró pertinente esa firma pues el gobierno federal cambiaría próximamente.

Nueve fueron las instituciones que iniciaron este proyecto; cinco IES: la Universidad de Guadalajara (UdeG), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); el Centro de Investigacio-

nes y Estudios Avanzados (CINVESTAV); el Instituto Politécnico Nacional (IPN); y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); dos oficinas gubernamentales: la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt); y dos organismos semiprivados: la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior AC (ANUIES) y la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, AC (CUDI).

Se tuvieron que acordar y diseñar los instrumentos legales que le dieron forma al consorcio, por ello pasaron algunos meses antes de que se dieran los pasos para la adquisición de las primeras colecciones documentales. Para asegurar su buen funcionamiento, en el Consorcio se establecieron las siguientes instancias administrativas: 1) un Comité Directivo, formado por los representantes de las instituciones fundadoras; 2) una Comisión de Planeación y Análisis; 3) una Comisión de Selección de Materiales y Adquisiciones, y 4) una Comisión de Desarrollo Tecnológico. Las que se reúnen frecuentemente para atender los asuntos de sus competencias.

Se aspiraba a que los usuarios universitarios pudieran consultar los recursos desde sus bibliotecas, laboratorios, hospitales y talleres. Además, siempre estuvo contemplado el empleo de un software que les permitiera el acceso, desde cualquier punto geográfico, a los recursos mediante el uso de claves y contraseñas, lo que ha resultado muy conveniente para la explotación de los recursos del Conricyt.

Al iniciar los trabajos del consorcio, se manifestó un elemento que no había sido valorado cabalmente: la falta de equipamiento y la pobre conectividad de algunas universidades. A pesar de los esfuerzos hechos por la SEP y el CUDI anteriormente algunas instituciones carecían de una eficiente conexión en sus bibliotecas, laboratorios, cubículos y aulas; fue necesario que las instituciones hicieran esfuerzos importantes a fin de estar en posibilidad de utilizar de manera óptima los recursos que se ponían a la disposición de sus comunidades académicas.

Con el correr de los años, las IES se fueron incorporando al consorcio hasta llegar a sumar poco más de 500; por periodos las instituciones entran y salen. El motivo de que algunas IES hayan dejado de formar parte del consorcio obedece fundamentalmente a que no hacen uso de los recursos disponibles. La Figura 1 permite observar cómo se han comportado las instituciones de 2011 a 2017.

FIGURA 1
ENTIDADES PARTICIPANTES EN CONRICYT 2011-2017



FUENTE: reporte estadístico.⁷

III. EL CONSORCIO INICIA OPERACIONES

Los primeros recursos que adquirió el Consorcio en el año 2010 entraron en operación el año siguiente y fueron los que se mencionan en la Tabla 3.

⁷ Reporte estadístico de uso de los recursos de información científica y tecnológica de las instituciones miembros del Conricyt 2011-2012, disponible en: http://www.conricyt.mx/files/estadisticas/estadisticas_uso_2011_12.pdf (fecha de consulta: noviembre de 2019); *Reporte estadístico 2012-2017, uso de los recursos de información científica y tecnológica de las instituciones miembros del Conricyt*, disponible en: <http://www.conricyt.mx/files/estadisticas/estadisticas-uso-2017.pdf> (fecha de consulta: noviembre de 2019).

TABLA 3
COLECCIÓN INICIAL DEL CONRICYT

<i>Tipo de proveedor</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Empresas</i>
Editoriales	4	IEEE, Elsevier, Science AAAs y Springer
Bases de datos	2	Thomson Reuters y American Mathematical Society
Integradores/ Agregadores	2	Ebsco y Gale Cengage Learning

FUENTE: Conricyt.⁸

Como es natural, no todas las instituciones hacen uso de la totalidad de los recursos, pero sí se ha procurado que accedan íntegramente a los que les pueden ser útiles. Por ejemplo, no tendría mucho sentido que una escuela de ingeniería tuviera acceso a recursos del área biomédica pero no a los de su campo de estudio.

La colección del Consorcio ha crecido continuamente a lo largo de los años. La Tabla 4 representa la cantidad de recursos de información accesibles actualmente, en tanto que la Tabla 5 brinda una vista detallada.

TABLA 4
COLECCIÓN 2017 DEL CONRICYT

<i>Tipo de recurso</i>	<i>Cantidad</i>
Colecciones de revistas científicas	71
Colecciones de libros digitales	18

⁸ Reporte estadístico de uso de los recursos de información científica y tecnológica de las instituciones miembros del Conricyt 2011-2012, disponible en: http://www.conricyt.mx/files/estadisticas/estadisticas_uso_2011_12.pdf (fecha de consulta: noviembre de 2019).

<i>Tipo de recurso</i>	<i>Cantidad</i>
Bases de datos	153
Herramientas clínicas	2
Herramientas de estudio	1
Agregadores	3

FUENTE: Conricyt.⁹

TABLA 5
ACERVO EDITORIAL CONRICYT

<i>Cantidad</i>	<i>Tipo de recursos</i>
66,824	Títulos
142	Bases de datos referenciales, tesis, patentes, Casos clínicos y Fármacos
13	Colecciones de libros
17	Sitios de Archivos Abiertos
473,482	Tesis
28	Colecciones de revistas de acceso abierto
58	Editoriales
3	Herramientas clínicas

FUENTE: reporte estadístico 2012-2017.¹⁰

Del mismo modo, el Consorcio ha tratado, en la medida de lo posible, que sus colecciones abarquen todas las ramas del conocimiento. Si bien es cierto que las áreas de humanidades y ciencias sociales inicialmente eran las que contaban con la menor cantidad de recursos, también lo es que con el paso del tiempo

⁹ *Reporte estadístico 2012-2017...*, op. cit.

¹⁰ *Idem.*

se fueron fortaleciendo como se ilustra mediante la Tabla 6. Es conveniente indicar que el Consorcio suscribe, a partir de 2015, 8 bases de datos multidisciplinarias.

TABLA 6
 REVISTAS CIENTÍFICAS POR ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

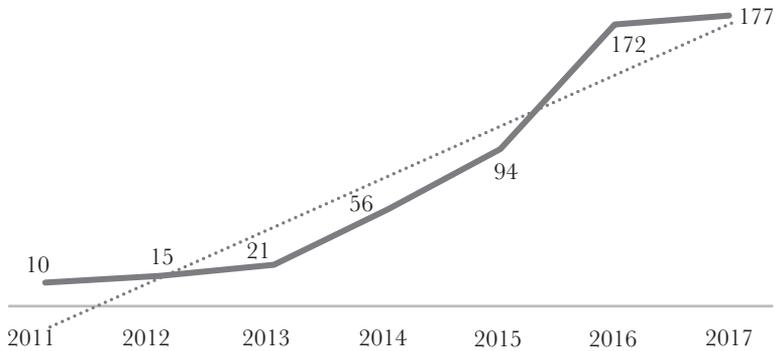
<i>Área</i>	<i>Revistas Científicas</i>		<i>Libros digitales</i>		<i>Bases de datos</i>	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Área 1. Ciencias Físico Matemáticas y Ciencias de la Tierra	1,397	1,520	9,764	13,292	4	53
Área 2. Biología y Química	1,414	1,487	2,040	7,256	8	10
Área 3. Medicina y Ciencias de la Salud	3,160	3,981	9,092	24,770	4	3
Área 4. Humanidades y Ciencias de la Conducta	1,953	2,380	5,222	9,673	2	2
Área 5. Ciencias Sociales	2,766	3,435	2,969	20,211	5	5
Área 6. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias	225	237	430	2,706	3	6
Área 7. Ingeniería	1,267	1,331	27,442	43,162	38	43

Área	Revistas Científicas		Libros digitales		Bases de datos	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Total	12,182	14,371	56,959	121,070	64	122

FUENTE: reporte estadístico 2012-2017.¹¹

Los datos más relevantes relacionados con el fortalecimiento de los recursos del Concricyt se observan en la Figura 2; sintetiza el incremento del número de documentos y recursos de información.

FIGURA 2
 RECURSOS DE INFORMACIÓN 2011-2017



FUENTE: reporte estadístico 2012-2017¹²

IV. EL IMPACTO DEL CONSORCIO

Los criterios de evaluación establecidos por el Consorcio mismo incluyen los dos siguientes indicadores de evaluación: primero,

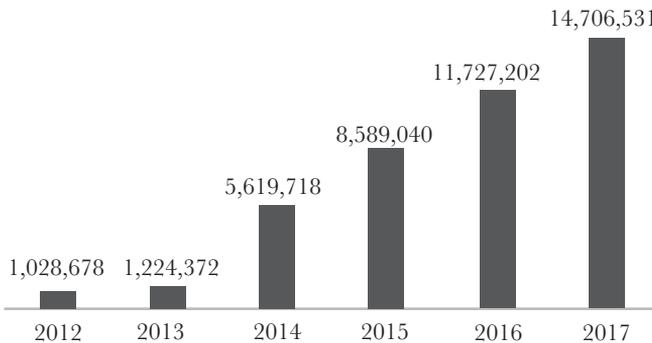
¹¹ *Idem.*

¹² *Reporte estadístico de uso de los recursos de información científica y tecnológica de las instituciones miembros del Concricyt 2011-2012...*, y *Reporte estadístico 2012-2017...*, cit.

la cantidad de consultas de bases de datos; segundo, la cantidad de textos completos que los usuarios descargan de los recursos disponibles.

Respecto de la consulta a las bases de datos, se observa un crecimiento continuo desde 2012 y hasta 2017 que se expresa mediante la Figura 3.

FIGURA 3
CONSULTA DE BASES DE DATOS POR AÑO



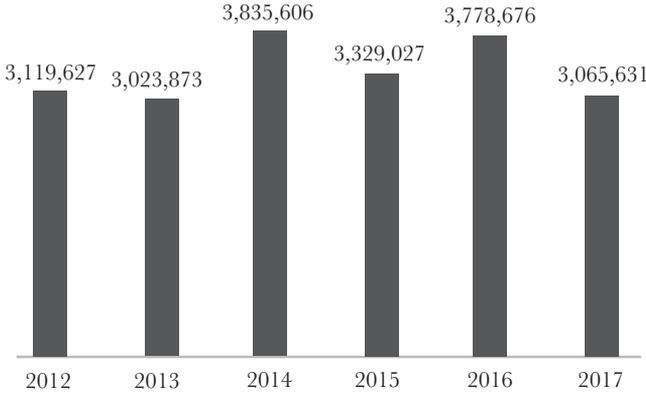
FUENTE: reporte estadístico 2012-2017¹³

Además de contabilizar la consulta a las bases de datos, se cuentan las consultas que se hacen a través de los diferentes agregadores; a partir de la Figura 4 se advierte que, más allá de ligeras variaciones, estos recursos son ampliamente utilizados por la comunidad académica.

De igual forma, si seguimos con las descargas de los textos completos, en la Figura 5 se puede advertir la aceptación del servicio, lo mismo que su impresionante crecimiento durante los primeros años, así como el nivel de cierta “estabilidad” lograda.

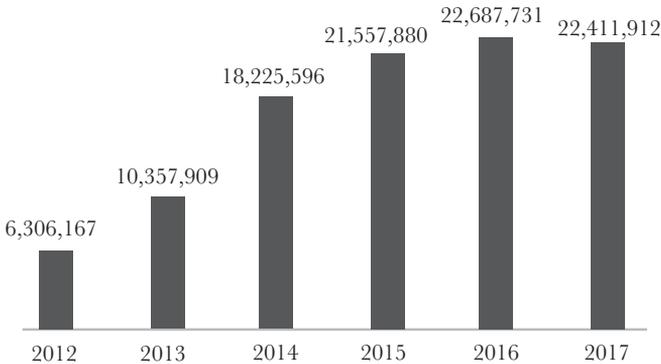
¹³ *Idem.*

FIGURA 4
CONSULTAS A TRAVÉS DE AGREGADORES POR AÑO



FUENTE: reporte estadístico 2012-2017.¹⁴

FIGURA 5
TOTAL DE DESCARGAS DE TEXTO COMPLETO POR AÑO
(REVISTAS CIENTÍFICAS Y LIBROS DIGITALES)



FUENTE: reporte estadístico 2012-2017.¹⁵

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ *Idem.*

TABLA 7
 DESCARGAS DE CAPÍTULO DE LIBROS DIGITALES 2014-2017
 (PARCIAL)¹⁶

<i>Editor</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
Springer E-Books	5,258,836	6,174,378	6,403,463	6,595,745
Access Medicine	152,147	290,695	295,701	S/S
Harrison Medicina	62,334	82,533	170,513	S/S
Alliance of Crop, Soil and Environmental Science Societies Books	8,079	4,923	5,986	6,597
Encuentra books	S/S	78,751	29,512	74,722
Safari	S/S	26,165	18,854	16,571
Elsevier e-books	S/S	8,763	3,650	5,177
Cabi e-books	S/S	5,734	4,068	3,838
Wiley e-books	S/S	1,120	1,250	3,309
ASTM books	S/S	621	352	243
Total	6,602,342	6,673,683	6,933,349	6,706,202

FUENTE: Conricyt.¹⁷

NOTA: S/S sin suscripción.

La Tabla 7 sirve de ejemplo para dar noción parcial sobre la descarga de textos completos de libros y capítulos de libros digitales. Es preciso señalar que, como toda suscripción, las coleccio-

¹⁶ Las colecciones de libros digitales se incrementan anualmente, lo cual significa que el Conricyt cada año suscribe nuevas colecciones. La parcialidad de la información aquí presentada obedece a la intención de ejemplificar el uso de tales colecciones, por ello se han omitido los recursos suscritos en 2016 y 2017.

¹⁷ *Reporte estadístico 2012-2017, uso de los recursos de información científica y tecnológica de las instituciones miembros del Conricyt*, disponible en: <https://www.conricyt.mx/files/estadisticas/estadisticas-uso-2017.pdf>

nes de libros se adquieren o dejan de adquirirse de acuerdo con las necesidades de las comunidades académicas.

Es posible que el mayor reto que ha enfrentado el Consorcio sea la capacitación de los usuarios, pues una buena parte de las personas que acceden a una educación universitaria desconocen cómo usar las bases de datos documentales, debido a lo anterior se ha implementado un programa permanente de capacitación. En su sitio web, el Conricyt, tiene programas de autoayuda para que el usuario pueda acceder a la información por sí mismo. No obstante, el propio Conricyt proporciona capacitación en otras dos vertientes: asistencia personal brindada por el personal del consorcio; y a través de los cursos y talleres que continuamente ofrecen los proveedores.

Para completar el acceso a los recursos documentales, el Conricyt ha establecido tres programas adicionales. El primero se relaciona con el reconocimiento a la calidad de las revistas científicas publicadas en México, en este proyecto se evalúan las revistas por un panel de expertos, y de acuerdo con el resultado de su evaluación se les proporcionan fondos para mejorar su calidad y visibilidad.

El segundo programa se enfoca a dar visibilidad a la producción de los científicos y académicos mexicanos. En conjunción de esfuerzos con la DGB-UNAM, el Conricyt apoya el desarrollo de la Scientific Electronic Library Online México (SciELO México) que se encarga de analizar las revistas científicas, humanísticas y técnicas de acceso abierto que cumplen criterios de calidad, con la marcación de sus citas. SciELO posee un módulo de indicadores bibliométricos que le dan un valor extra. La información que se integra a SciELO es transferida a Clarividet para su posterior inclusión en el Science Citation Index.

El tercer programa consiste en la realización de un seminario que reúne a autores, editores, bibliotecarios y personas que estudian el mundo de la publicación científica; el evento es itinerante y anual, las sedes son universidades públicas. El seminario se denomina Entre Pares, en su última edición reunió cerca de

cinco mil personas que asistieron en persona y dieciocho mil que asistieron virtualmente.

V. CONCLUSIONES

El Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica nace como un organismo basado en la adquisición de recursos electrónicos de información y como una forma de cooperación bibliotecaria. Fue un proyecto por largo tiempo anhelado que trasciende a sus objetivos originales al reconocer la importancia, no sólo del acceso a información actual y de calidad, sino a la necesidad de capacitar y orientar al usuario en la búsqueda y uso eficiente y ético de tal información.

Se ha insertado de modo natural en los programas y evaluaciones que Conacyt realiza, ha promovido y dado visibilidad a la producción académica y científica mexicana. Y es claro que ha dado respuesta a la necesidad de equilibrar la posibilidad de acceder a la información que estimule la creatividad y la innovación de los alumnos, profesores e investigadores mexicanos.

VI. BIBLIOGRAFÍA

CONPAB-IES, *Diagnóstico de las bibliotecas de Instituciones de Educación Superior e Investigación afiliadas al CONPAB-IES 1993-2013*, disponible en: http://www.conpab.org.mx/Documentos/Publicaciones/DiagnosticoBibliotecas%20CONPAB_2015.pdf (fecha de consulta: noviembre de 2019).

CONRICYT, *Reporte estadístico de uso de los recursos de información científica y tecnológica de las instituciones miembros del Conricyt 2011-2012*, disponible en: https://www.conricyt.mx/files/estadisticas/estadisticas_uso_2011_12.pdf (fecha de consulta: noviembre de 2019).

CONRICYT, *Reporte estadístico 2012-2017, uso de los recursos de información científica y tecnológica de las instituciones miembros del Conricyt*,

disponible en: <https://www.conricyt.mx/files/estadisticas/estadisticas-uso-2017.pdf> (fecha de consulta: noviembre de 2019).

LÓPEZ ZÁRATE, Romualdo, “¿Es el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) una moda?”, *Revista de la Educación Superior*, vol. 41, núm. 163, 2012, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602012000300004&Ing=es&tIng=es (fecha de consulta: noviembre de 2019).

BRECHA DIGITAL Y DERECHOS HUMANOS

Georgina Araceli TORRES VARGAS*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Brecha digital y el derecho de acceso a la información*. III. *Brecha digital y derecho a la educación*. IV. *Conclusiones*. V. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Por lo general la brecha digital se relaciona con el nivel de uso que se tiene de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, pero su naturaleza es un tanto más compleja. El empleo de dichas tecnologías ha permeado en todos los aspectos de la vida humana, y su acceso inequitativo contribuye a la acentuación de las ya de por sí marcadas desigualdades sociales. Por ello es necesario analizar la relación que guarda el tema de brecha digital con diversas problemáticas, entre ellas la relativa a los derechos humanos.

A continuación, se señalará la relación que se puede observar entre la brecha digital y dos derechos humanos considerados fundamentales para hacer frente a los retos que el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación representan: el derecho de acceso a la información, así como el derecho a la educación.

* Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, UNAM.

II. BRECHA DIGITAL Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Al hablar de brecha digital, Rodríguez¹ menciona que

La premisa básica de la brecha digital es la diferencia que existe entre individuos y sociedades que tienen acceso a los recursos tecnológicos de cómputo, telecomunicaciones e Internet... Una diferencia más amplia es la que enfatiza el acceso a la información como elemento relevante y no tanto el acceso a la tecnología. Este enfoque resulta más significativo pues le da un sentido más amplio al uso de la tecnología, con un propósito determinado, y no el uso de la tecnología en sí mismo.

Por su parte, los derechos humanos son “inherentes a todos... sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición... son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”.²

Se presupone que mientras se cierre la distancia de la brecha digital en una población, ésta podrá disfrutar de mejores condiciones de vida, en donde los derechos humanos jugarán un factor esencial. Para que esto se logre, es necesario conocer qué factores se ponen en juego cuando se habla de brecha digital. Se pueden identificar tres niveles de brecha digital:

- 1) De Acceso
- 2) De Uso
- 3) De Apropiación de las TIC³

¹ Rodríguez Gallardo, Adolfo, *La brecha digital y sus determinantes*, México, UNAM, CUIB, 2006, pp. 21-22.

² Naciones Unidas *¿Qué son los derechos humanos?*, México, Oficina del Alto Comisionado, disponible en: http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=448&Itemid=249 (fecha de consulta: 15 de octubre de 2018).

³ Gómez Navarro, Dulce Angélica *et al.*, “La brecha digital: una revisión conceptual y aportaciones metodológicas para su estudio en México”, *Entrecien-*

A su vez, la brecha digital de acceso se observa como un nivel en diversas fases:

- El acceso motivacional, que se refiere al interés que se tiene en cuanto al uso de la tecnología.
- El acceso físico a las tecnologías. Con relación a este acceso, muchas veces se tiene la falsa idea de que al disponer de los artefactos tecnológicos se supera la brecha digital. En este sentido, se tiende a dotar de herramientas tecnológicas, pero sin dar acceso a contenidos.

Otro elemento que es frecuente cuando se habla de brecha digital, es la alfabetización.⁴ Sin embargo, si bien es un factor importante, debería ser el último paso en el proceso de disminución de la brecha digital.

Si la información llega hasta el usuario que la requiere, entonces se estará atendiendo a un derecho humano. Dentro de las teorías sobre las generaciones de derechos humanos, Gómez Sánchez⁵ propone una generación que no está determinada por un cambio sustancial en el modelo de Estado, sino que es consecuencia de nuevas reivindicaciones de los ciudadanos, así como de las transformaciones tecnológicas, de los nuevos conocimientos científicos y de su aplicación a diversos campos de la vida del hombre.

Dentro de esta generación de derechos humanos, están los derechos derivados de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información. Este grupo comprendería los siguientes derechos:

cias: diálogos en la sociedad del conocimiento, vol. 6, núm. 16, abril-julio de 2018, p. 51, disponible en: <http://dx.doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2018.16.62611>.

⁴ *Ibidem*, p. 58.

⁵ Sánchez Gómez, Yolanda, “Estado constitucional y protección internacional”, en Gómez Sánchez, Yolanda (coord.), *Pasado, presente y futuro de los derechos humanos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, UNED, 2004, pp. 242 y 243.

- 1) Derechos a la comunicación y a la información.
- 2) Derechos en la red.
- 3) Derechos de los menores ante las nuevas tecnologías informativas y de la comunicación.

En el caso de México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo sexto menciona que “El derecho a la información será garantizado por el Estado... Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.⁶

Para garantizar el derecho a la información, no basta con brindar solo el acceso, lo más apremiante son los contenidos, dirigidos a una comunidad en particular; contenidos que han de estar disponibles a través de las herramientas tecnológicas adecuadas, que en muchos casos debe enseñarse cómo usarlas, pero sobre todo es importante mostrar cómo explotar sus bondades.

La inclusión digital es un aspecto emergente de la retórica del siglo XXI, sin embargo, hay múltiples obstáculos que deben ser abordados desde diversos enfoques, “los temas de inclusión y exclusión digital merecen... un enfoque que vaya más allá de la consideración del problema de inclusión como un asunto de acceso tecnológico, a otra que considere que la auténtica oportunidad tecnológica depende de su uso competente.”⁷

López y Samek, mencionan además una serie de barreras estrechamente vinculadas con el problema de la brecha digital, “como la pobreza informativa, la censura, el uso político de las tecnologías, la desinformación, la manipulación de los medios de comunicación y la destrucción de información pública especialmente en los contextos de guerra, cambio social, justicia social,

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2008, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf.

⁷ Pinto Escribano, Joaquín y Suárez Guerrero, Cristóbal, “Inclusión digital: de la conectividad al desarrollo de competencias”, *Educación y Biblioteca*, núm. 172, julio-agosto de 2009, p. 69.

y el fundamentalismo del mercado global” y los refieren como asuntos de honda preocupación.⁸

Por todo lo referido anteriormente, y de frente al uso competente de la información, convendría preguntarnos ¿qué pasa entre la brecha digital y el derecho a la educación?

III. BRECHA DIGITAL Y DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) define a la inclusión social como:

El “proceso por el cual se alcanza la igualdad, y como un proceso para cerrar las brechas en cuanto a la productividad, a las capacidades (educación) y el empleo, la segmentación laboral, y la informalidad, que resultan ser las principales causas de la inequidad”.⁹

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señala que “la lucha por una educación inclusiva y de calidad se basa en el derecho de todos y todas a recibir una educación que promueva el aprendizaje durante toda la vida. Un sistema educativo es de calidad cuando presta atención a los grupos marginados y vulnerables y procura desarrollar su potencial”.¹⁰

La educación es un campo que permite la reducción de desigualdades sociales, por lo que la superación de la población es un

⁸ López López, Pedro y Samek, Toni, “Inclusión digital: un nuevo derecho humano”, *Educación y Biblioteca*, núm. 172, julio-agosto de 2009, p. 117, disponible en: https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/119650/1/EB21_N172_P114-118.pdf.

⁹ Muñoz-Pogossian, Betilde y Barrantes, Alexandra, *Equidad e inclusión social. Superando desigualdades hacia sociedades más inclusivas*, OEA, 2016, p. 17, disponible en: http://www.oas.org/docs/inclusion_social/Equidad-e-Inclusion-Social-Entrega-WEB.pdf.

¹⁰ UNESCO, *Educación inclusiva*, Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/santiago/education/inclusive-education/>.

factor primordial para la mejora de condiciones de vida. Sin embargo, no se trata solamente de extender la cobertura de la oferta educativa, sino que ésta sea de calidad y se oriente a la formación de habilidades que se requieren en el contexto de la sociedad global que se vive. “El acceso a una educación de calidad, en tanto derecho fundamental de todas las personas, se enfrenta a un contexto de cambio paradigmático al comenzar el siglo XXI. El desarrollo que han alcanzado las TICs en los últimos años demanda al sistema educacional una actualización de prácticas y contenidos que sean acordes a la nueva sociedad de la información.”¹¹

La relación entre las TIC y el derecho a la educación se puede ver desde dos percepciones: 1) como aquella en donde las TIC pueden favorecer en el logro de una educación de calidad y 2) la eliminación de barreras que impiden que todas las personas se acerquen a la educación.¹²

En el caso de México, según un estudio realizado por la Asociación de Internet.mx, en el cual analiza la inversión gubernamental en TICs, enlista una serie de programas de Política Pública, donde en materia de educación se hace referencia a la implementación durante 2013-2018 del Programa de Inclusión Digital (PID), cuyo objetivo es “desarrollar las habilidades digitales y el pensamiento computacional para el aprendizaje de los estudiantes, contempla proveer de acceso a Internet de banda ancha, recursos digitales y equipamiento a escuelas públicas seleccionadas”.¹³

¹¹ UNESCO, *Enfoques estratégicos sobre las TICs en educación en América Latina y el Caribe*, Chile, Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, 2013, pp. 6 y 7.

¹² Cabero Almenara, Julio y Ruiz-Palmero, Julio, “Las tecnologías de la información y comunicación para la inclusión: reformulando la brecha digital”, *IJERI: International Journal of Educational Research and Innovation*, núm. 9, 2018, pp. 16-30.

¹³ Asociación de Internet.mx, *Estudio de inversiones gubernamentales en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)*, 2018, disponible en: <https://www.asociaciondeinternet.mx/es/component/remository/Inversiones-Gubernamentales-en-TICs/Resumen-Ejecutivo-Inversiones-Gubernamentales-en-TICs/lang-es/?Itemid=>.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública menciona que el Programa de Inclusión Digital y la suma de las diversas iniciativas que se han venido trabajando desde 1997 en materia de educación digital, han dado origen al programa “@prende 2.0”, cuyo objetivo es el de “promover el desarrollo de habilidades digitales y el pensamiento computacional de manera transversal al currículum de acuerdo al contexto y nivel de desempeño que permitan la inserción efectiva de las niñas y los niños en México en la sociedad productiva y democrática del siglo XXI”.¹⁴ Este programa está dirigido a alumnos de 5o. y 6o. de primaria, con una cobertura de 15 estados y se centra principalmente en la capacitación docente. El programa piloto “@prende 2.0” arrancarían en 2017.¹⁵

Sin lugar a duda existe una estrecha relación entre la inclusión educativa y la brecha digital. En lugares marginados y/o aislados, las comunidades no tienen al alcance tecnologías que les permita allegarse de contenidos y de herramientas que apoyen su educación. Es necesario que diferentes instituciones educativas y gubernamentales hagan algo al respecto, para extender el beneficio de la inclusión digital equitativamente a todos los sectores de la población.

En ese tenor, se debe entender a las TICs como medios que pueden favorecer la inclusión educativa a través de la integración de un mayor número de personas a los ambientes escolares de diferentes niveles, así como del ofrecimiento de contenidos de calidad y también de las herramientas que apoyen al grueso de la población para conocer aquello que necesitan o requieren en su vida diaria.

¹⁴ Secretaría de Educación Pública, Programa @prende 2.0 Programa de Inclusión Digital 2016-2017, México, SEP, 2016, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162354/NUEVO_PROGRAMA_PRENDE_2.0.pdf.

¹⁵ Secretaría de Educación Pública, *Conoce el programa @prende 2.0*, México, SEP, 8 de diciembre de 2016, disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/conoce-el-programa-prende-2-0>.

IV. CONCLUSIONES

Como puede verse muy brevemente a través de dos situaciones relativas a los derechos humanos, es necesario lograr que la brecha digital se reduzca ya que a medida que esto se logre, también se estará trabajando en beneficio de las prerrogativas que se sustentan en la dignidad humana y, por ende, se favorecerá el desarrollo integral de las personas.

Lo paradójico de los tiempos que se viven es que, frente a la amplia información digital que existe, son pocos los individuos que pueden tener acceso a los contenidos de calidad y adecuados a sus necesidades. La brecha digital podrá reducirse una vez que se privilegie a los contenidos y a su sistematización, dejando de lado la percepción de que la solución se encuentra únicamente en proporcionar acceso a las herramientas tecnológicas *per se*.

Aún falta articular esfuerzos que permitan ir reduciendo paulatinamente el acceso inequitativo de infraestructura y contenidos que, generalmente afecta a las comunidades ya marginadas socialmente. La brecha digital es un tema transversal a los derechos humanos, por ello garantizar los derechos de acceso a la información y a la educación a todo individuo por igual, son dos temas urgentes por resolver.

V. BIBLIOGRAFÍA

- ASOCIACIÓN DE INTERNET.MX, *Estudio de inversiones gubernamentales en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)*, 2018. Disponible en: <https://www.asociaciondeinternet.mx/es/component/remository/Inversiones-Gubernamentales-en-TICs/Resumen-Ejecutivo-Inversiones-Gubernamentales-en-TICs/lang.es-es/?Itemid=>.
- CABERO ALMENARA, Julio y RUIZ-PALMERO, Julio, “Las tecnologías de la información y comunicación para la inclusión: reformulando la brecha digital”, *IJERI: International Journal of Educational Research and Innovation*, núm. 9, 2018.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2008, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/I_270818.pdf.
- GÓMEZ NAVARRO, Dulce Angélica *et al.*, “La brecha digital: una revisión conceptual y aportaciones metodológicas para su estudio en México”, *Entreciencias: diálogos en la sociedad del conocimiento*, vol. 6, núm. 16, abril-julio de 2018, disponible en: <http://dx.doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2018.16.62611>.
- LÓPEZ LÓPEZ, Pedro y SAMEK, Toni, “Inclusión digital: un nuevo derecho humano”, *Educación y Biblioteca*, núm. 172, julio-agosto de 2009, disponible en: https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/119650/1/EB21_N172_P114-118.pdf.
- MUÑOZ-POGOSSIAN, Betilde y BARRANTES, Alexandra, *Equidad e inclusión social. Superando desigualdades hacia sociedades más inclusivas*, OEA, 2016, disponible en: http://www.oas.org/docs/inclusion_social/Equidad-e-Inclusion-Social-Entrega-WEB.pdf.
- NACIONES UNIDAS ¿*Qué son los derechos humanos?*, México, Oficina del Alto Comisionado, 15 de octubre de 2018, disponible en: http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=448&Itemid=249.
- PINTO ESCRIBANO, Joaquín y SUÁREZ GUERRERO, Cristóbal, “Inclusión digital: de la conectividad al desarrollo de competencias”, *Educación y Biblioteca*, núm. 172, julio-agosto de 2009.
- RODRÍGUEZ BALLARDO, Adolfo, *La brecha digital y sus determinantes*, México, UNAM, CUIB, 2006.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Yolanda, “Estado constitucional y protección internacional”, en GÓMEZ SÁNCHEZ, Yolanda (coord.), *Pasado, presente y futuro de los derechos humanos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, UNED, 2004.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, *Programa @prende 2.0 Programa de Inclusión Digital 2016-2017*, México, SEP, 2016, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162354/NUEVO_PROGRAMA__PRENDE_2.0.pdf.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, *Conoce el programa @prende 2.0*, México, SEP, 8 de diciembre de 2016, disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/conoce-el-programa-prende-2-0>.

UNESCO, *Educación inclusiva*, Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/santiago/education/inclusive-education/>.

UNESCO, *Enfoques estratégicos sobre las TICs en educación en América Latina y el Caribe*, Chile, Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, 2013.

BIBLIOTECAS Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

César Augusto RAMÍREZ VELÁZQUEZ*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Problemática de las comunidades originarias.* III. *¿Qué debe hacer la biblioteca?* IV. *Finalidad de la biblioteca que atiende pueblos originarios.* V. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

En este trabajo se pretende esbozar una serie de dificultades por las que ha tenido que pasar la población indígena de México, y qué debe hacer una institución pública como la biblioteca para apoyarla a documentarse, informarse y utilizar para su beneficio, conocimientos sobre diversos aspectos en diferentes temáticas que a la larga le permitan empoderar su presencia ante las sociedades que la circundan y ejercer sus derechos como miembros de una nación pluriétnica y multicultural.

II. PROBLEMÁTICA DE LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS

La comunidad indígena en México representa el 21.5% de la población mexicana, con aproximadamente 24.4 millones de personas, de las cuales 7,382,785,¹ es decir, una tercera parte reconocen

* Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, UNAM.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016, *Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas (9 de agosto): datos nacionales*, México,

que hablan alguna lengua indígena. Estas comunidades que conforman el grupo de los pueblos originarios que dada su cultura, historia y lengua dan sentido de pertenencia e identidad al país, cada vez más, han tenido que sortear todo tipo de dificultades para poder construir un futuro y evitar su desaparición. En este sentido, la sociedad que las rodea las ha obligado a replantear su forma de organización, la administración de sus bienes comunales, la conservación de su cultura y la preservación de su conocimiento ancestral.

Sobre esta base, a continuación se enumeran una serie de circunstancias que de una u otra forma han ocasionado que muchas de ellas se encuentren en total abandono, pobreza, insalubridad, analfabetismo y la pérdida de su legado cultural y económico:

- *Injerencia gubernamental y política.* La Federación a través de su sistema gubernamental ha impuesto una infraestructura que no se adapta a la forma de organización de las comunidades, lo que ha provocado una serie de confusiones y desacuerdos a la hora de suministrar los fondos que proporciona el Estado a través de sus programas de apoyo. En consecuencia, se incrementan los fraudes y la corrupción en beneficio de unos cuantos individuos de la comunidad, quienes detentan el poder, o simple y llanamente los recursos no llegan a su destino.
- *Lo mismo sucede en el caso de las fuerzas políticas externas* (llámense partidos políticos), que se presentan con ideas, promesas, propuestas y proyectos que beneficiarán supuestamente a toda la comunidad; sin embargo, cuando ésta ha depositado toda su confianza en ellas, se encuentran con que dichos proyectos no se llevan a cabo, se quedan a medias, desaparecen los recursos o no alcanzan, entre otras cuestiones, lo cual viene a desvirtuar los resultados esperados.

INEGI, disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf.

- *Saqueo y despojo de recursos.* Las comunidades cuentan con diversos y variados recursos, los cuales han cuidado a través del tiempo y por generaciones; sin embargo, gente sin escrúpulos se ha encargado de disminuir dichos bienes comunales y en algunos casos han ocasionado su destrucción y pérdida. En este rubro podemos mencionar la tala ilegal de bosques, el saqueo de minerales y la resultante contaminación de ríos, lagos y lagunas por compañías mineras y fábricas, el cambio de uso de suelo para el ganado, la agricultura y la invasión de terrenos, entre otras.
- *Conflictos internos.* Es muy común que los individuos se confronten y tengan rencillas, entre otras cuestiones podemos mencionar por linderos de terrenos, por preferencias religiosas y por dificultades de comunicación entre familias, lo que ocasiona la desintegración de la comunidad y por ende un distanciamiento de sus integrantes.
- *Desplazamiento.* En las comunidades originarias esta forma de actuar de los individuos se manifiesta regularmente por los conflictos anteriormente mencionados, lo que provoca que la gente que no comulga con las ideas de la mayoría o de quien detenta el poder en ese momento, sea rechazada por la población o en otras palabras, expulsadas del territorio.
- *Perdida de la cultura y la lengua.* Regularmente se da cuando los individuos de la comunidad emigran para buscar nuevos horizontes y empiezan a incorporar elementos culturales de otro grupo o sociedad a la que llegan. También la pérdida de la cultura y la lengua es originada por el propio individuo, por cuestiones de falta de seguridad en sí mismo al pensar que por su cultura y su lengua puede ser menospreciado y deja de practicar sus costumbres y tradiciones, así como también, deja de hablar en su lengua nativa.
- *Discriminación.* Es un hecho que a las personas que tienen rasgos indígenas, asimismo, a quienes se les escucha ha-

blar en su idioma original y aquellos que utilizan su vestimenta tradicional, sufren de discriminación. En México impera esta situación en todos lados, y es realizada por personas de todos los estratos sociales.

- *Analfabetismo*. En varias de las comunidades autóctonas, debido a la falta de recursos, sobre todo económicos, los niños y jóvenes dejan de asistir a la escuela para incorporarse al trabajo, el cual puede ser en el campo, ayudando en labores de agricultura o ganadería o en la propia casa haciendo labores de artesanía, o alguna otra actividad que genere recursos económicos para la familia. Dicha situación ocasiona que la educación y la alfabetización pasen a segundo término, dejando en un estado de indefensión a las nuevas generaciones ante los embates de las sociedades que las circundan.
- En México, dos de cada 10 niños de seis a catorce años, hablantes de lengua indígena *no sabe leer ni escribir*; es así que, cuando llegan a tener quince años o más se les conoce como analfabetas; es decir, no pueden escribir ni leer.² Con esta situación, se les coarta a los jóvenes la posibilidad de mejores oportunidades de desarrollo en todos los sentidos, por ejemplo: mayores niveles de ingreso y mejores condiciones de salud, entre otros factores que en sí mismos conllevarían una superior calidad de vida.
- *Violación a los derechos humanos*. Es muy sabido que los representantes del gobierno y la justicia en México, por omisión o desconocimiento, violan constantemente los derechos humanos de las personas originarias; ejemplos de tal situación son: negándoles el derecho a conocer a través de un traductor las causas por las cuales se les está deteniendo y/o consignando, negándoles el derecho de réplica, así como el derecho a un abogado y omitiéndolos o restringiéndoles el acceso a los programas sociales.

² *Idem*.

- Asimismo, encontramos esta situación en el *sector salud*, donde personal médico y administrativo niegan los servicios a personas que provienen de comunidades originarias. En el mismo tenor, encontramos en todos los sectores de la sociedad esta misma actitud; sin embargo, cuando se trata de quedar bien o de exhibirse ante otras personas, lo primero que se le viene a la mente es presumir su ascendencia originaria o lo bien que se trata a los indígenas en este país, cuando se sabe perfectamente que es todo lo contrario.
- *Desconocimiento de las leyes aplicables*. Esta situación permea a todas las comunidades originarias del país, debido principalmente a la falta de políticas de inducción y conocimiento de las leyes que deben normar la estadía y bienestar de estos grupos integrantes de la sociedad mexicana; asimismo, a la falta de textos en su idioma nativo y materiales de diversa índole que les brinden la posibilidad de informarse y utilizarlos como herramientas que les apoyen en cualquier situación en la que se vean involucrados.
- *Migración*. Un mal que aqueja a la inmensa mayoría de las comunidades autóctonas es la migración, debido principalmente a la falta de oportunidades para poder llevar una vida digna en sus lugares de origen. La migración de la gente joven por lo general deja en situación de inseguridad y pobreza a sus familias; es decir, la causa que los impulsa a salir de su comunidad también es causa de desintegración familiar regularmente.
- *Pobreza*. Debido a la falta de organización del sistema federal, existe una brecha enorme entre las comunidades que reciben recursos y aquellas que no los reciben o los reciben a cuentagotas por diversas situaciones, entre las que destacan la no participación social de las mismas comunidades indígenas, la falta de respeto a las formas de organización y participación de los pueblos y la no inclusión de las pro-

pías comunidades en las decisiones de aplicación de los recursos provenientes de programas públicos, llegando a desarticular la presencia pública y reducir su eficacia.

De acuerdo con datos del CONEVAL³ siete de cada diez personas hablantes de lengua indígena se encuentran en situación de pobreza, de los cuales el 50% están en condiciones de pobreza extrema (véase tabla 1 de abreviaturas y siglas mencionadas a lo largo de este trabajo).

TABLA 1
TABLA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

<i>Tabla de abreviaturas y siglas</i>	
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	CDI
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	CONEVAL
Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	CDB
<i>Diario Oficial de la Federación</i>	<i>DOF</i>
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas	FPCI
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	INEGI
Organización Internacional del Trabajo	OIT

FUENTE: elaboración propia.

³ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2014, *Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018*, en *Diario Oficial* (miércoles 30 de abril de 2014), México, CDI, disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

III. ¿QUÉ DEBE HACER LA BIBLIOTECA?

Conociendo las dificultades por las que atraviesan los pueblos originarios, la biblioteca debe idear estrategias que tengan como finalidad obtener, organizar y brindar información precisa y actualizada a través de servicios bibliotecarios y de información específicos, que apoyen diversas alternativas y propuestas de solución que a su vez constituyan el punto de partida para el logro de mejores condiciones económicas, sociales y culturales, basándose principalmente en: la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, que hace referencia al “derecho de vivir con dignidad, mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y buscar su propio desarrollo, determinado libremente de conformidad con sus propias necesidades e intereses”.⁴

Asimismo, versa sobre el derecho que tienen las personas originarias del disfrute pleno de sus derechos humanos y libertades consignadas y reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y todas las normas jurídicas que en la materia se han aprobado y que se refieren tanto a derechos individuales como colectivos, en aspectos tales como identidad, idioma, cultura, educación, salud y empleo por nombrar algunos.

Por otra parte, manifiesta su derecho al libre albedrío en cuanto a su forma de gobierno, su condición política, su búsqueda particular de desarrollo social, económico y cultural, su derecho a no ser objetos de discriminación por su identidad originaria y a su libre participación o no en la vida política, económica y cultural de la sociedad y el Estado en el que se encuentren inmersas.

⁴ Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, *Los pueblos indígenas en sus propias voces: preguntas frecuentes. Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, disponible en: http://www.un.org/es/events/indigenousday/pdf/indigenousdeclaration_faqs.pdf (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo,⁵ adoptado el 27 de junio de 1989, indica de manera enfática en su artículo 3o., incisos 1 y 2, que

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

Bajo estas premisas, y de acuerdo con el artículo 4o. del mismo Convenio,⁶ se deberá salvaguardar a las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados; prever que las medidas no sean contrarias a los deseos de los pueblos y permitir el goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía.

De igual forma, en el inciso 1 del artículo 7o.⁷ se indica que “los pueblos originarios interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

⁵ Organización Internacional del Trabajo, *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, 2003, México, CDI, p. 6, disponible en: http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

⁶ *Ibidem*, p. 8.

⁷ *Idem*.

Por otra parte, en el inciso 2 del artículo 8o.⁸ deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio”, entre otros factores que menciona el propio Convenio.

De igual modo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, apunta en su artículo 8o., inciso j, que cada parte contratante y de acuerdo “a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”; *de igual forma*, en el inciso (k) menciona que se deberá “desarrollar o mantener la legislación necesaria y/u otras disposiciones reglamentarias para la protección de especies y poblaciones amenazadas”.⁹

A continuación, se listan algunas temáticas en las que se debe trabajar para consolidar un plan estratégico a mediano plazo que apoye el logro del objetivo antes mencionado.

Derecho constitucional. Es de primordial importancia que se conozca la jurisprudencia y legislación que sobre y para los pueblos originarios existe y qué derechos y obligaciones ampa-

⁸ *Idem.*

⁹ Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, 2018, *Convenio sobre la Diversidad Biológica. Salvaguardando la Vida en la Tierra*, disponible en: <https://www.cbd.int/convention/articles/default.shtml?a=cbd-08> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

ran, con el fin de enfocar las propuestas por el camino legal. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2o, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, por lo tanto, a la autonomía para. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural (Fracción I). Así como para: Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad (Fracción IV).

Sobre la base de lo que dicta la Constitución y el trabajo realizado por la Dra. Adriana Berrueco,¹⁰ en el proyecto “Fortalecimiento, organización y preservación de la información indígena originaria”, enseguida, se presentan como ejemplo algunos decretos, acuerdos, lineamientos y recomendaciones publicados en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, que toda biblioteca que atiende a pueblos originarios debe conocer, saber de qué tratan y dónde se encuentran en texto completo:

- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Operación de Acciones de Políticas Transversales con Población Indígena, a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *DOF*, 3 de enero de 2014.

El objetivo de este Acuerdo es: establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos

¹⁰ Berrueco García, Adriana, “Base de datos: normatividad jurídica referente a comunidades indígenas: información publicada en el *DOF* hasta junio de 2017” (Documento Interno), en *Fortalecimiento, organización y preservación de la información indígena originaria: bases para construir un modelo de biblioteca indígena de la comunidad Purépecha en el municipio de Cherán*, 2017.

en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.¹¹

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.¹²

El propósito de este Acuerdo es que el Instituto establezca, mediante lineamientos de carácter general, los requisitos, términos y condiciones que deben cumplir los actuales concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión para transitar a un modelo de concesión única para la prestación de todo tipo de servicios, o bien, para que se les autorice la prestación de servicios adicionales.

- Decreto por el que se reforman los artículos 1o, 3o y 11 y la fracción 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.¹³ Tiene como objetivo modificar los artículos mencionados para esclarecer el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.
- Acuerdo General por el que se Establecen las Bases de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. *DOF*, 7 de marzo de 2016.¹⁴

¹¹ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328814&fecha=03/01/2014.

¹² *DOF*, 24 de julio de 2015, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5401773&fecha=24/07/2015 (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).

¹³ *DOF*, 15 de diciembre de 2015, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5419964&fecha=15/12/2015 (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).

¹⁴ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5428854&fecha=07/03/2016 (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).

El objetivo primordial de este Acuerdo es erigir una entidad jurídica especial organizada y funcional a cargo del Poder Judicial de la Federación que contribuya a que los pueblos y comunidades indígenas estén en aptitud de acceder, en condiciones de igualdad material respecto de las demás personas, a la jurisdicción electoral completa y efectiva para la defensa y protección de sus derechos político-electorales.

- Acuerdo del Consejo General del INE, por el que se aprueba el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.¹⁵

La finalidad de este acuerdo es tener un instrumento a través del cual se consulte a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, para que emitan su opinión sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral, así como consultarles acerca de una propuesta inicial de cabeceras distritales.

- Recomendación General número 26 sobre la falta y/o actualización de programas de manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal y su relación con el goce y disfrute de diversos derechos humanos (CNDH).¹⁶

Esta recomendación evidencia la importancia que tiene para el goce y disfrute de los derechos humanos, la formulación y publicación de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de carácter federal;

¹⁵ *DOF*, 12 de abril 2016, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432731&fecha=12/04/2016 (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).

¹⁶ *DOF*, 25 de abril 2016, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5434358&fecha=25/04/2016 (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).

como un instrumento de gestión enfocado a garantizar el derecho al medio ambiente sano, además de constituir un mecanismo de política pública dirigido a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos a la seguridad jurídica y legalidad, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.¹⁷

La finalidad de este acuerdo es establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

- Decreto por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.¹⁸

Este Decreto establece la Ley que Regula el Derecho a la Cultura que tiene toda persona en los términos de los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece

¹⁷ *DOF*, 4 de mayo de 2016, disponible en: http://inicio.inai.org.mx/doc/DG_A7/LGTA70FI/CNSNT/CRITERIOS%20PARA%20QUE%20LOS%20SUJETOS%20OBLIGADOS.pdf (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).

¹⁸ *DOF*, 19 de junio de 2017, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_de_talle.php?codigo=5487339&fecha=19/06/2017 (fecha de consulta: 10 de marzo de 2020).

las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural.

IV. FINALIDAD DE LA BIBLIOTECA QUE ATIENDE PUEBLOS ORIGINARIOS

A manera de conclusión, se puede decir que la biblioteca debe considerar consolidarse ante las comunidades indígenas como:

- Una entidad elemental para comprender la vida y transformarla, facilitando la información que cada individuo requiera para satisfacer sus necesidades informativas particulares y con ello ayudar a elevar el conocimiento y comprensión de su entorno en todos los aspectos.
- Parte central del entendimiento e integración al modelo de gobierno comunitario por parte de las nuevas generaciones, para que se incorporen con convicción y conocimiento a las tareas sustantivas que de ellos espera la propia comunidad.
- Elemento sustantivo en la preservación de la cultura original.
- Fungir como institución imprescindible e impulsora de la defensa de la identidad y de la preservación de los idiomas originarios.
- Promotora esencial de los valores culturales, creando servicios de extensión entre los que se pueden mencionar, pláticas, conversatorios, paneles especializados, cursos y talleres que den a conocer, promuevan, preserven y salvaguarden su cultura entre los diversos estratos de la comunidad.
- La principal recopiladora y abastecedora de la información inherente a los derechos humanos de los pueblos originarios.
- Defensora tenaz de los derechos humanos de los individuos, proporcionando información jurídica y legislativa

que conlleve a las comunidades originarias a ejercer y defender sus derechos ante cualquier instancia gubernamental, federal y/o civil.

De esta manera, las comunidades originarias, tendrán una herramienta sustancial que les permitirá documentarse, informarse y utilizar para su beneficio, conocimientos tanto externos como propios de diversa naturaleza, que a la larga les pueden servir para empoderar su presencia ante las sociedades que la circundan y ejercer sus derechos como miembros de una nación pluriétnica y multicultural.

V. BIBLIOGRAFÍA

- BERRUECO GARCÍA, Adriana, “Base de datos: normatividad jurídica referente a comunidades indígenas: información publicada en el *DOF* hasta junio de 2017” (Documento Interno), en proyecto *Fortalecimiento, organización y preservación de la información indígena originaria: bases para construir un modelo de biblioteca indígena de la comunidad Purépecha en el Municipio de Cherán*, 2017.
- COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, *Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018*, en *Diario Oficial* (miércoles 30 de abril de 2014), México, CDI, 2014, disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).
- CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, *Medición de la pobreza en México y en las entidades federativas 2014*, México, CONEVAL, 224 p, 2015, disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf (fecha de consulta: de junio de 2020).
- CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, *Convenio sobre la Diversidad Biológica: salvaguardando la vida en la tierra*, 2018, disponible en: <https://www.cbd.int/>

convention/articles/default.shtml?a=cbd-08 (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS, *Los pueblos indígenas en sus propias voces: preguntas frecuentes. Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas*, disponible en: http://www.un.org/es/events/indigenousday/pdf/indigenousdeclaration_faqs.pdf (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, 2016, *Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas (9 de agosto): datos nacionales*. México, INEGI, disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

LIMAS HERNÁNDEZ, Myrna y AMPUDIA RUEDA, Lourdes, “¿La educación es un derecho humano o es un factor del desarrollo humano? Una aproximación a la reflexión situando los casos de Chile, España y México”, en *Memoria del Foro Bienal Iberoamericano de Estudios del Desarrollo, 2013. Simposio de Estudios del Desarrollo. Nuevas rutas hacia el bienestar social, económico y ambiental*, 2013, disponible en: http://riedesarrollo.org/memorias/2013/mesas/mesa1/1.I.4Myrna%20Limas-Lourdes%20Ampudia_La%20educacion%20es%20un%20derecho%20humano.pdf (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

MÉXICO, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Porrúa, 2017.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, México, CDI, 2003, disponible en: http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

LOS SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

José María HERNÁNDEZ VALLEJO*
Víctor David PITALÚA TORRES**
Fabiola Elena ROSALES SALINAS***

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Contexto normativo de la Dirección de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados*. III. *Los servicios de documentación, información y análisis de la Cámara de Diputados*. IV. *Los servicios de investigación y análisis*. V. *La red de investigadores parlamentarios en línea*. VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

En un escenario en que las facultades y funciones del Poder Legislativo se han incrementado y, con ello, la necesidad de análisis profundos y exhaustivos a las problemáticas de la agenda nacional y global, los parlamentos cuentan con cuerpos especializados que ayudan a los representantes a tomar decisiones. Estos servicios de apoyo

* Director General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, josemaria.hernandez@congreso.gob.mx.

** Coordinador de la Red de Investigadores Parlamentarios en Línea REDIPAL, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados, victor.pitalua@congreso.gob.mx.

*** Subdirectora de Referencia Especializada, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados, elena.rosales@congreso.gob.mx.

técnico abordan trabajos complejos y dinámicos de manera incremental y los servicios de apoyo documental no son la excepción.

Acceder a un entendimiento integral de los asuntos parlamentarios mediante datos, documentos, información, análisis, investigaciones y estudios, ofrecen un acompañamiento informado para la decisión legislativa y política, y la importancia de dichos insumos es que deben estar basados en principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y neutralidad política.

Mora Donatto¹ cree que partir de la reforma política electoral de 2014, se abre la posibilidad a las y los legisladores federales de reelegirse consecutivamente y ocupar la representación hasta por doce años, lo que representa la posibilidad de adquirir mayor experiencia y profesionalización en la función legislativa y, en consecuencia, la consecución de mejores resultados parlamentarios.

Esta posibilidad de los legisladores debiera acompañarse de una reforma estructural y procedimental del Congreso para facilitarles apoyos, servicios y productos más calificados, entre ellos y en interés de este documento, los de documentación e información.

El presente trabajo describe los servicios ofrecidos por la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados en el contexto de la modernización del Congreso General que permite no solo ofrecer servicios internos a los cuerpos de asesores de los legisladores, sino también para establecer servicios al público en general y vínculos con los congresos locales e internacionales.

II. CONTEXTO NORMATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Con base en el Capítulo Séptimo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante

¹ Mora Donatto, Cecilia, *El Congreso mexicano y sus desafíos actuales*, México, Ediciones Mesa Directiva, Cámara de Diputados LXII Legislatura, 2015.

LOGGEUM), correspondiente a la organización técnica y administrativa de la Cámara de Diputados, para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones legislativas y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, la Cámara cuenta con una Secretaría General, la cual constituye el ámbito de coordinación y supervisión de los servicios de la Cámara de Diputados a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.

De acuerdo con el artículo 49 de la LOGGEUM, la Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera, quienes otorgan los servicios siguientes:

- Servicios de Asistencia Técnica a la presidencia de la Mesa Directiva, que comprende comunicaciones y correspondencia; turnos y control de documentos; certificación y autenticación documental; instrumentos de identificación y diligencias relacionados con el fuero de los legisladores; registro biográfico de los integrantes de las legislaturas, y protocolo, ceremonial y relaciones públicas.
- Servicios a la sesión relacionados con la preparación y desarrollo de los trabajos del Pleno; registro y seguimiento de las iniciativas o minutas de ley o de decreto; distribución en el Pleno de los documentos sujetos a su conocimiento; apoyo a los secretarios para verificar el cuórum de asistencia; cómputo y registro de las votaciones, información y estadística de las actividades del Pleno; elaboración, registro y publicación de las actas de las sesiones, y registro de leyes y resoluciones que adopte el Pleno.
- Servicio a comisiones por conducto del secretario técnico; registro de los integrantes; seguimiento e información sobre el estado que guardan los asuntos turnados a comisiones; y registro y elaboración del acta de sus reuniones.
- Servicios del Diario de los Debates. Ahí se elaboran la versión estenográfica, el Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria.

- Servicios del Archivo. Comprende la formación, clasificación y custodia de expedientes del Pleno y las comisiones; desahogo de las consultas y apoyo documental a los órganos de la Cámara y a los legisladores.
- Servicios de Biblioteca, hemeroteca, videoteca, multimedia, museografía e informática parlamentaria.

III. LOS SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Bajo la estructura de unidades de apoyo técnico adscritas a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, se encuentra la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis (en adelante SEDIA). De acuerdo con lo establecido en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados,² el SEDIA tiene como objetivo:

Apoyar las atribuciones institucionales de los diputados y órganos de la Cámara de Diputados, mediante el suministro eficaz, eficiente y oportuno de un servicio de información integral basado en recursos bibliográficos, documentales, electrónicos, museográficos, de archivo y de investigación disponibles, el cual podrá hacerse extensivo al personal de la Cámara y al público en general.

Esta Dirección General tiene sus antecedentes en la Biblioteca del Congreso, mismos que se remontan a los inicios del México independiente. Esta unidad de servicios ha evolucionado en su organización y funciones, su estructura actual se encuentra integrada por tres áreas: la Dirección de Bibliotecas y Archivo, la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, y la de Dirección de Museo Legislativo. Con esta conformación se propor-

² *Manual General de Organización de la Cámara de Diputados*, México, Cámara de Diputados, 2016, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCD_01feb11.pdf (fecha de consulta: junio de 2016).

cionan servicios integrales de información a los parlamentarios mexicanos y a la sociedad.

Cabe señalar que las instituciones bibliotecarias de los poderes legislativos son unidades de información encargadas de dar servicio a los integrantes de la legislatura y cuyo objetivo se centra en satisfacer las necesidades de información de los miembros del parlamento.³ La característica distintiva de estas unidades de documentación es que la información que ofrecen debe ser de alta calidad, lo cual hará posible diseñar instrumentos jurídicos eficientes, así como evaluar y fiscalizar el resultado de las políticas públicas del gobierno.

Para León Martínez Elipe,⁴ la información parlamentaria no es autónoma sino que ostenta un carácter instrumental debido a la polivalencia de la finalidad que se persigue con la información solicitada por los legisladores, pues ya sea verbal o escrita, la información que reciben no necesariamente tiene un fin concreto, sino que puede utilizarse para muy diversas actividades parlamentarias, además los datos, informes o estadísticas obtenidas pueden constituir el soporte para el impulso parlamentario en la función de colaboración en la dirección política del Gobierno, es por ello que las bibliotecas parlamentarias deben mantener informado al miembro de la legislatura para que la información sea el pilar en la toma de decisiones

En el caso mexicano cabe señalar que una de sus fortalezas es que gran parte de los recursos documentales ofrecidos a los legisladores provienen del depósito legal. La Biblioteca del Congreso junto con la Biblioteca Nacional es beneficiaria, por decreto, de la obligación de editores y productores de entregar ejemplares de sus materiales bibliográficos y documentales editados y produci-

³ Feather, John y Sturges, Paul, "Parliamentary libraries", en *International encyclopedia of Information and Library Science*, Londres, Routledge, 1997, pp. 360-362.

⁴ Martínez Elipe, León, *Tratado de derecho parlamentario: Parlamento e información. Acceso parlamentario a la documentación*. Audiencias extraparlamentarias. Com-parencias. Navarra, España, Aranzadi, vol. 2, 2002, 228 pp.

dos en México. Para la Cámara de Diputados, el depósito legal ha sido una fuente primaria de información para la toma de decisiones de los legisladores.

En lo que cabe a los servicios de información que se prestan en la Cámara de Diputados, es importante señalar que a lo largo de los años la institución ha desarrollado los perfiles de servidores públicos de formación empírica o universitaria, quienes en su mayoría se han especializado en dar atención y respuestas a las diversas demandas de información, tanto las que provienen de legisladores y su staff parlamentario, como las que realizan los usuarios externos; es decir, el público en general o bien otras instituciones.

Además de los servicios tradicionales de biblioteca, el SEDIA ofrece servicios de información que van de la difusión de la cultura parlamentaria, a través de las visitas guiadas al recinto parlamentario y las salas del Museo Legislativo “Sentimientos de la Nación”, y servicios especializados de información en el formato de consultas verbales, consultas escritas, análisis y documentos de investigación desarrollados por expertos en el ámbito de la política interior y la economía de la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, cuyos documentos son públicos, de consulta y descarga libre a través de su página web.⁵

Las bibliotecas de la Cámara de Diputados ofrecen diversos acervos documentales, de entre los que se estima identificar se encuentran los siguientes:

- I. *Colección Honorable Cámara de Diputados*. Esta colección se encuentra constituida por todos aquellos documentos editados por la Cámara de Diputados o coeditados con otras instituciones.
- II. *Colección General*. Está formada por el conjunto de libros referidos a todas las disciplinas del conocimiento humano.

⁵ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual.htm> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

- III. *Colección de Referencia*. Se constituye por diccionarios, enciclopedias, anuarios, atlas, catálogos, bibliografías y directorios, entre otros.
- IV. *Colección Fondo Reservado del Archivo Histórico*. Esta colección se conforma por obras antiguas que por su contenido y características especiales son documentos histórico-legislativos, manuscritos e impresos de los siglos XIX y principios del XX, publicados desde el inicio del Congreso Mexicano, hasta la XXXV Legislatura. Por sus características y el cuidado especializado que demanda esta Colección en cuanto a su manejo, para su consulta, se requiere la autorización de las instancias correspondientes.
- V. *Colección de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*. Se integra por materiales editados por dicho organismo.
- VI. *Colección Audiovisual*. Se integra por videocasetes, audiocasetes, discos compactos y DVD, entre otros.
- VII. *Colección de Documentación Legislativa*. Son carpetas con documentos emanados del Pleno de la Cámara de Diputados durante el proceso legislativo, conformados por legislación federal vigente, abrogada y derogada.
- VIII. *Colección de Folletos*. Los materiales que conforman esta colección son publicaciones con menos de 50 páginas.
- IX. *Colección Cartográfica*. Integrada por mapas a diferentes escalas que forman un conjunto de cartas de tipo topográficas, geológicas, uso de suelo, edafológicas, uso potencial, foto-mapas, espacio-mapas y urbanas que representan gráficamente los recursos del país.⁶

Como se ha mencionado, además de contar con acervos varios y prestar servicios tradicionales de biblioteca, el SEDIA ofrece servicios especializados de información a través de su Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, la cual tiene como

⁶ *Idem*.

finalidad proporcionar información analizada y sintetizada para la labor parlamentaria.

IV. LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

El Servicio de Investigación y Análisis (en adelante SIA) nace en 1999 como uno de los servicios del Sistema Integral de Información y Documentación de la Cámara de Diputados.

La justificación para la creación del SIA se manifestó en los siguientes puntos:

- El incremento en el número de consultas y en el grado de complejidad de las mismas demandadas por los cuerpos de asesores de los legisladores.
- La necesidad de contar con una infraestructura y materia prima básica sobre nuevos tópicos de información necesarios para poder generar nuevos productos de investigación.
- Contar con personal profesional de alto nivel capaz de incorporar un valor agregado de calidad como resultado de la investigación y análisis en las materias del proceso legislativo.

El SIA depende organizacionalmente de la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis que a su vez depende de la Secretaría de Servicios Parlamentarios. El SIA cuenta con tres subdirecciones: de Análisis de Política Interior; de Análisis Económico y de Referencia Especializada.

Como apuntan González y Pitalúa,⁷ los Servicios del SIA están dirigidos a atender las solicitudes de información especializada que requieren las comisiones, comités y diputados y que se

⁷ Pitalúa, Víctor, *Nuevas herramientas para la participación ciudadana*. Ponencia presentada en el Congreso Virtual Interinstitucional “Los Grandes Pro-

responden a través de investigación, análisis y consultas bibliohemerográficas. El SIA ofrece varios servicios y productos, como son las consultas verbales, las consultas escritas, las investigaciones a petición de usuarios internos y las investigaciones coyunturales que abordan temas de la agenda pública mexicana, conforme a la agenda legislativa o el devenir político, cuyo objetivo es mantener informado al legislador con información de interés que sirva de apoyo para la discusión parlamentaria.

Los principales criterios para la elaboración de los reportes de investigación del SIA giran en torno a que no se realizan investigaciones primarias; es decir, no hay obtención directa en el campo de estudio o la observación y experimentación del investigador, sino que se utilizan fuentes de información documental que privilegien más el análisis y la síntesis de los datos que se han recopilado y publicado por otros autores e instituciones.

Los usuarios de la biblioteca parlamentaria y el público en general también pueden solicitar apoyo personalizado para identificar fuentes de información a través de los servicios de referencia, los cuales ofrecen atención directa a los usuarios, a partir de una breve entrevista, para determinar sus necesidades de información y satisfacerlas oportuna, confidencial y eficientemente, valores comunes a todos los servicios que se ofrecen en SEDIA.

V. LA RED DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS EN LÍNEA

A finales del siglo XX las llamadas Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TICs), han irrumpido en la era industrial y provocado un cambio de paradigma hacia la sociedad de la información y el conocimiento, campo donde se circunscriben los centros de información como son las bibliotecas. El nuevo milenio ha venido acompañado de su aparición y pro-

blemas Nacionales”, México, Nuevo León, septiembre 18, 19 y 20 de 2008, UANL, 2008.

gresiva instauración en todos los ámbitos de nuestra vida que ha provocado una verdadera revolución de las intercomunicaciones humanas, principalmente a través de la Internet.

La nueva revolución tecnológica ha generado intensos cambios. Las TICs han tenido una gran utilidad casi en todos los sectores, ya sea económico, político o social. En este sentido, las relaciones de poder y la representación no quedan exentas. Según Subirats⁸ el impacto de las nuevas tecnologías en la democracia ha suscitado tres tipos de reacciones básicas: 1) una visión pesimista que cree que agravarán los problemas de las democracias parlamentarias; 2) una visión optimista moderada que piensa que ayudarán a resolver estos problemas, y 3) otra visión optimista que cree que supondrán una superación de la democracia parlamentaria. En la Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (en adelante REDIPAL) estamos convencidos de que las TICs pueden coadyuvar a que los cuerpos legislativos cuenten con más elementos informativos para el desempeño de su labor en pro del fortalecimiento de la democracia.

De esta manera, en la sociedad del conocimiento parece claro que el trabajo interinstitucional y las responsabilidades compartidas entre diferentes organizaciones públicas, privadas y del tercer sector crean condiciones muy propicias para el desarrollo de gobiernos más eficientes en sus políticas públicas y en sus procesos democráticos. Por ello, las instituciones —como es el Congreso de México— no son ajenas a estos procesos globalizadores.

Con la incorporación de las TICs en todos los campos de la ciencia, la tecnología, la política y en el quehacer democrático y su entorno, también se han generado nuevas categorías de estudio que incorporan el elemento técnico, como es el *e-Gobierno*, también llamado gobierno digital, entendido como la utilización de las TICs en temas relacionados con el gobierno o participa-

⁸ Subirats, J., “Los dilemas de una relación inevitable. Innovación democrática y tecnologías de la información y en la comunicación”, en Cairo Carou, H. (comp.), *Democracia Digital. Límites y oportunidades*, España, Trotta, 2002.

ción ciudadana a través de Internet o políticas impulsadas por los gobiernos que tengan en cuenta el uso de nuevas tecnologías.

e-Gobierno también se refiere a la disponibilidad de los servicios públicos en espacios digitales que es generada por las instituciones públicas, que en su gran mayoría son las consultas y trámites que se pueden realizar en línea. En el ámbito político la inserción de las TICs se ha convertido en un instrumento esencial para la democracia a partir de dos elementos: 1) el acceso a la información y a la educación con el propósito de fomentar la participación de los ciudadanos en los asuntos colectivos y 2) el impulso de una creciente democratización de la política en casi todo el mundo.

Manuel Castell⁹ observa que el acceso a la Internet y las computadoras pueden facilitar, incluso amplificar, el proceso en el que los ciudadanos se involucren en la democracia, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de vista del cambio de paradigma implicado en la evolución de una sociedad de la información, hacia la sociedad del conocimiento.¹⁰

Sin embargo, los resultados de los Informes Mundiales sobre el Parlamento Electrónico¹¹ (United Nations *et al.*, 2008, 2010) describen claramente qué difícil ha sido para muchas bibliotecas parlamentarias adoptar las TICs como un medio para mejorar su servicio y atender a las necesidades de los usuarios más eficaz-

⁹ Castells, Manuel, *La era de la información*, vol. I: *La Sociedad Red*, España, Alianza Editorial, 1997.

¹⁰ La sociedad de la información se refiere a la creciente capacidad tecnológica para almacenar cada vez más información y transmitirla o hacerla circular cada vez más rápidamente y con mayor capacidad de difusión. Mientras que la sociedad del conocimiento se refiere a la apropiación crítica, y por tanto selectiva, de esta información protagonizada por ciudadanos que saben qué quieren y qué necesitan saber para los fines que buscan.

¹¹ United Nations, Inter-Parliamentary Union, Global Centre for ICT in Parliament, *World e-Parliament Report 2008* [New York]: United Nations, 2008, disponible en: <http://www.ictparliament.org> (fecha de consulta: marzo de 2020); United Nations, Inter-Parliamentary Union, *World e-Parliament Report 2010*, prepared by the Global Centre for ICT in Parliament [New York]: United Nations, 2010, disponible en: <http://www.ictparliament.org> (fecha de consulta: marzo de 2020).

mente. Entre los obstáculos identificados en estos Informes está la falta de conocimiento entre el personal parlamentario sobre lo que es posible conseguir gracias a las TICs en una biblioteca y qué instrumentos están disponibles para conseguirlo. La incorporación de las TICs en los centros informacionales de los parlamentos es condición necesaria para caminar hacia el llamado Parlamento Abierto.

En un contexto de globalización hemos visto cómo se incorporan las nuevas TICs a la ola democratizadora y apertura de los gobiernos a través de las herramientas de la telemática. Estas condiciones han sido aprovechadas por la sociedad para presionar a los congresos para una mayor participación ciudadana. De este modo resurgen el concepto de Parlamento Abierto, entendido como: “una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias” (ParlAmerica).¹²

En este caso, si atendemos a la definición anterior, el Congreso de México, aunque lenta y paulatinamente, se ha incorporado a este concepto desde el año 1999 con la inclusión en la actual Ley Orgánica su Ley Orgánica¹³ de factores de apertura y transparencia como son el Canal del Congreso, el Diario de los Debates, la Gaceta Parlamentaria, los centros de estudios y la ampliación de los servicios de la Dirección General del SEDIA: el Servicio de Investigación y Análisis; servicios de Referencia Especializada y la REDIPAL.

En las últimas dos décadas se ha visto un importante esfuerzo por fortalecer y profesionalizar a los congresos a través de cuer-

¹² ParlAmericas, disponible en: <http://parlamericas.org/uploads/documents/Brochure%20-%20Que%20es%20parlamento%20abierto.pdf> (fecha de consulta: 5 de febrero de 2019).

¹³ Ley Orgánica del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/locg.htm> (fecha de consulta: febrero de 2019).

pos institucionales especializados de asesoría, con el fin de generar información que sirva de sustento teórico y empírico para el proceso de toma de decisiones parlamentarias.

En este contexto surgen el Instituto de Investigaciones “Belisario Domínguez” del Senado en 1986 y cinco centros de estudios en la Cámara de Diputados a partir de 1998;¹⁴ así también el Servicio de Investigación y Análisis (SIA) de la Cámara de Diputados en 1999. Desde entonces, numerosos institutos y centros de estudio han empezado a crearse también en un gran número de congresos locales de la República Mexicana.

Los centros de estudios y de investigación de los congresos han contribuido a la idea de profesionalización de los cuerpos de apoyo para un debate parlamentario más fundamentado y respaldado con datos duros e información fidedigna. Bajo la idea de Magione,¹⁵ las políticas se deben formular con el mayor respaldo posible de todos los sectores y grupos involucrados en este difícil proceso, a través de la persuasión, evidencia y argumentación, lo más racional posible.

La REDIPAL es un grupo de profesionales dedicados a la investigación y/o asesoría parlamentaria que a través de Internet realiza, como principal función, el intercambio de información, conocimientos y experiencias de su campo laboral; por lo que es, a su vez, un sistema interactivo de comunicación a través de la Internet que permite a sus miembros intercambiar información, noticias y discutir temas de interés en materia parlamentaria.

La REDIPAL se crea en 2004 como vínculo entre el SIA y los congresos locales, principalmente, para dar resolución a un problema básico con el que se enfrentaba en ese momento: no se

¹⁴ El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas; el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.

¹⁵ Magione, Giandomenico, *México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

tenía información oportuna y confiable de los congresos locales para efectos de investigaciones en el ámbito comparado. Además, si se solicitaba de manera oficial, la respuesta se tornaba demasiado lenta y, en la mayoría de las ocasiones, nunca se recibía; razón por la que se requería tener contactos identificados a nivel de mandos medios que no tuvieran tanta movilidad o rotación con los cambios de las legislaturas.

El objetivo de la REDIPAL es el de integrar un grupo de colaboración de trabajo parlamentario para potenciar y hacer eficiente la investigación que requieren los órganos legislativos federal y locales. Así también, el de fomentar la riqueza de perfiles para la colaboración y experiencia profesional de los investigadores en este nuevo campo de investigación en México, a través de la socialización del conocimiento y experiencias en el campo parlamentario al aprovechar las bondades que nos proporciona la telemática.

La REDIPAL está conformada por personal dedicado a la investigación o a labores relacionadas con temas parlamentarios. Al día de hoy¹⁶ son 957 miembros integrantes de México e Iberoamérica, que se dividen en nueve grupos: 187 Asesores Parlamentarios de Congresos Estatales; 140 Investigadores Parlamentarios de Congresos Estatales de la República Mexicana; 148 Asesores Parlamentarios de la Cámara de Diputados; 64 Investigadores Parlamentarios de la Cámara de Diputados; 90 funcionarios de Dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial; 133 Académicos de distintas universidades; 87 Miembros de otros países;¹⁷ 13 Legisladores; 66 Miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil; 29 Investigadores y Asesores del Senado de la República.

La REDIPAL desde el año 2016 cuenta con una nueva Plataforma de comunicación a través de internet, muy similar en su funcionamiento a la popular red social “Facebook”. A través

¹⁶ Al 5 de febrero de 2019.

¹⁷ De los países: Alemania, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Israel, Italia, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay.

de ésta sus miembros intercambian información de interés parlamentario como foros; eventos; conferencias; presentaciones de obras editoriales especializadas; congresos; cursos; diplomados; decretos del Diario Oficial de la Federación; bibliografía especializada; y lo principal: los reportes de investigación parlamentaria que se generan en el SIA y en otros centros de estudios y de investigación del Congreso de la Unión, congresos locales y en la academia.¹⁸

A sus casi quince años de servicio de la REDIPAL,¹⁹ sus miembros han expresado las bondades y beneficios que les ha proporcionado el pertenecer a ella, a través de las constantes comunicaciones que se publican en la Plataforma de comunicación y en las alertas vía correo electrónico, tales como: los reportes de investigación que genera el Servicio de Investigación y Análisis SIA, los cuales son aproximadamente 5 al mes; las publicaciones de nuevas leyes o modificaciones de éstas en el Diario Oficial de la Federación el mismo día que aparecen publicadas; los avisos de eventos: presentaciones de libros, conferencias, foros, diplomados, cursos, entre otros; los reportes constantes del servicio de referencia especializada en el que se dan a conocer las nuevas adquisiciones de la biblioteca legislativa, así como novedades editoriales y hemerográficas especializadas; las consultas, preguntas, respuestas, asesorías y búsqueda de documentos y datos que entre todos podemos intercambiar a través del Foro de la Red.

1. *Congresos virtuales de la REDIPAL*

La REDIPAL anualmente realiza un congreso virtual (a través del correo electrónico y la Web) con temas que abordan las problemáticas de coyuntura nacional e internacional. Los temas de los congresos anuales son propuestos y definidos por sus

¹⁸ La dirección electrónica en donde los interesados pueden suscribirse es: <http://redipal.diputados.gob.mx/> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

¹⁹ La REDIPAL cumplió 15 años el 1o. de agosto de 2019.

miembros y a partir de su establecimiento se realiza la convocatoria correspondiente. Se reciben ponencias las cuales se publican para recibir comentarios en línea, con el objetivo de fomentar la discusión asincrónica de los temas seleccionados. Se concluye el congreso virtual con la edición electrónica o impresa y una ceremonia de clausura. La presentación de los resultados se realiza en algunos congresos locales de México para poder distribuir, gratuitamente, tan extenso como sea posible los resultados de los investigadores parlamentarios y para que estas memorias engrandezcan los acervos de las bibliotecas y centros de documentación de los congresos locales.²⁰

2. *Diálogos contemporáneos de latinoamérica*

Con el fin de aprovechar la visita de los integrantes de Centro y Sudamérica en la entrega de reconocimientos de los congresos virtuales, un día antes de la ceremonia de clausura, la REDIPAL ha organizado por segundo año consecutivo —2018 y 2019— el “*Encuentro Diálogos Contemporáneos de Latinoamérica. Derecho, política y democracia para la Región*”. El formato es de tres conferencias magis-

²⁰ Congreso REDIPAL (Virtual I) 2008: *Investigación y academia en temas parlamentarios*; Congreso Virtual Interinstitucional CDD-UANL, 2008: *Los Grandes Problemas Nacionales*; Congreso REDIPAL (Virtual II), 2009: *Propuestas y/o estudios sobre la Reforma del Estado*; Congreso REDIPAL (Virtual III), 2010: *Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana*; Congreso REDIPAL (Virtual IV), 2011: *Propuestas y/o estudios sobre Materia Penal y Seguridad Pública*; Congreso REDIPAL (Virtual V), 2012: *Fortalecimiento del Poder Legislativo*; Congreso REDIPAL (Virtual VI), 2013: *Poder Legislativo y calidad de la democracia*; Congreso REDIPAL (Virtual VII), 2014: *Reformas Estructurales 2012-2014*; Congreso REDIPAL (Virtual VIII), 2015: *El Sistema Nacional Anticorrupción*; Congreso REDIPAL (Virtual IX), 2016: *Instrumentación de las reformas estructurales aprobadas 2012-2014*; Congreso REDIPAL (Virtual X), 2017: *Política Exterior: oportunidades y amenazas en el contexto de las relaciones México-EEUU*; Congreso REDIPAL (Virtual XI), 2018: *Importancia y repercusiones de los procesos electorales en México y América Latina*; Congreso REDIPAL (Virtual XII), 2019: en proceso.

trales, con tres panelistas cada una para discutir la temática aludida en ellas. Esto con la finalidad de abordar diferentes perspectivas de problemas comunes por los países de América y poder contribuir así con el acervo bibliográfico a disposición del Poder Legislativo. Estos *Encuentros* son transmitidos por el Canal de Televisión del Congreso y los videos están a disposición *on line* en el canal de YouTube del Canal del Congreso.

3. *Retos de la REDIPAL*

A casi 15 años de la creación de la REDIPAL como herramienta moderna de intercambio de comunicación y conocimientos a través de la Internet, aún seguimos teniendo metas y retos. A continuación, se presentan algunos de ellos, los cuales han sido propuestas de los miembros activos para seguir fortaleciendo este sistema interactivo de comunicación y que esperamos pronto se consoliden:

- 1) Realizar convenios de colaboración entre la Cámara de Diputados y los congresos locales con el fin de establecer un contacto formalizado y poder profundizar en el intercambio de información.
- 2) Establecimiento de encuentros presenciales anuales de evaluación, propuestas de trabajo, intercambio de experiencias y capacitación.
- 3) Incrementar la producción editorial de la Dirección General del SEDIA con obras especializadas encaminadas a ofrecer espacios a los miembros de la Red de los congresos locales.
- 4) Programa permanente mensual de difusión en televisión de las investigaciones y obras de los miembros a través del Canal del Congreso.
- 5) Dado que un gran número de miembros de la Red que se desempeña en la academia y la docencia vale la pena explorar la posibilidad de establecer un programa de ser-

vicio social y prácticas profesionales en línea y a distancia para pasantes de licenciatura mediante su colaboración en investigaciones parlamentarias dirigidas.

VI. CONCLUSIONES

Como hemos visto, se puede decir que es factible aprovechar las nuevas TICs para potencializar los conocimientos y las experiencias en el campo de la documentación, investigación y asesoría parlamentarias.

A partir de la Ley Orgánica del Congreso General de Estados Unidos Mexicanos hemos observado una reestructura organizacional e institucional que ha dejado abierta la posibilidad de la modernización del Poder Legislativo en cuanto a los servicios informacionales y de transparencia, lo que facilita la posibilidad de seguir avanzando en el concepto de Parlamento Abierto.

Las tres direcciones que conforman al SEDIA están en sintonía con la idea del párrafo anterior ya que su principal objetivo es ofrecer un servicio integral a los usuarios de los servicios; en particular a los legisladores y cuerpos de asesores, y también al público en general.

Los servicios que se han observado se transforman continuamente para satisfacer las necesidades de información del legislativo, este desarrollo no sólo tiene el objetivo potenciar los servicios de las bibliotecas, documentación e investigación parlamentarios, sino que tiene como fin apoyar las atribuciones institucionales de las diputadas y los diputados y los órganos de la Cámara.

VII. BIBLIOGRAFÍA

BID Banco Interamericano de Desarrollo, *Las políticas de las políticas públicas. Progreso económico y social en América Latina*, Informe 2006, Estados Unidos, Planeta, 2006.

- CÁMARA DE DIPUTADOS, *Manual General de Organización de la Cámara de Diputados*, México, 2016, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCD_01feb11.pdf.
- CÁMARA DE DIPUTADOS, *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 2019, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/locg.htm> (fecha de consulta: enero de 2019).
- CASTELLS, Manuel, *La era de la información*, vol. I, *La Sociedad Red*, España, Alianza Editorial, 1997.
- CASTELLS, Manuel, ¿Hacia el Estado Red? Globalización económica e instituciones políticas en la era de la información. Ponencia presentada en el Seminario sobre “Sociedad y reforma del estado”, organizado por el ministerio de admón. Federal e Reforma Do Estado, República Federativa do Brasil, São Paulo, 26-28 marzo 1998.
- COLOMBO, Clelia, *Participación ciudadana en la red*, Fundación Jaime Bofill Portal Iberoamericano de Gestión Cultural para su publicación en el *Boletín Gestión Cultural*, núm. 11, Participación Ciudadana, marzo, 2005.
- FEATHER, John y STURGES, Paul, *Parliamentary libraries*, en *International Encyclopedia of Information and Library Science*, Londres, 1997.
- GONZÁLEZ, Jorge y PITALÚA, Víctor, *El Servicio de Investigación y Análisis (SIA)*, Cámara de Diputados, México, 2005, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sia/coord/pdf/COORD-ISS-05-05.pdf>.
- MAGIONE, Giandomenico, *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- MARTÍNEZ ELIPE, León, *Tratado de derecho parlamentario: Parlamento e información. Acceso parlamentario a la documentación*. Audiencias extraparlamentarias, vol. 2, Comparecencias, Navarra, Aranzadi, 2002.
- MORA DONATTO, Cecilia, *El Congreso mexicano y sus desafíos actuales*, México, Ediciones Mesa Directiva Cámara de Diputados LXII Legislatura, 2015.

PARLAMERICAS, *Reporte. ¿Qué es el Parlamento Abierto?*, disponible en: <http://parlamericas.org/uploads/documents/Brochure%20-%20Que%20es%20parlamento%20abierto.pdf> (fecha de consulta: 12 de enero de 2019).

PITALÚA, Víctor, *Nuevas herramientas para la participación ciudadana*. Ponencia presentada en el Congreso Virtual Interinstitucional “Los Grandes Problemas Nacionales”, México, UANL, septiembre 18, 19 y 20 2008, 2008, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CVI-41-08.pdf>.

PITALÚA, Víctor, *La Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL) de la Cámara de Diputados: Una Experiencia Virtual*, Presentación de las memorias del Congreso REDIAPAL Virtual I 2008, México, Cámara de Diputados, 2008.

SUBIRATS, J., *Los dilemas de una relación inevitable. Innovación democrática y tecnologías de la información y en la comunicación*, en CAIRO CAIROU, H. (comp.), *Democracia Digital. Límites y oportunidades*, España, Trotta, 2002.

UNITED NATIONS, Inter-Parliamentary Union, Global Centre for ICT in Parliament, *World e-Parliament Report 2008*, New York, United Nations, 2008, disponible en: <http://www.ictparliament.org>, y, United Nations, Inter-Parliamentary Union, *World e-Parliament Report 2010*, prepared by the Global Centre for ICT in Parliament, New York, United Nations, 2010, disponible en: <http://www.ictparliament.org>.

EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Martha Beatriz PINEDO CORRALES*

SUSMARIO: I. *Introducción*. II. *¿Cómo ha fortalecido la cultura jurídica?* III. *Conclusiones*. IV. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Agradezco la cordial invitación de las autoridades del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM para hacerme partícipe de esta mesa correspondiente a las bibliotecas jurídicas en los Poderes Federales.

Este trabajo tiene como objetivo aportar un panorama general sobre el funcionamiento y composición del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, se plantean las siguientes interrogantes: ¿cómo fortalece el Sistema Bibliotecario la cultura jurídica y cuál es su vinculación con la sociedad?

Para responderlas se expone una serie de datos relativos a los antecedentes del Sistema Bibliotecario, la descripción de los distintos elementos que componen su acervo, su modelo de gestión, así como diversas relaciones de las obras más consultadas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Sistema Bibliotecario, ha facilitado el acceso del material bibliohe-

* Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

merográfico especializado en el entendido de que constituye una parte fundamental en la toma de decisiones de la función jurisdiccional, así como de la gestación de nuevas ideas, opiniones y perspectivas vitales dentro de una sociedad innovadora; con el objetivo de ofrecer y crear nuevo conocimiento.¹

El Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación nace en 1868, cuando el Pleno comisionó al Magistrado José María Lafragua para formar una biblioteca al servicio de los impartidores de Justicia Federal.

Posteriormente en 1887, bajo la presidencia del Ministro Ignacio L. Vallarta, se recaló la necesidad de apoyar la labor jurisdiccional, es entonces que se da impulso a la actualización de la colección bibliográfica y hemerográfica.

Más adelante, con la inauguración del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1941, se asignó un espacio apropiado para instalar la biblioteca del Alto Tribunal que garantizara el resguardo y desarrollo de sus colecciones, el cual fue distinguido con el nombre de la señora Ministra María Cristina Salmorán de Tamayo.

En 1995, con la refundación del Máximo Tribunal, la Biblioteca quedó incorporada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Más tarde, en 1999, la demanda de los usuarios de información bibliográfica y hemerográfica en el país, específicamente servidores públicos adscritos a los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, así como Juzgados de Distrito, dio paso a la integración del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual se compone de una biblioteca central, cuatro bibliotecas en el área metropolitana, 45 bibliotecas en las principales ciudades del país y una en la sede histórica localizada en Ario de Rosales, Michoacán.

¹ Biblioteca Digital de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/biblioteca-digital> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

Actualmente el Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte² cuenta con más de 1'470,000 ejemplares especializados en materia jurídica y asignaturas afines, bases de datos especializadas en Derecho y Ciencias Sociales, una biblioteca digital, así como una Colección histórica que alcanza una cifra de 8,414 ejemplares. Su obra más antigua data de 1624 correspondiente al *Prontuario de obras apostólicas de derecho Canónico* de Josephi Mascardi Ivris Sarzanensis escrita en latín; asimismo, destacan:

- *El Digesto del emperador Justiniano*/traducido por el licenciado Don Bartolomé Agustín Rodríguez de Fonseca [1872-1873], consta de 3 volúmenes en texto a dos columnas en latín y español.

Así como los:

- *Votos de Ignacio L. Vallarta en los negocios más notables* / [1879], consta de 4 volúmenes.

Cabe resaltar que su acervo bibliohemerográfico³ incluye material en diversos idiomas: 84% en español y el 16% en idiomas como inglés, francés, italiano, portugués, catalán, ruso, griego, japonés y alemán, el cual está organizado en: Acervo General, Folletos, Discos Compactos, Tesis recepcionales, Publicaciones editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Revistas y la Colección Histórica.

Entre los títulos de mayor consulta se encuentran los diccionarios, obras de doctrina práctica que contienen formularios

² Véase el Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/acerca-del-sistema-bibliotecario> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

³ Véase acerca de la consulta del acervo bibliohemerográfico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xix/consulta-sala> (fecha de consultado el 2 de junio de 2020).

para elaborar un amparo, legislación comentada, entre otros. Basten como muestra los siguientes títulos:

- 1) Práctica forense del juicio de amparo / Ismael Camargo González
- 2) Diccionario de derecho penal / Francisco Pavón Vasconcelos
- 3) Formularios judiciales en materia de amparo / Ángel Durán Pérez
- 4) Práctica forense civil y familiar / Carlos Arellano García
- 5) Introducción al estudio del derecho / Leonel Perezniето Castro
- 6) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada
- 7) Diccionario de derecho
- 8) Ley de Amparo comentada
- 9) Diccionario jurídico
- 10) El nuevo sistema de justicia penal

Otro punto de interés refiere a su modelo de gestión, el cual es centralizado en sus procesos de selección, procesamiento técnico y distribución de material bibliográfico y hemerográfico, así como en la administración de convenios en materia de préstamo interbibliotecario. Los servicios de atención a usuarios, la organización y control del acervo y, la elaboración de inventarios, se llevan a cabo de manera descentralizada.

Entre los aspectos que se consideran para la adquisición de material bibliográfico y hemerográfico se encuentra el análisis del índice de litigiosidad por materia en los órganos jurisdiccionales de las entidades federativas en donde se ubican las Bibliotecas, la satisfacción de las necesidades de información, el contenido temático, la actualidad de la publicación, la disponibilidad de ejemplares, el idioma, entre otros.

El material bibliográfico y hemerográfico que se ingresa a la colección del Sistema Bibliotecario procede de la compra, el can-

je y la donación, así como la dotación ordinaria de obras editadas por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, que cabe destacar corresponden a 7,778 ejemplares.

Es menester señalar que se realizan catalogaciones en la fuente de las obras editadas por este Alto Tribunal de conformidad con las Políticas de Normalización para el análisis y codificación de materiales bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales y recursos electrónicos de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, que contemplan en su estructura el uso del Código RDA (por sus siglas en inglés *Resource Description and Access*) que es el nuevo código de catalogación que ha sustituido a AACR2 (Reglas de Catalogación Angloamericanas, segunda edición), el cual está diseñado para la descripción de documentos digitales, y en materia de clasificación incluye la de nuestro Sistema de Clasificación Local (que consiste en la división de materias propias a nuestro sistema jurídico romano-germánico) y del sistema LC (Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, *Library of Congress*), así como los términos temáticos obtenidos del Tesauro Jurídico de este Alto Tribunal, que permiten ofrecer a los usuarios información especializada en materia bibliotecológica.

Entre las publicaciones elaboradas y editadas por el Alto Tribunal más consultadas se encuentran, entre otras:

- 1) *Documentos constitucionales y legales relativos a la función judicial: 1810-1917* / Lucio Cabrera Acevedo.
- 2) *Manual del justiciable en materia de amparo* / presentación por los Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2009.
- 3) *Memoria histórica del edificio alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* / investigación y texto de Hugo Castillo García, de 1999.
- 4) *La jurisprudencia en México* / presentación por las Ministras Margarita Beatriz Luna Ramos y Olga María Sánchez

Cordero de García Villegas y por el Ministro Mariano Azuela Güitrón. Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005.

- 5) *Historia de la justicia en México, siglos XIX y XX* / AAVV., presentación por el Ministro Mariano Azuela Güitrón, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005.

II. ¿CÓMO HA FORTALECIDO LA CULTURA JURÍDICA?

El derecho de acceder a la información es la base para que los ciudadanos puedan formar y sostener una sociedad libre, por lo que las bibliotecas jurídicas desempeñan un papel protagonista para generar conocimiento; es decir, son un legado invaluable dado que los que se acercan a las bibliotecas serán capaces de conocer su historia y mejorar su entorno.

En definitiva, a través de los medios y servicios que ofrecen las bibliotecas se forman personas activas de su propia comunidad, que contarán con mejores herramientas de análisis y aportarán su propia identidad en la construcción de una sociedad democrática y participativa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha conformado un acervo cuyo contenido está orientado a lectores de entre siete y once años de edad, esto con base en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo octavo, que señala: "...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos como lo son la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral".⁴

Dicha colección infantil, que se ofrece en las salas de consulta de los centros de información jurídica que integran el Sistema Bi-

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/4.pdf> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

blotecario de este Alto Tribunal, está compuesta de cuentos clásicos, contemporáneos o modernos sobre valores, conocimientos de cultura general, historia, tradiciones y actividades lúdicas, especialmente seleccionados para apoyar el desarrollo intelectual de los niños y las niñas, así como dotarlos de herramientas para desenvolverse en sociedad con base en criterios que den solidez a sus relaciones humanas.

La colección se compone de 1,252 títulos en 4,060 ejemplares. En complemento a esta colección, a fin de promover el respeto a los derechos humanos de las niñas y los niños, el último viernes de cada mes se organizan actividades de fomento de la lectura; como pueden ser: narraciones de cuentos, lecturas grupales, talleres de apoyo a la escritura, ejercicios de discusión, entre otros, los cuales impulsan su desarrollo intelectual y les brindan herramientas para desenvolverse en la sociedad.

Entre los títulos que destacan se mencionan los siguientes:

- 1) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para las niñas y los niños de México* de Jaime Miguel Moreno Garavilla, presentado por el Ministro Juan N. Silva Meza.
- 2) *Iguales, pero diferentes* de Jenny Sue y Kostechi-Shaw.
- 3) *Al parejo. Un itinerario de equidad* de Mónica González Dillon.
- 4) *Diversidad. Somos diferentes, únicos y especiales* editado por Párramón.
- 5) *Tolerancia un quehacer humano* de María Guadalupe Morfín Otero.
- 6) *El acuerdo. Un itinerario para la convivencia* de Fabricio Vanden Broeck.
- 7) *Valores para la convivencia* de Esteve Pujol i Pons.
- 8) *La revolución para niños* de Nélica Galván.
- 9) *La biblioteca nocturna* de Kazuno Kohara.

Asimismo, el Alto Tribunal, consciente de su compromiso institucional e inclusivo con la sociedad y con el propósito de atender a la comunidad con discapacidad visual, ha integrado

entre sus servicios el apoyo durante la consulta de sus acervos, a usuarios invidentes o con baja visión, mediante el uso de Tiflotecnología que se define como el conjunto de técnicas, conocimientos y recursos encaminados a procurar a las personas con ceguera o deficiencia visual los medios oportunos para la correcta utilización de la tecnología en el cual se realizan verbalizaciones e impresiones en el sistema de escritura Braille.

También dispone de un acervo bibliográfico impreso en Braille, con literatura clásica, legislación de diversa índole y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del mismo modo cuenta con algunos ejemplares en versión audible. De reciente adquisición, se cuenta con una colección de texto infantil. Adicional a ello, se busca realizar ajustes razonables en las salas de consulta de las bibliotecas del Sistema, a fin de que ofrezcan las condiciones de accesibilidad para todas las personas con discapacidad y grupos vulnerables.

Cabe precisar que la tecnología de apoyo con que se cuenta le permite al usuario emular la lectura de cualquier texto a través de un escáner convencional y un lector de pantalla.

En ese sentido, para realizar la conversión de algún texto al sistema de escritura Braille se utiliza el programa Duxbury,⁵ en la modalidad de español sin contracciones y una impresora Everest-D 4X4 y, a fin de reducir el volumen propio de la impresión en Braille se emplea el Inter punto, lo que significa grabar por ambos lados cada hoja de cartulina convencional.

Para las versiones audibles se utiliza el software *Open Book* versión 9.0, para que cualquier documento o imagen con reconocimiento de caracteres pueda ser emulado en su lectura, al tiempo de ofrecer la conversión en formato digital MP3.

Además, en la sala de consulta se han colocado atriles con láminas de aluminio grabadas en el sistema de escritura Braille, con la información relativa a los servicios, además de la descrip-

⁵ Se puede hacer uso de esta herramienta ingresando a la siguiente página web: <http://tecnoyudas.com.ar/software-traductor-de-texto-braille-duxbury/> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

ción del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ahora bien, en una época en la que las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) permiten el acceso a diversas herramientas digitales se vuelve imperioso dotar a las bibliotecas con bases de datos y recursos especializados que permitan fortalecer a los usuarios mediante plataformas digitales, asegurando con ello información jurídica actualizada, relevante y que pueda consultarse a distancia. Así, el Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación incorpora tecnología virtual o digital al sistema bibliotecario tradicional.

Es por ello que las bases de datos especializadas con que cuenta el Sistema Bibliotecario coadyuvan para satisfacer las necesidades de información y complementar el acervo bibliohemerográfico al permitir encontrar y recuperar documentos novedosos tanto de contenido jurídico, como de las materias relacionadas.

Cabe precisar que las bases de datos son conjuntos de información electrónica almacenada en un servidor, que se sistematiza por materia y se actualiza continuamente, integradas por libros y artículos de revistas, que por su naturaleza suelen ofrecer información novedosa. Se caracterizan por ser especializadas y servir de complemento para la investigación. Las bases de datos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pone a disposición del público son especializadas en materia jurídica y ciencias afines.

Para acceder a estas bases de datos, el público usuario puede acudir directamente a cualquiera de la Bibliotecas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se encuentran en todo el país, a fin de que a través del servicio de consulta en sala se les proporcione el acceso.

Entre las plataformas más consultadas se encuentra E-libro⁶ con un promedio de 360 investigaciones mensuales, Tirant onli-

⁶ Véase la base de datos de E-libro, disponible en: <http://elibro.com/> (fecha de consulta: diciembre de 2019).

ne México⁷ y Vlex⁸ Global, plataformas que ofrecen la posibilidad de acceder de manera ágil a una gran cantidad de información organizada mediante criterios estandarizados; por lo que son herramientas de gran utilidad y versatilidad a fin de identificar los documentos de interés y simplificar las gestiones de consulta para el usuario.

Cuentan con un buscador de información intuitivo, una interfaz en español y traductores a diversos idiomas, tutoriales y apoyo en línea.

También ofrecen servicios complementarios como actividades de formación, foros de debate, servicios de diseminación selectiva de la información, alertas, suscripción a boletines de novedades y librería virtual, entre otros.

Con el objetivo de compartir y contar con material bibliográfico ajeno a nuestro acervo, el Sistema Bibliotecario ha celebrado 58 convenios de colaboración en materia de préstamo interbibliotecario con diversas universidades, instituciones públicas, órganos legislativos locales y federales.⁹

También se ha desarrollado un Tesauro Jurídico, el cual es un instrumento lingüístico para controlar los términos extraídos de los acervos jurídicos bajo resguardo del Centro de Documentación; estos son: expedientes, bibliohemerografía y legislación. Estos términos se utilizan a su vez para localizar información de forma eficaz. Dicho de forma coloquial, el tesauro nos ayuda a tematizar los acervos documentales. El apoyo de la biblioteca hacia el tesauro es bidireccional, éste se nutre o alimenta de los

⁷ Véase la base de datos de Tirant online México, disponible en: <https://www.tirantonline.com.mx/tolmex/> (fecha de consulta: diciembre de 2019).

⁸ Véase la base de datos de Vlex, disponible en: <https://vlex.com.mx/> (fecha de consulta: diciembre de 2019).

⁹ A mayor abundamiento, el 50% de los convenios celebrados en la Ciudad de México corresponden a Universidades y Escuelas de enseñanza superior, entre las que destacan: la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de la Américas, la Universidad Marista, la Universidad Panamericana, la Escuela Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, entre otras.

términos contenidos en los libros y revistas de la biblioteca; pero no solamente de éstos, sino también de términos contenidos en expedientes y legislación, luego esos vocablos se utilizan para la tematización, lo cual nos brinda tres ventajas: la primera, recuperar la información de forma efectiva, la segunda, ampliar y dirigir las opciones de consulta de los usuarios y, por último, aprovechar óptimamente los acervos documentales.

También se cuenta con un acervo legislativo, el cual está conformado por las colecciones de periódicos oficiales de las entidades federativas, la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, y el *Diario Oficial de la Federación*, que datan de 1917 (denominado *Diario Oficial* entonces) a la fecha. A lo anterior se suman los bancos de datos de legislación que contienen la compilación cronológica legislativa de los principales ordenamientos que conforman el marco jurídico nacional, desde su texto original hasta su última reforma, con la posibilidad de visualizar la imagen del decreto de creación o modificación en formato PDF y en su caso el texto en formato Word.

En este orden la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó coordinar las bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, a través de un convenio de colaboración, para la integración de la *Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación*, celebrado el 29 de enero de 2007, cuyo principio es la cooperación de sus integrantes para el aprovechamiento de los recursos humanos, económicos y tecnológicos disponibles, con miras a mejorar la calidad global de los servicios bibliotecarios.

La Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación está conformada por ciento veinte bibliotecas distribuidas en todo el país, de las cuales cincuenta y una corresponden al Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, treinta y dos al Instituto de la Judicatura Federal, veintiocho al Instituto Federal de Defensoría Pública, una al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles y ocho al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Todas ellas conforman un acervo de más de 1,650,000 ejemplares de material bibliohemeroográfico, especializado en materia jurídica y ciencias afines, de

índole nacional e internacional, que están a disposición de la comunidad jurídica y público en general.

Actualmente, cada uno de los órganos integrantes ofrece, en beneficio de sus propias comunidades, diversos servicios que van desde los tradicionales hasta aquéllos en los que la tecnología tiene un papel preponderante. Con la integración de dicha Red se pretende extender los recursos disponibles en las bibliotecas a la sociedad en general.

III. CONCLUSIONES

En definitiva, como dice Hugh Rundel en su artículo “Las bibliotecas como software”, las bibliotecas deben verse no tanto como lugares para guardar sino como motores de creación y distribución de las ideas; es decir, los usuarios no vienen a la biblioteca buscando libros, revistas, publicaciones, películas o música. Vienen para informarse, para soñar, para crear, para horrorizarse, maravillarse o divertirse. Vienen para huir de la realidad o para entenderla mejor. Vienen a buscar refugio o motivaciones, compañía o soledad.

IV. BIBLIOGRAFÍA

ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xix/consulta-sala> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

BASE DE DATOS DE E-LIBRO, disponible en: <http://elibro.com/> (fecha de consulta: diciembre de 2019).

BASE DE DATOS DE TIRANT ONLINE MÉXICO, disponible en: <https://www.tirantonline.com.mx/tolmex/> (fecha de consulta: diciembre de 2019).

BASE DE DATOS DE VLEX, disponible en: <https://vlex.com.mx/> (fecha de consulta: diciembre de 2019).

BIBLIOTECA DIGITAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/biblioteca-digital>.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/4.pdf> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/acerca-del-sistema-bibliotecario> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).

LA IMPORTANCIA DE LAS BIBLIOTECAS EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE ACUERDO CON INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

Wendy A. GODÍNEZ MÉNDEZ*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *El derecho a la educación en el contexto jurídico internacional, definición, características y alcances.* III. *Concepto, tipos y funciones de las bibliotecas.* IV. *Las bibliotecas en escenarios internacionales.* V. *El derecho a la educación y las bibliotecas.* VI. *Conclusiones.* VII. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

La relación entre la educación y bibliotecas ha sido analizada hasta la fecha con diferentes enfoques disciplinarios, sobre todo bibliotecarios y educativos, sin embargo, dentro de la literatura en este rubro son inexistentes los estudios que abordan este binomio desde la perspectiva jurídico-bibliotecológica. Por tal motivo, para atender este vacío de conocimiento, consideramos necesario encuadrar la vinculación entre educación y bibliotecas dentro del derecho a la educación, a través de un análisis jurídico-bibliote-

* Doctora en derecho por la facultad de derecho de la UNAM, investigadora nacional del Sistema Nacional de Investigadoras del Conacyt, académica del Instituto Investigaciones Jurídicas y Catedrática de la facultad de derecho de la UNAM.

cológico bajo los criterios de instrumentos legales internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que denoten una contribución de las bibliotecas a la progresividad del ejercicio de este derecho, cuyo reconocimiento y regulación fue tardío en comparación a otros derechos como el de la vida, la igualdad, la libertad de expresión entre otros.¹

Para el desarrollo de este estudio, el artículo se divide en cinco apartados. El primero de ellos identifica la definición, alcances y características (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad) del derecho a la educación en el marco de los principales instrumentos jurídicos internacionales de la ONU para fijar los parámetros legales sobre los cuales entendemos este derecho. El segundo punto, analiza el concepto, clasificación y funciones de la biblioteca para establecer las bases conceptuales que nos permitan establecer una relación entre éstas y el derecho a la educación. El tercer rubro aborda los trabajos conjuntos que la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, conocida por sus siglas en inglés como IFLA y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) han llevado a cabo en escenario internacionales. Posteriormente, en el punto cinco, se reflexiona y analiza el binomio bibliotecas y educación con un enfoque jurídico centrado en las cuatro características del derecho a la educación (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad) establecidas en la Observación General 13 del Comité de Derecho Económico, Sociales y Culturales de la ONU considerando las concepciones, funciones y los tipos de bibliotecas, así como la

¹ El derecho a la educación tal cual lo conocemos ha sido una libertad, cuyos antecedentes los podemos encontrar de forma incipiente en la *polis* griega y posteriormente en la edad media dentro del marco que estableció la iglesia católica y la reforma protestante. Antes del nacimiento del estado, en donde sus alcances eran muy limitados, pues no todos podían acceder a una educación pública. *Cf.*, Ruiz, Guillermo y Marzoa, Karina, La conformación histórica de la estructura académica del sistema educativo en el marco de la organización del Estado Nacional, en Ruiz Guillermo (coord.), *La estructura académica argentina: Análisis desde la perspectiva del derecho a la educación*, Argentina, EUBEA, 2012.

educación en contextos formales y no formales. Finalmente se elaboran unas conclusiones y se menciona la bibliografía utilizada para el tema.

II. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL CONTEXTO JURÍDICO INTERNACIONAL, DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES

El derecho a la educación es un derecho humano de suma importancia, su carácter civil, político, social, económico y cultural, ha valido para que la UNESCO lo defina como un derecho habilitador, ya que se encuentra estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos como el de la igualdad y no discriminación, como consecuencia del principio de universalidad de los derechos humanos.

El derecho a la educación está previsto en los cinco instrumentos internacionales más importantes, y todos los Estados del mundo son parte al menos de uno de ellos: estos tratados definen diferentes aspectos del derecho a la educación: como derecho civil, político, económico, social y cultural, y también como derecho de toda niño o niña; así mismo enfatiza la no-discriminación como el principio de los derechos humanos.²

La observación general número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en adelante la Observación General, establece que el derecho a la educación es “un medio indispensable de realizar otros derechos humanos”, en una dimensión jurídica. En un rol social este derecho se refiere a la educación, la cual es de vital importancia para disminuir la exclusión social y pobreza, además de contribuir a:

² Tomasevski, Katarina, “Indicadores del derecho a la educación”, *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Costa Rica, núm. 40, 2005, pp. 348 y 349, disponible en: <https://www.iidh.ed.cr/iidh/colabore/publique-libros/> (fecha de consulta: junio de 2020).

- La emancipación de la mujer.
- La protección de los niños contra la explotación laboral.
- El trabajo peligroso y la explotación sexual.
- La promoción de los derechos humanos y la democracia.
- La protección del medio ambiente.
- El control del crecimiento demográfico.³

El derecho a la educación a nivel internacional se encuentra regulado dentro del marco de la ONU a través de los instrumentos normativos siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965).

De esta normatividad internacional el tratado que desarrolla una regulación específica sobre el derecho a la educación es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus artículos 13 y 14, las otras normatividades, reiteran el contenido de este Pacto y reconocen el derecho que se tiene a la educación en contextos sin discriminación, de igualdad de género o el derecho que las personas niñas, niños y adolescentes tiene a una educación gratuita por citar algunos puntos.

Dentro de estos instrumentos internacionales el derecho a la educación se estructura como un fin en sí y como un medio, den-

³ Párrafo 1 de la Observación General número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/remain/pendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=47ebcc8e2> (fecha de consulta: julio de 2020).

tro del marco de los principios de todo derecho humano, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

1. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)*

El Pacto es el instrumento jurídico internacional de mayor relevancia para el derecho a la educación. Reconoce en el párrafo 1 de su artículo 13 como fin primordial de este derecho, que toda tiene derecho a acceder a una educación que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y su dignidad.

Aunado a este objetivo, establece otros propósitos como “capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.⁴

El Pacto en el número 2 del artículo 13 establece los alcances del derecho a la educación identificando los niveles educativos que abarca y las obligaciones de los Estados para promover el ejercicio pleno de este derecho:

- a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
- b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por

⁴ Número 1 del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx> (fecha de consulta: julio del 2020).

- cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
 - e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

A fin de establecer con mayor claridad las obligaciones que los Estados tienen en relación al derecho a la educación, El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, creado bajo el amparo del Pacto, publicó en noviembre de 1999 la Observación General número 13, en donde además de hacer precisiones sobre los alcances del párrafo 2 del artículo 13 ya citado, identifica y define las cuatro características del derecho a la educación que los Estados deben considerar de forma interrelacionado para su ejercicio pleno.⁵

De acuerdo con el numeral 6 de la Observación General número 13 el derecho a la educación debe tener las siguientes características interrelacionadas:

- Disponibilidad. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con

⁵ En lo relativo al artículo 14, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha emitido la Observación General número 11 que puede ser consultada en la página de internet de la ONU.

salarios competitivos, materiales de enseñanza, etcétera; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etcétera.

- Accesibilidad. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:
 - i) No discriminación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos (véanse los párrafos 31 a 37 sobre la no discriminación).
 - ii) Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia).
 - iii) Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada por las diferencias de redacción del párrafo 2 del artículo 13 respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior: mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados Parte que implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.
- Aceptabilidad. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la educación mencionados en el párrafo 1 del artículo 13 y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza.
- Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de socieda-

des y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

Par fines de nuestro trabajo, lo que nos interesa de esta observación son las características que estructuran los diversos aspectos del derecho a la educación. Ámbitos importantes para identificar las obligaciones de cualquier Estado en el respeto, cumplimiento y progresividad de este derecho en contextos de educación formal, entendida a ésta como un conjunto de programas de distintos niveles educativos (primaria, secundaria, bachillerato, educación superior) que son regulados y planificados por los Estados.

Cabe destacar dentro de este rubro, la característica de “disponibilidad” que implica la existencia de bibliotecas dentro de la infraestructura de los programas e instituciones educativas. Vinculación directa con el ejercicio pleno del derecho a la educación que los estados tiene que garantizar y cumplir progresivamente.

2. *La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)*

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en sus artículos 28 y 29 establece el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, reiterando algunos puntos de lo establecido en el artículo 13 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita; fomentar el desarrollo y acceso de la enseñanza secundaria y profesional gratuita; que la enseñanza superior sea accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño; Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia y amistad entre todos los pueblos entre otros.

Aunado a lo anterior la igualdad de sexos y el respeto al medio ambiente, son fines que esta Convención incorpora y vincula con el derecho a la educación, no mencionados por el Pacto.

Para fines de nuestro artículo, además de lo establecido en el párrafo anterior, es de destacar el inciso d) del párrafo 1 del artículo 28 de la Convención establece:

1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas.

Este inciso, vincula al derecho a la educación con el acceso a la información que pueda servir de orientación en procesos educativos, información que debe estar disponible y al alcance de los niños que estén inscritos en cualquier nivel educativo, que sin duda alguna se vincula con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los programas e instituciones educativas, pues por el requisito de disponibilidad se deben contar con bibliotecas como requisitos mínimos de éstos, a través de las cuales en este caso las personas, niñas, niños y adolescentes, tengan acceso a información de calidad que les permitan elaborar su tareas e investigaciones, así como complementar sus procesos educativos.

3. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 10 establece la obligación de los estados de “eliminar la discriminación contra

la mujer a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en materia de educación”.

Al mismo tiempo establece que el estado debe asegurar en condiciones de igual:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) ...

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) ...

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

La igualdad de sexos es un punto toral dentro del derecho a la educación, porque en los procesos educativos formales e informales se construyen estereotipos que pueden implicar diversas formas

de discriminación contra la mujer. De ahí que la educación contribuye a su emancipación y eliminación de toda discriminación.

Esta Convención, al igual que la Convención sobre los Derechos del Niño, plasman dentro de su texto las categorías de accesibilidad y aceptabilidad establecidas en la Observación General número 13, y reiteran el acceso a la información como un elemento importante del derecho a la educación para eliminar toda discriminación contra la mujer, “discriminación” implícita en la característica de accesibilidad.

4. *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965)*

El artículo 5o. de esta Convención Internacional sobre Todas las Formas de Discriminación Racial compromete a los Estados Parte a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, en el goce del derecho a la educación. En su artículo 7o. señala que

Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.

Es importante destacar que nuevamente en esta Convención, el derecho a la educación va ligado al acceso a la información como un mecanismo que permite tomar conciencia de la discriminación racial, de sus forma, implicaciones y alcances y no

replicar estereotipos o creencias infundadas que afecten la tolerancia de las personas ante aquellos que son de diferente raza, color, nacionalidad o etnia.

5. *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)*

La convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 24 acota que

Los Estados Parte deben velar por que las personas con discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a una educación inclusiva y a un proceso de aprendizaje durante toda la vida, que incluya el acceso a instituciones de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y profesional. Ello comprende facilitar el acceso a modos de comunicación alternativos, realizando ajustes razonables y capacitando a profesionales en la educación de personas con discapacidad.

La atención a personas con discapacidad es una situación que merece especial atención cuando de derechos humanos se trata en contextos educativos, las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva,⁶ cuya ecuación implica que las escuelas y centros educativos realicen los ajustes razonables necesarios para adaptarse a los requerimientos de las distintas discapacidades existentes y evitar de igual forma una discriminación a este grupo vulnerable de las sociedades.

Es importante destacar que la no discriminación implícita dentro del principio de universalidad de los derechos humanos e incluida dentro de la característica de accesibilidad del derecho a

⁶ Godínez Méndez, Wendy A., “Reflexiones sobre el derecho a la educación de los niñas, niños y adolescentes con discapacidad en tiempos del COVID en México”, en González Martín, Nuria y Pérez Contreras, Monserrat (coords.), en *Emergencia sanitaria por COVID-19. Niñas, niños y adolescentes*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2020.

la educación, es un asunto de suma importancia para el ejercicio pleno del derecho que nos ocupa, cuya eliminación lamentablemente está siendo progresiva en el ámbito educativo, sin que se tengan resultados positivos aún.

III. CONCEPTO, TIPOS Y FUNCIONES DE LAS BIBLIOTECAS

Ahora bien, descrito el marco jurídico internacional de la ONU sobre el derecho a la educación, hagamos algunas precisiones conceptuales de las bibliotecas desde la perspectiva bibliotecaria.

La biblioteca puede ser definida como un conjunto de libros agrupados en una colección o bien como una institución u organización, que busca satisfacer las necesidades de información para fines recreativos, culturales, educativos o de investigación.

From the Latin *liber* meaning “book” (in Greek and the Romance languages the corresponding term is *bibliotheca*). A collection or group of collections of books and/or other materials organized and maintained for use (reading, consultation, study, research, etc.). Institutional libraries, organized to facilitate access by a specific clientele, are staffed by librarians and other personnel trained to provide services to meet user needs. By extension, the room, building, or facility that houses such a collection, usually but not necessarily built for that purpose.⁷

Para otros se conceptualiza como la

...institución cultural donde se conservan, reúnen, seleccionan, inventarían, catalogan, clasifican y difunden conjuntos o colecciones de libros y otros materiales bibliográficos reproducidos por cualquier medio para su lectura en sala pública o mediante prés-

⁷ Reitz, Joan M., *ODLIS: Online Dictionary of Library and Information Science*, 2002, disponible en: <https://universoabierto.org/2017/07/24/odlis-diccionario-en-li-nea-de-biblioteconomia-y-documentacion/>.

tamo temporal. Están al servicio de la educación, la investigación, la cultura y la información.⁸

Algunos más la consideran como una organización de difusión del conocimiento: “este vocablo se aplica a la institución dedicada no sólo a conservar, sino también a difundir en forma dinámica los conocimientos en beneficio de un conjunto de seres humanos”. “Por extensión”, este término se aplica también a una colección más o menos selecta y numerosa de libros catalogados y clasificados de acuerdo con un sistema determinado y que se han puesto a disposición de los lectores, de manera que los conocimientos contenidos en dichos libros puedan ser difundidos y aprovechados.⁹

Otros la visualizan como un espacio o institución vinculada a los derechos humano, educativa, democrática y de inclusión social al evitar la discriminación en el acceso y uso de los bienes culturales que resguarda:

La biblioteca forma parte de las instituciones milenarias articuladas a la memoria colectiva y, en consecuencia, del patrimonio material e inmaterial. También es vista como un instrumento imprescindible para la educación, la innovación, la ciencia, la tecnología y, en su sentido más amplio, la cultura...

Por otra parte, y si se mira en retrospectiva, la biblioteca se ha constituido como una institución coadyuvante de la democracia, esto es, como un ente social con vida propia que nace para incidir en los procesos de toma de decisiones de los ciudadanos en los ejercicios democráticos. Esto último se dice fácil, pero no es poco decir, pues con ello trasciende una concepción de la biblioteca que la presenta como una entidad profesional, sí, pero más bien técnica y de servicio, lo cual no la demerita, pero sí la limita en cuanto al valor social del que es portadora.

⁸ Observatorio Tecnológico, *Glosario de términos bibliotecológicos*, Ministerio de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de España, disponible en: <http://recursostic.educacion.es/observatorio/web/eu/cajon-de-sastre/38-cajon-de-sastre/198-glosario-de-terminos-bibliotecologicos>.

⁹ Arguinzóniz, María de la Luz, *Guía de la biblioteca: funciones y actividades*, México, Trillas, 1980. p. 29.

Asimismo, cabe subrayar que la biblioteca es un lugar de valores universales y concretamente vinculados a los derechos humanos. Esto último no sólo tiene que ver con una declaración universal de principios loables y deseables; más bien, su importancia radica en la necesidad que tienen los individuos de ejercer la libertad de expresión y la crítica como contrapeso y control a los probables abusos por parte del estado o el gobierno a fin de prevenir el totalitarismo. No es banal retomar esta discusión, pues como se ha visto, en los desafíos que enfrenta la democracia tanto su destrucción como el resurgimiento del populismo en el siglo XXI generan crisis políticas, sociales y económicas que se expresan en conflictos sociales de grandes dimensiones y de efectos indeseables de largo de plazo.¹⁰

También es necesario agregar que la biblioteca es un lugar de justicia social, pues los bienes culturales de que dispone son para uso de quien lo solicite, con independencia de su condición social, creencias, o cualquier otro criterio que implique discriminación. Aún más, las bibliotecas se comprometen a desarrollar servicios para disponer de dicho bien cultural, así como de enseñar a hacer un uso intelectual adecuado para su aprovechamiento. Gracias a ello, la concentración de bienes culturales que las bibliotecas llevan a cabo se devuelve a la sociedad en forma de cognición personal y social enriquecida.¹¹

Así las bibliotecas para fines de nuestro artículo y partiendo de las definiciones antes citadas las consideramos como organizaciones vinculada en contexto de educación formal e informal al ejercicio de distintos derechos humanos, que impactan los procesos educativos al permitir el acceso a la información y/o bienes culturales, realizar investigaciones, gestionar y divulgar el conocimiento, elevar la calidad educativa de una institución, y contribuir a eliminar la exclusión social, pobreza y cualquier forma de discriminación en las sociedades contemporáneas.

¹⁰ Ríos Ortega, Jaime, “Biblioteca e información de calidad”, en Morales Campos, Estela (coord.), *Información, participación ciudadana y democracia*, México, UNAM, 2019. p. 387.

¹¹ *Ibidem*, p. 388.

En este marco conceptual, el papel que ellas pueden desempeñar en la progresividad del derecho a la educación que es importante y los Estados parte deben darles esa relevancia estableciendo normatividades adecuadas y políticas públicas en materia de educación y cultura que sean agendas nacionales sólidas y viables.

Dada nuestra definición y las múltiples concepciones que compartimos sobre las bibliotecas, se puede desprender que este tipo de organizaciones educativas pueden ser de distinta naturaleza atendiendo al nivel de conocimiento que resguardan, al sector al que pertenecen o a la finalidad para la cual fueron creadas.

De acuerdo con organizaciones internacionales como la IFLA y la *American Library Association* (ALA) se dividen en distintos grupos.

Para la IFLA las bibliotecas se clasifican en:

- Bibliotecas Académicas y de Investigación
- Bibliotecas de arte
- Bibliotecas gubernamentales
- Bibliotecas de Salud y Biociencias
- Bibliotecas de derecho
- Bibliotecas que atienden a personas con discapacidades de impresión
- Biblioteca y servicios de investigación para parlamentos
- Bibliotecas Metropolitanas
- Bibliotecas Nacionales
- Bibliotecas Públicas
- Bibliotecas escolares
- Bibliotecas de ciencia y tecnología
- Bibliotecas de ciencias sociales

De acuerdo con la ALA las Bibliotecas se clasifican en:

Las bibliotecas académicas sirven a colegios y universidades, sus estudiantes, personal y facultad. Las instituciones más grandes pueden tener varias bibliotecas en sus campus dedicadas a servir a escuelas particulares, como las bibliotecas de derecho y ciencias.

Muchos bibliotecarios académicos se convierten en especialistas en un área de conocimiento y pueden tener estatus de facultad.

Las bibliotecas públicas sirven a comunidades de todos los tamaños y tipos. ¡Donde sea que vivas, seguramente habrá una biblioteca pública local cerca! Como su nombre lo indica, las bibliotecas públicas sirven al público en general, “de la cuna a la tumba”, como se ha escuchado decir a más de un bibliotecario público. Las bibliotecas públicas a menudo tienen departamentos que se centran en áreas de servicio, como jóvenes, adolescentes y adultos.

Las bibliotecas escolares generalmente son parte de un sistema escolar y atienden a estudiantes entre jardín de infantes y grados. Muchos se llaman centros de medios, y a menudo se requiere que los bibliotecarios tengan un segundo grado en educación o un certificado en medios escolares.

Las bibliotecas especiales ofrecen oportunidades únicas para trabajar en un entorno especializado de interés, como corporaciones, hospitales, militares, museos, empresas privadas y el gobierno. Las bibliotecas especiales pueden servir a poblaciones particulares, como los ciegos y los discapacitados físicos, mientras que otras están dedicadas a colecciones especiales, como la Biblioteca del Congreso o una biblioteca presidencial.¹²

De esta clasificación existe una fuerte vinculación en primer grado de las bibliotecas escolares y académicas o universitarias con la educación, y en un segundo nivel con la biblioteca públicas¹³ al considerarlas como una organización de autoapoyo y desarrollo educativo:

¹² American Labrary Association, disponible en: <http://www.ala.org/education/careers/careers/librariycareersite/typesoflibraries>.

¹³ “Entre todos los elementos que miden el progreso de las naciones, se encuentran los servicios educativos y culturales de los que disponen sus habitantes y como parte de estos, uno de los pilares básicos lo representan las bibliotecas públicas...”, Hernández Pacheco, Federico, “Investigación y biblioteca pública: una necesidad básica en México”, en Ríos Ortega, Jaime y Ramírez Velázquez, César Augusto (coords.), *Naturaleza y método de la investigación bibliotecológica y de la información*, México, UNAM, 2014, p. 21.

Desde sus orígenes la biblioteca pública ha sido un organismo para la autoeducación o la educación que se diseñó para servir a los intereses potenciales de lectura e información individuales de la población. Las bibliotecas públicas han estado vinculadas con la educación, es la institución que tiene disponibles documentos para apoyar las actividades escolares, aunado a ello, también tiene documentos para apoyar las actividades de ocio y esparcimiento, donde los usuarios pueden acceder a los textos para satisfacer sus necesidades informativas y recreativas, extendiendo sus actividades hasta la lectura placentera, aquella que se hace por el placer de disfrutar un texto sin que exista de por medio la exigencia escolar.

La biblioteca pública ofrece servicios de información con el objetivo de apoyar el desarrollo educativo y cultural de la comunidad al vincularla con los libros y desarrollar en ella el gusto por la lectura, ofreciendo diversos servicios al público, en esas bibliotecas la prioridad es aquellos relacionados con el fomento a la lectura. Los servicios de información se centran en el usuario, cuyo objetivo principal es la transferencia de información suficiente y precisa que provoque el cambio en el ser humano, estimule la creación de hábitos, compromisos y conocimientos acordes a las nuevas realidades y necesidades de la comunidad.

La biblioteca al ser un organismo para la educación supone un lazo inseparable del sistema educativo, en ella se continúa con las actividades escolares. En nuestro país, la biblioteca pública ha cumplido el papel de la biblioteca escolar pues la mayor parte de sus usuarios y las necesidades informativas que atiende son relacionadas con la escuela a falta de una biblioteca escolar. Aunado a ello, el papel que juega la biblioteca en una sociedad urbano-marginal es fundamental para acceder a los servicios de información ya que los agentes sociales carecen de capital económico suficiente para adquirir objetos culturales como libros y otros documentos, la biblioteca pública los tiene disponibles para que ellos puedan acceder.¹⁴

¹⁴ Mata Puente Adriana, El papel de las bibliotecas públicas para promover el desarrollo sostenible en los grupos vulnerables, en Ríos Ortega Jaime (coord.), *Las bibliotecas frente al reto del desarrollo sostenible: perspectivas y experiencias*, México, UNAM, 2016, pp. 160 y 161.

Derivado de nuestra definición de bibliotecas y de la clasificación de ellas podemos desprender que sus funciones vinculadas con la educación son:

- Organización, difusión o transmisión y acceso a la información en diversos formatos.

Por otra parte, es interesante observar que, de acuerdo con las diferentes perspectivas de explicar la sociedad, en gran parte de ellas la biblioteca frecuentemente tiene asignados roles muy precisos, pero que no modifican en lo fundamental las funciones a las que en párrafos anteriores nos hemos referido. En todo caso, matizarán alguna de ellas, pero siempre estarán articuladas al conjunto de tareas que implica la construcción de sistemas de información. Dicho de otro modo, las denominaciones de sociedad posindustrial, sociedad de la información y sociedades del conocimiento, constituyen diferentes modos de observar a la sociedad, explicarla y asignarle objetivos determinados. En función de ello, las bibliotecas han actualizado su imagen y función pública, pero sin dejar de lado el conjunto de actores y elementos que conforman el circuito de transferencia de información socialmente valiosa. Por ello, es posible constatar que las bibliotecas pueden estar principalmente orientadas a la conservación y preservación de materiales, la difusión de la ciencia y la cultura, o bien, al trabajo de la academia científica o grupos epistémicos de las diferentes ciencias, sin dejar de lado el papel preponderante que juegan actualmente como bibliotecas públicas vinculadas a la educación y a la ciudadanía.¹⁵

- Gestión y sociabilización del conocimiento.¹⁶

¹⁵ Ríos Ortega, Jaime, “La biblioteca como factor crítico en las redes de infodiversidad”, en Morales Campos, Estela (coord.), *Actores en las redes de infodiversidad y el acceso abierto*, México, UNAM, 2015, pp. 157 y 158.

¹⁶ “La biblioteca siempre ha ocupado un lugar importante en la sociedad y su evolución ha respondido al contexto histórico. En la actualidad, debido al va-

- Contribuir a elevar la calidad educativa al formar parte de la acreditación de programas de estudio.¹⁷
- Contribuir al desarrollo de investigaciones científicas.¹⁸
- Alfabetización digital; desarrollo de competencias informáticas o tecnológicas vinculadas a la alfabetización informacional o informativa.¹⁹
- Alfabetización académica.²⁰
- Fomenta la educación permanente.
- Espacios de educación inclusiva para las personas con discapacidad.

lor que tienen la información y el conocimiento como recursos indispensables para el desarrollo de las organizaciones, las bibliotecas de cualquier tipología están llamadas a contribuir a la socialización de ese conocimiento, en aras del desarrollo de la humanidad”. Paredes Esponda, Esther y Pérez Matar, Rodolfo, “La calidad de la biblioteca universitaria y sus ventajas para la formación en educación superior”, *Revista Cubana de Educación Médica Superior*, vol. 32, núm. 1, Cuba, 2018, p. 220.

¹⁷ “En la educación superior, la biblioteca históricamente ha sustentado la misión de la universidad; en este siglo, en que las tendencias de la globalización imponen mayor responsabilidad social a las universidades y tienen el reto de conseguir elevar los niveles de la calidad educativa a través de la acreditación de sus programas de estudio e incrementar las investigaciones científicas, la biblioteca está comprometida a tener una participación significativa en la consecución de esas metas”, *idem*.

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ “De entre las distintas competencias que los alumnos deben adquirir, las informativas son cada vez más importantes para su correcto desarrollo académico, puesto que fomentan el proceso de aprendizaje autónomo y reflexivo, familiarizándolos con todo lo relacionado con la información y el conocimiento, desde su generación, organización, análisis y síntesis, hasta su evaluación, gestión y utilización, de manera que se puedan integrar y utilizar en la generación de nuevo conocimiento. Estas competencias conforman la denominada alfabetización informativa...”, Fernández Ramos, Andrés, Alfabetización informativa a través de tutoriales electrónicos: Nuevos retos para las bibliotecas universitarias, en Ríos Ortega, Jaime y Ramírez Velásquez, César Augusto, en *La información y sus contenidos en el cambio social*, México, UNAM, 2015, pp. 127 y 128.

²⁰ Naranjo Vélez, Edilma, “La biblioteca universitaria y su papel en la alfabetización académica”, en Ramírez Leyva, Elsa Margarita (coord.), *La biblioteca universitaria como espacio de formación de lectores*, México, UNAM, 2018, pp. 17-33.

Sin duda alguna las clasificaciones y funciones de las bibliotecas, nos permiten ir identificando la relación de éstas con las dimensiones del derecho a la educación, para pensar a las bibliotecas en términos jurídicos, con impacto social.

IV. LAS BIBLIOTECAS EN ESCENARIOS INTERNACIONALES

Dentro del escenario internacional a nivel Latinoamérica, existen dos organizaciones internacionales, IFLA y la ALA, referentes en la elaboración de lineamientos y directrices sin fuerza vinculante para los Estados, que buscan orientar las practicas bibliotecarias y servir de foro para discutir temas relevantes para las bibliotecas.

Este tipo de organizaciones bibliotecarias, sobre todo IFLA, han desarrollado varios esfuerzos conjuntos con la UNESCO para atender el tema de la educación y de las bibliotecas en el marco de las características (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad) del derecho a la educación establecidas en la Observación General Número 13, como es el caso de las *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*; *Directrices de la IFLA/UNESCO Para la biblioteca escolar*; *Manifiesto de la IFLA sobre Internet*; *Enquête sur la numérisation et la préservation*; *Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidad para leer material impreso*; *Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática entre otros*.

Incluso la UNESCO ha desarrollado trabajos que impactan las actividades de la Biblioteca en el contexto educativo como: *Legislación sobre depósito legal: directrices*; *Directrices para la salvaguardia del patrimonio documental*; *Directrices para la preservación del patrimonio digital*; entre otros documentos.

De igual forma la IFLA, ha realizado estudios que se vinculan con la tarea principal de la UNESCO; por ejemplo, *El uso de la investigación para promover la alfabetización y la lectura en las bibliotecas: directrices para bibliotecarios*.

Las bibliotecas y la educación son temas que se han vinculado en este contexto internacional no solo desde una parte académica, sino desde los esfuerzos y trabajos de organismos internacionales a fin de contribuir al ejercicio de un derecho a la educación.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que la clasificación de las bibliotecas que han realizado IFLA y ALA que enunciamos en el apartado anterior, hacen posible establecer categorías de análisis de la importancia de las bibliotecas en el ejercicio al derecho a la educación, ay que cada nivel educativo que comprende este, se corresponde con un tipo de biblioteca identificado por estos organismos.

V. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LAS BIBLIOTECAS

La importancia de las bibliotecas en el ejercicio del derecho a la educación con base en los instrumentos jurídicos internacionales de la ONU, en contexto de educación formal, es ser un elemento importante de la disponibilidad de programas e instituciones educativas y un requisito mínimo de la aceptabilidad de los modelos, métodos y programas educativos, así como una organización que desde la biblioteca escolar y académica o universitaria contribuye a la accesibilidad y adaptabilidad de este derecho, bajo principios de no discriminación e igualdad de género, tutelando el interés superior de la personas niñas, niños y adolescentes.

Por tal motivo, se necesitan elaborar marcos regulatorios y políticas nacionales viables que fomente el papel de las bibliotecas a la progresividad del derecho a la educación y así mitigar los efectos de la pobreza y exclusión social en la que se encuentran millones de personas.

1. *La disponibilidad en el derecho a la educación
y su relación con las bibliotecas*

Como se desprende la Observación General 13 comentada en el primer punto de este capítulo, la disponibilidad implica que existan centros, instituciones y programas escolares suficientes para satisfacer la demanda educativa por parte de la sociedad en distintos niveles.

La disponibilidad no sólo se refiere a la existencia de dichos programas, sino a la infraestructura que requieren para su operación: edificios, bancas, pizarrones y bibliotecas.

Dentro de las instalaciones que hagan posible el desarrollo de programas educativos, se debe contar con bibliotecas, que permitan a los alumnos, acceder a información y conocimiento, desarrollar investigaciones propias del nivel de estudios que cursen, que los capaciten en plataformas y bases de datos donde encuentren fuentes de información confiable y en consecuencia que conlleven a elevar la calidad educativa de un programa y centro escolar.

Por lo anterior, las bibliotecas escolares de educación básica son un elemento relevante de la infraestructura de un plantel educativo, lo que las hace un elemento importante dentro de la característica de disponibilidad del derecho a la educación, mencionadas expresamente dentro del texto de la Observación General 13 ya comentada.

Este rubro en concreto “la disponibilidad” se refiere directamente a las bibliotecas escolares y universitarias como parte de la infraestructura de un plantel educativo, no así a otro tipo de bibliotecas como las públicas o gubernamentales que se encuentran fuera del contexto escolar estrictamente hablando, aunque en un segundo nivel pueden llegar a contribuir al ejercicio del derecho a la educación.

Aunque si extrapoláramos la disponibilidad a las bibliotecas como organizaciones ajenas a la infraestructura de una escuela, y las consideramos en sí mismas como organizaciones educativas, diríamos, que de forma complementaria sobre todo la biblioteca

pública pueden ser una extensión de un centro educativo entendido en contextos formales de la educación para los planteles educativos de distintos niveles en los cuales no se cuente con una biblioteca escolar o universitaria propia. Incluso dentro de este orden de ideas nos atrevemos a sugerir que el Estado debe garantizar la existencia de bibliotecas suficientes en su país, para crear espacios educativos permanentes que permitan al ciudadano acceder a la educación no sólo a través de escuelas formales, sino a través de las bibliotecas como centro de apoyo educativo que permita complementar la función de la escuela formal.

2. *La accesibilidad en el derecho a la educación y su relación con las bibliotecas*

El acceso a la educación y su vinculación con las bibliotecas es un rubro abordado dentro de la literatura en bibliotecología, como un derecho humano y como un derecho fundamental en ocasiones.

Entre la biblioteca y el Estado, hay una serie de políticas encaminadas hacia el desarrollo nacional, las cuales se presentan como acciones normativas y legislativas. Este hecho implica que las bibliotecas son instituciones creadas para mejorar la calidad de vida social por medio del derecho a la información y el conocimiento. Las bibliotecas han demostrado con creces su plena articulación con respecto a las disposiciones legales, y crean ciudadanos con una actitud más crítica y comprometida; además, contribuyen al desarrollo social, el acceso a la cultura y la educación. Por lo tanto, conforman un organismo que respeta, establece y divulga los derechos fundamentales de los ciudadanos y además analiza el impacto de éstos en la vida social.²¹

²¹ Pulido Daza, Nelson Javier, “Las bibliotecas como agentes de desarrollo de los derechos culturales del ciudadano”, en Ríos Ortega, Jaime (coord.), *Experiencias y percepciones de las bibliotecas ante el desafío del desarrollo sostenible*, México, UNAM, 2018, pp. 1 y 2.

No obstante, este tratamiento, falta considerar a las bibliotecas y el derecho a la educación desde otras categorías jurídicas mencionadas en la Observación General 13, como es la no discriminación, el acceso material y económico, que cambia el matiz y la consideración que de ellas se pueda hacer desde una óptica bibliotecológica.

La accesibilidad marca una connotación importante del derecho a la educación, la no discriminación. Toda persona que desee acceder a un programa, institución o centro educativo, lo puede hacer libremente, sin importar su religión, raza, etnia, color, nacionalidad o cualquier otra condición que impida el ejercicio de este derecho.

El Estado debe garantizar, tratándose de educación primaria y secundaria que la gratuidad sea garantizada, no siendo obligatoria este requisito para la educación superior que si bien, de acuerdo con el Pacto de Derechos Económicos Sociales y culturales se busca la gratuidad, esta tiene una progresividad diferente.

La suerte de las bibliotecas dentro de la accesibilidad material corre la suerte del centro educativo al cual pertenezca o en el que se ubique. Así que, como parte de un centro educativo, de acuerdo con la característica de disponibilidad, estas organizaciones que resguardan información y conocimiento son parte espacios educativos en los cuales el principio de universalidad del cualquier derecho humano se hace presente, al ser ámbitos en los cuales no debe haber discriminación de ningún tipo y por ningún motivo. Deben ser escenarios incluyentes, que propicien el acceso a la información y la sociabilización del conocimiento, sin distinción de raza, etnia, nacionalidad, color, orientación sexual o condición física.

Hablando sobre las personas con discapacidad, las bibliotecas deben contar con espacios que permitan a éstas, acceder a la información y conocimiento que resguarden, sin limitación alguna, bibliotecas escolares y universitarias, deben tener presente que, así como los centros educativos deben tener modelos incluyentes, en donde son las escuelas las que se adaptan a las

personas con discapacidad, ellas también deben adaptarse a las necesidades de los alumnos o usuarios con discapacidad.

En cuanto al accesibilidad económica del derecho a la educación, las bibliotecas de los centros educativos dependiendo del nivel de estudios al que aludamos, serán o no gratuitas.

Ahora bien, si nuevamente tomamos la idea de accesibilidad, y la extrapolamos a escenario más amplios, aplicándola a un contexto de educación no formal, podemos decir que la biblioteca pública nuevamente puede contribuir de forma indirecta al ejercicio del derecho a la educación, en términos de gratuidad, localización geográfica y como centro de servicios informáticos en donde se puedan habilitar programas de educación a distancia gratuita en beneficio de la comunidad y así contribuir con la educación permanente de los miembros de una sociedad.

3. *La aceptabilidad en el derecho a la educación y su relación con las bibliotecas*

El término de aceptabilidad, como requisito mínimo, implicaría que todos los programas escolares deberían contar con una biblioteca dentro de los centros educativos, ya que es de gran ayuda para poder acceder a información que les permita no sólo realizar sus tareas o investigaciones, sino complementar sus procesos educativos.

Dentro de este rubro las bibliotecas pueden contribuir al desarrollo de modelos, programas y métodos educativos y pedagógicos, que son la forma y fondo de esta característica “La selección de documentos, la sistematización y recuperación como actividades básicas de las bibliotecas, constituyen tareas que apoyan de manera importante a los sistemas educativos y a los sistemas de la investigación científica y humanística”.²²

²² García Pérez, Jesús Francisco, “Las bibliotecas digitales y el acceso al conocimiento”, en Morales Campos, Estela (coord.), *Actores en las redes de infodiversidad y el acceso abierto*, México, UNAM, 2015, p. 39.

La aceptabilidad es además un requisito vinculado a la calidad de la educación, pues se asocia a los requerimientos y necesidades que los usuarios de estos servicios educativos de cualquier nivel esperan de un sistema educativo.

La educación de calidad es un binomio que se estructura desde esta característica dentro del ejercicio al derecho de la educación, pues justamente los programas de estudio y los modelos educativos, son un factor que considerar cuando de elección de un servicio educativo público o privado se trata. Incluso una las funciones de las bibliotecas que hemos identificado en apartados anteriores es elevar la calidad educativa al formar parte de la acreditación de programas de estudio.

La aceptabilidad dentro de la educación formal tiene un peso importante a diferencia de su impacto en un contexto de educación no formal, en el cual se pueden encontrar las bibliotecas públicas, pues en la educación fuera de los contextos de educación formal las necesidades de información varían diametralmente, pues en ellas se busca todo tipo de información para fines de esparcimientos, culturales y no necesariamente educativos acotados a un nivel de escolaridad determinado.

4. *La adaptabilidad en el derecho a la educación y su relación con las bibliotecas*

Expresamente señala la Observación General 13 la educación debe adaptarse “a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos sociales y culturales variados”.

La adaptabilidad que exige el derecho a la educación es una condición indispensable para evitar algún tipo de discriminación de algunos grupos vulnerables como las personas con discapacidad, grupos indígenas entre otros.

Dentro de este contexto la bibliotecas escolares o universitarias deben adaptarse a las necesidades de los diversos grupos culturales y sociales que estén matriculados dentro de una ins-

titudin. Contar con materiales en diversos idiomas o dialectos, para personas con distintos tipos de discapacidad son un ejemplo de cómo pueden integrarse con las necesidades educativas de una comunidad escolar.

Extrapolando este contenido a la educación no formal o informal la adaptabilidad debe estar presente en toda biblioteca de acceso público al prestar sus servicios, atender a las necesidades de sus usuarios e integrarse a sus contextos sociales y culturales.

VI. CONCLUSIONES

Las bibliotecas son componentes esenciales para la progresividad del derecho a la educación. La aportación de estos espacios educativos hace posible no sólo este derecho, sino el ejercicio de otro derecho como el de igualdad, no-discriminación, acceso a la información entre otros.

Reitero lo enunciado al inicio del punto V referente al derecho a la educación y las bibliotecas, la importancia de las bibliotecas en el ejercicio del derecho a la educación con base en los instrumentos jurídicos internacionales de la ONU, en contexto de educación formal, es ser un elemento relevante de la disponibilidad de programas e instituciones educativas y un requisito mínimo de la aceptabilidad de los modelos, métodos y programas educativos, así como una organización que desde la biblioteca escolar y académica o universitaria contribuye a la accesibilidad y adaptabilidad de este derecho, bajo principios de no discriminación e igualdad de género, tutelando el interés superior de la personas niñas, niños y adolescentes.

VII. BIBLIOGRAFÍA

ARGUINZÓNIZ, María de la Luz, *Guía de la biblioteca: funciones y actividades*, México, Trillas, 1980.

- CONVENCIÓN Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de la Organización de las Naciones Unidas, 1965.
- CONVENCIÓN sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas, 1979.
- CONVENCIÓN sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la Organización de las Naciones Unidas, 2006.
- CONVENCIÓN sobre los Derechos del Niño, de la Organización de las Naciones Unidas, 1979.
- FERNÁNDEZ RAMOS, Andrés, “Alfabetización informativa a través de tutoriales electrónicos: Nuevos retos para las bibliotecas universitarias”, en RÍOS ORTEGA, Jaime y RAMÍREZ VELÁZQUEZ, César Augusto (coords.), en *La información y sus contenidos en el cambio social*, México, UNAM, 2015.
- GARCÍA PÉREZ, Jesús Francisco, “Las bibliotecas digitales y el acceso al conocimiento”, en MORALES CAMPOS, Estela (coord.), *Actores en las redes de infodiversidad y el acceso abierto*, México, UNAM, 2015.
- GODÍNEZ MÉNDEZ, Wendy A., “Reflexiones sobre el derecho a la educación de los niñas, niños y adolescentes con discapacidad en tiempos del COVID en México”, en GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria y PÉREZ CONTRERAS, Monserrat (coords.), en *Emergencia sanitaria por COVID-19 niñas, niños y adolescentes*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2020.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, “Desarrollo e impacto de las bibliotecas públicas en México y Colombia”, en RÍOS ORTEGA, Jaime y RAMÍREZ VELÁZQUEZ, César Augusto (coords.), *Agendas de Investigación en Bibliotecología e Información. Tendencias nacionales e internacionales*, México, UNAM, 2013.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, “El papel de la biblioteca pública en el marco de la internacionalización”, en RÍOS ORTEGA, Jaime y RAMÍREZ VELÁZQUEZ, César Augusto (coords.),

La Bibliotecología y la Documentación en el contexto de la internacionalización y el acceso abierto, México, UNAM, 2013.

HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, “Investigación y biblioteca pública: una necesidad básica en México”, en RÍOS ORTEGA, Jaime y RAMÍREZ VELÁZQUEZ, César Augusto (coords.), *Naturaleza y método de la investigación bibliotecológica y de la información*, México, UNAM, 2014.

MATA PUENTE, Adriana, “El papel de las bibliotecas públicas para promover el desarrollo sostenible en los grupos vulnerables”, en RÍOS ORTEGA, Jaime (coord.), *Las bibliotecas frente al reto del desarrollo sostenible: perspectivas y experiencias*, México, UNAM, 2016.

NARANJO VÉLEZ, Edilma, “La biblioteca universitaria y su papel en la alfabetización académica”, en RAMÍREZ LEYVA, Elsa Margarita (coord.), *La biblioteca universitaria como espacio de formación de lectores*, México, UNAM, 2018.

OBSERVACIONES Generales, Número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas.

OBSERVATORIO Tecnológico, Glosario de términos bibliotecológicos, Ministerio de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de España, disponible en: <http://recursostic.educacion.es/observatorio/web/eu/cajon-de-sastre/38-cajon-de-sastre/198-glosario-de-terminos-bibliotecologicos>.

PACTO Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Organización de las Naciones Unidas, 1966.

PAREDES ESPONDA, Esther y PÉREZ MATAR, Rodolfo, “La calidad La calidad de la biblioteca universitaria y sus ventajas para la formación” en *Revista Cubana de Educación Médica Superior*, vol. 32, núm. 1, Cuba, 2018.

PULIDO DAZA, Nelson Javier, “Las bibliotecas como agentes de desarrollo de los derechos culturales del ciudadano”, en RÍOS ORTEGA, Jaime (coord.), *Experiencias y percepciones de las bibliotecas ante el desafío del desarrollo sostenible*, México, UNAM, 2018.

- REITZ, Joan M., *ODLIS: Online Dictionary of Library and Information Science*, 2002, disponible en: <https://universoabierto.org/2017/07/24/odlis-diccionario-en-linea-de-biblioteconomia-y-documentacion/>.
- RÍOS ORTEGA, Jaime, “Biblioteca e Información de Calidad”, en MORALES CAMPOS, Estela (coords.), *Información, participación ciudadana y democracia*, México, UNAM, 2019.
- RÍOS ORTEGA, Jaime, “La biblioteca como factor crítico en las redes de infodiversidad”, en MORALES CAMPOS, Estela (coord.), *Actores en las redes de infodiversidad y el acceso abierto*, México, UNAM, 2015.
- RUIZ, Guillermo y MARZOA, Karina, “La conformación histórica de la estructura académica del sistema educativo en el marco de la organización del Estado Nacional”, en RUIZ, Guillermo (coord.), *La estructura académica argentina: Análisis desde la perspectiva del derecho a la educación*, Argentina, EUBEA, 2012.
- TOMASEVSKI, Katarina, “Indicadores del derecho a la educación”, *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Costa Rica, núm. 40, 2005, disponible en: <https://www.iidh.ed.cr/iidh/colabore/publique-libros/>.

El impacto de las bibliotecas jurídicas en el desarrollo nacional, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se publicó en versión digital el 27 de agosto de 2021. En su composición tipográfica se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos.

Esta obra es el fruto de las inquietudes, iniciativas, experiencias y debates generados entre destacados investigadores, académicos, profesionales y dirigentes de importantes instituciones en el área del derecho y la bibliotecología o ciencias de la información, en donde diversos especialistas nos ilustran con temas de vanguardia que resaltan la importancia de las bibliotecas especializadas en la labor de investigación y *praxis* del derecho, resaltando su constante evolución tecnológica e implementación de nuevos servicios en concordancia con las necesidades y demandas de los usuarios.

